

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 52^a, en martes 10 de julio de 2012
(Ordinaria, de 11.10 a 13.08 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás;
Recondo Lavanderos, don Carlos, y
Marinovic Solo de Zaldívar, don Miodrag

Presidencia accidental del señor Montes Cisternas, don Carlos.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	22
II. Apertura de la sesión	25
III. Actas	25
IV. Cuenta	25
- Prórroga de plazo a Comisión Especial de la Juventud	25
- Remisión de proyecto a comisión de Zonas Extremas.....	25
- Acuerdos de los Comités.....	25
- Citación a sesión especial.....	26
- Minuto de silencio por fallecimiento de exdiputado Víctor González Maertens .	26
V. Orden del Día.	
- Ampliación de plazo a sostenedores de establecimientos educacionales para ajustarse a exigencias del Ministerio de Educación. Proposición de la Comisión Mixta	27
- Protección de las remuneraciones. Modificaciones al Código del Trabajo. Tercer trámite constitucional.....	29
- Establecimiento de derecho real de conservación para protección del medio ambiente. Primer trámite constitucional.....	30
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Ampliación de ámbito de aplicación de franquicia tributaria a combustibles ingresados por puertos de Región de Tarapacá. (Votación)	44
- Reforma constitucional para establecer la elección directa de intendentes.....	45
- Homologación de recursos para el transporte público en regiones.....	46
VII. Incidentes.	
- Información respecto de cumplimiento de requisitos sobre porte de armas por persona con trastorno mental. Necesidad de control en esta materia. Oficios.....	48
- Apoyo a pequeños y medianos ganaderos de Cochrane y O'Higgins. Oficios	48
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	52
- Información sobre eventuales irregularidades en funcionamiento de Consultora CV Gestión en relación con programa de desarrollo territorial indígena. Oficios	52
- Mejoramiento de posta y conclusión de obras de instalación de postes de alumbrado público en localidad de Varillar, comuna de Vicuña. Oficio	52

	Pág.
- Reparación de puentes de localidades de comuna de Vicuña. Oficios	53
- Revisión de procedimientos para postulación a becas Chile. Oficios.....	53
- Investigación sobre procedimiento realizado a pobladora de Puyehue en consultorio de Entre Lagos. Oficios.....	54
- Información sobre migración de médicos especialistas del hospital de Copiapó. Oficio.....	55
- Información acerca de recursos obtenidos por venta de enseres y sobre mantenimiento y destino de Aeródromo Chamonate, de Copiapó. Oficio.....	56
- Fiscalización a camiones de transporte de sal en Región de Antofagasta. Oficios	56
- Fiscalización a calidad de materiales de matrices de Empresa Aguas Araucanía por su eventual incidencia en prevalencia de cáncer en Curacautín. Oficios	57
- Reconocimiento a alumnos de Los Ríos por participación en torneo “Delibera”. Factibilidad de promoción de educación cívica y ejercicio de ciudadanía entre estudiantes de educación media. Oficios.....	58
- Celeridad en construcción de alcantarillado en sectores de Valdivia y razones de cobro de dicho servicio en la actualidad. Oficios	58
- Instalación de señalización de tránsito en camino Puyaral-puente El Ala, Octava Región. Oficios	59
- Información sobre funcionamiento, dotación de personal y presupuesto anual de Servicio Médico Legal a nivel nacional y en comunas de Chillán y Los Ángeles. Oficio	59
 IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S.E. el Vicepresidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto que “Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones.”. (boletín N° 8034-15). (127-360)	61
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.”. (boletín N° 8387-05. (195-360))	62
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el que hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Modifica las normas de los trabajadores agrícolas establecidas en el Código del Trabajo.”. (boletín N° 7976-13). (194-360).....	62
4. Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a. que “Crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural, modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de Obras Municipales.”. (boletín N° 8139-14). (192-360).	
b. que “Crea el Ministerio del Deporte”. (boletín N° 8085-29). (192-360)	63

	Pág.
5. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8036-11). (193-360)...	63
6. Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “discusión inmediata”, que “Otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.”. (boletín N° 8036-11).....	64
7. Primer informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia “suma”, que “Elimina el inciso cuarto del artículo 32 de la ley N° 18.556, sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, que establece la obligación de publicar en su sitio web el padrón electoral y la nómina auditada de inhabilitados.”. (boletín N° 8345-06)	74
8. Primer informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “suma”, que “Crea el Ministerio del Deporte”. (boletín N° 8085-29)	79
9. Primer informe de la Comisión de Derechos Humanos recaído en el proyecto, iniciado en moción que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al padre John Eugene Barber Vanston. (boletín N° 8297-17)	87
10. Moción de los diputados señores Accorsi, Aguiló, Andrade, Carmona, Jaramillo y Macaya y las Diputadas señoras Girardi, doña Cristina, Muñoz, doña Adriana, Nogueira, doña Claudia y Sepúlveda, doña Alejandra, que “Modifica la ley N° 19.882, estableciendo la implementación de mayores garantías en el proceso y nombramiento de profesionales en el sistema de Alta Dirección Pública”. (boletín N° 8426-06).....	92
11. Moción de los diputados señores Accorsi, Andrade, Carmona, Jaramillo, Macaya, Monckeberg, don Nicolás y Robles y las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, Norambuena y Sepúlveda, doña Alejandra, que “Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de la República, para aumentar el número de patrocinantes de una moción”. (boletín N° 8427-07).....	93
12. Moción de los diputados señores Sandoval, Gutiérrez, don Romilio, Hernández, Moreira, Pérez, don Leopoldo, Rojas, Vilches y Von Mühlenbrock y las Diputadas señoras Girardi, doña Cristina y Hoffmann, doña María José, que “Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, estableciendo un reconocimiento oficial del Estado a las salas cunas y jardines infantiles”. (boletín N° 8428-04).....	94
13. Moción de los diputados señores Montes, Araya, Browne, Burgos, Carmona, Díaz, don Marcelo, Harboe, Meza, Monckeberg, don Cristián y Saffirio, sobre “Reforma Constitucional que regula la elección de Diputados y Senadores, determina la forma de fijar distritos y circunscripciones electorales y el sistema electoral”. (boletín N° 8429-07).....	96

	Pág.
14. Moción de los diputados señores Sabag, Arenas, Barros, Cerda, Latorre, Martínez, Monsalve, Ojeda y Ulloa y la Diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra, que “Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer el catastro público de aguas”. (boletín N° 8430-09)	98
15. Moción de los diputados señores Kort, Alvarez-Salamanca, Estay, Gutiérrez, don Romilio, Hasbún, Recondo y Van Rysselberghe y las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, Turren, doña Marisol y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas aumentando penas e incorporando otras sanciones.”. (boletín N° 8432-11) ...	101
16. Moción de los diputados señores Baltolu, Bauer, Bobadilla, Hernández, Morales, Norambuena, Urrutia y Ward y las Diputadas señoras Molina, doña Andrea y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas en materia de plazos para presentar licencias.”. (boletín N° 8433-11)	102
17. Moción de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea; Nogueira, doña Claudia; Turren, doña Marisol, y Zalaquett, doña Mónica y de los diputados señores Estay, Kort, Rojas y Vilches, que “Establece un registro nacional de personas condenadas por delitos de estafa y otros engaños y en el ejercicio ilegal de un cargo o profesión.”. (boletín N° 8434-07)	103
18. Oficio del Tribunal Constitucional mediante el cual remite copia autorizada de la sentencia de control de constitucionalidad referida al proyecto aprobado por el Congreso Nacional que “Establece medidas contra la discriminación”. (boletín 3815-07). Rol 2231-12-CPR. (7482)	105

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- De la diputada señora Rubilar, doña Karla, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que debió permanecer en reposo por un plazo de 3 días, a contar del 21 de junio próximo pasado.
- De la diputada señora Rubilar, doña Karla, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 42 días, a contar del 03 de julio próximo pasado.
- Del señor Presidente de la Corporación por la que informa que el diputado señor Sergio Bobadilla no participará en la 30° Sesión del Comité de Pesca de la FAO, que se realizará en Roma, Italia, entre el 9 y 13 de julio próximo. (180).

2. Oficios:

- De la Comisión Especial de la Juventud, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 60 días su mandato con el propósito de analizar propuestas de políticas públicas hacia la juventud en el Chile de hoy.

Respuestas a Oficios Cuenta 52ª

Contraloría General de la República:

- Diputado Chahín, Solicita disponer se investiguen eventuales irregularidades ocurridas en la realización de un curso de formación de garzones y “bar-men”, impartido en la comuna de Curacautín, con recursos del Servicio Nacional de Capacitación e Empleo, por la consultora Nexo Comunicaciones. (38060 al 2546).
- Diputado Carmona, Solicita informar sobre los procedimientos empleados para aumentar, en un mes, desde un 55% a un 99,1%, el porcentaje de ejecución de los presupuestos públicos de la Región de Atacama, y, además, remitir su opinión respecto de las demás inquietudes expuestas en la intervención adjunta, relacionadas con el aumento del gasto público en la mencionada región. (38808 al 5542).
- Diputado Velásquez, Solicita disponer una exhaustiva investigación, remitiendo sus conclusiones a esta Cámara, sobre eventuales irregularidades en la adjudicación a la empresa ECM Ingeniería S.A de la concesión para la construcción y explotación de estacionamientos subterráneos en Coquimbo, además, informar respecto de la legalidad de las bases de la licitación de la concesión antes referida, de las otras empresas que participaron en dicho proceso licitatorio, del eventual establecimiento, en el contrato de concesión, del reembolso de 600 millones de pesos invertidos en la remodelación de la plaza de armas de esa ciudad, que será afectada por la construcción de los señalados aparcamientos, y, por último, si el antes referido contrato se relaciona con el otorgado para la explotación de estacionamientos en superficie y, en caso afirmativo, los beneficios para la municipalidad de Coquimbo. (39089 al 5059).
- Diputado Silber, Informe, en relación con la auditoría realizada por el contralor regional del Maule a la Municipalidad de Teno, Región del Maule, referida a ciertas irregularidades cometidas en la entrega de mediaguas a cambio de pagos por los beneficiarios y la reparación de consultorios con recursos de emergencia que no correspondían, acerca de de los motivos por los cuales el referido contralor regional no remitió en este caso los antecedentes al Ministerio Público, teniendo presente que los hechos auditados tienen vinculación con el uso indebido de caudales públicos, indique cuál es la política del ente fiscalizador en esta materia, en orden a denunciar los hechos investigados y que configuran delitos, y el estado de los sumarios administrativos ordenados instruí sobre el particular. (39430 al 6818).

Ministerio de Interior:

- Diputado Sandoval, Realizar las gestiones tendientes a efectuar las modificaciones legales pertinentes, con el propósito que el personal que labora en jardines infantiles, salas cunas municipales y de aquellos administrados por la modalidad Vía Transferencia de Fondos puedan acceder a los beneficios generales respectivos, entre otros, al otorgamiento de los bonos de zonas extremas, incorporados en los incentivos que se entregan a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y municipales, e informe a esta Corporación. (2900 al 6672).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre los recursos mensualmente recaudados en la Región de Los Ríos por aplicación de la ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, asimismo, respecto de los recursos que desde el año 2009 han ingresado, por la vía antes señalada, a los fondos del Gobierno Regional de Los Ríos y a los de la municipalidad de Valdivia, con señalamiento de aquellos que tienen pendiente el decreto que autoriza su disposición, y las razones de la demora. (2912 al 7142).
- Diputado Burgos, Diputado Farías, Diputado Monsalve, Diputado Montes, Diputado Venegas don Mario, Diputado Jaramillo, Diputado Saffirio, Diputada Saa doña María Antonieta, Diputado Teillier, Diputada Muñoz doña Adriana, Diputada Girardi doña Cristina, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida al funcionamiento, implementación y ejecución del Fondo Social Presidente de la República, en particular en lo inherente al Fondo Nacional, Fondo Descentralizado, rendiciones de cuenta y dotación del programa. (8926 al 5852).

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre los compromisos adquiridos por el Estado de Chile con la Unesco, y también con la República Argentina, en relación con la Reserva de la Biósfera Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes, y, asimismo, acerca de la respuesta que tanto el organismo internacional como la República Argentina dieron sobre el proyecto de construcción de la central hidroeléctrica Neltume. (7752 al 6484).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita, por intermedio del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Normalización, la información detallada en la solicitud adjunta, referida, entre otros aspectos, a la fabricación de acumuladores de aire destinados a buceo profesional. (41 al 7073).

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Accorsi, Informe sobre la cartera de inversiones que nuestro país posee en la actualidad en el exterior, en especial en los mercados de Europa y Estados Unidos de América, e indique al efecto, los montos invertidos, a qué interés, plazo de captación de las inversiones y cuáles son los riesgos asociados a la crisis financiera internacional. (1400 al 6689).

Ministerio de Educación:

- Diputado Harboe, Manifestarle su molestia, debido al incumplimiento del compromiso adquirido por el ex Ministro de Educación, don Joaquín Lavín Infante, en orden a que la suspensión de clases en la escuela diferencial “Edmundo Damicis”, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, sería temporal, mientras se desarrollaban los trabajos de mantención, no obstante, la autoridad municipal ha dispuesto su cierre definitivo y se encuentra en proceso de demolición. (378 al 3570).
- Diputado Ojeda, Solicita disponer se provea urgentemente, y en cantidad suficiente, de útiles y materiales de trabajo a los jardines infantiles del país, en particular, a los de la ciudad de Osorno, e informar lo obrado a esta Corporación. (382 al 6899).

Ministerio de Justicia:

- Diputado Jaramillo, Informe en qué trámite se encuentra la construcción del edificio que albergará las dependencias del Registro Civil, en la capital de la provincia de Ranco, ciudad de La Unión, Región de Los Ríos. (4392 al 6688).
- Diputado Schilling, Remita todos los antecedentes que obren en su poder, relacionados con las circunstancias que rodearon el fallecimiento del sargento don Alfredo Orlando Angulo del Río, teniendo a la vista la documentación anexa. (4395 al 6747).
- Diputado Letelier, Instalación de sede del Servicio Médico Legal en provincia de Talagante y modificación de ubicación de Centro de Detención Preventiva de Talagante (4396 al 6481).

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Godoy, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre las implicancias que tendrá el contrato de concesión celebrado entre la Empresa Portuaria de Valparaíso (EPV) y Plaza Valparaíso S.A, respondiendo al efecto las interrogantes allí señaladas. (1075 al 6281).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Marinovic, Se sirva informar a esta Cámara sobre el convenio de programación denominado “Ciudades sustentables para un Magallanes competitivo” que contempla la construcción de tres puentes sobre el río de Las Minas, en la comuna de Punta Arenas y las razones de la tardanza en su diseño y ejecución. (1875 al 5862).
- Diputado Marinovic, Solicita informar acerca del estado de avance de la ruta Vicuña-Yendegaia, asimismo, sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la ley de presupuestos del sector público para el financiamiento del mencionado proyecto, y respecto del estado de avance de la apertura del segundo frente, que persigue conectar de Yendegaia hacia el norte. (1885 al 6163).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre si es efectivo que trabajadores beneficiarios del programa de inversión en la comunidad, ex-Proempleo, en Valdivia, no han sido recontractados por mantener juicio laboral con el municipio de esa ciudad, y, asimismo, en su caso, acerca de la legalidad de la medida. (171 al 6730).
- Diputado Sandoval, Ordenar realizar fiscalizaciones respecto de los trabajadores de las salmoneras, en especial a su sistema de manejo y servicios asociados, lo anterior con ocasión de una denuncia de dirigentes de los pescadores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, referidas a las condiciones laborales precarias y el abuso de las empresas que están obligando a sus trabajadores, específicamente a aquellos que provienen de Puerto Montt, a permanecer hacinados en lanchas no apropiadas, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (172 al 6475).
- Diputado Monckeberg don Cristián, Ordene investigar la situación que afecta a doña María Yolanda Jorquera, en orden a que no obstante cumplir con los requisitos legales para acceder a la eliminación del 7% de su pensión, ello no se ha materializado, procure al efecto una solución efectiva al problema reseñado, e informe de los resultados de sus gestiones a esta Corporación. (173 al 6768).
- Diputado Monckeberg don Cristián, Ordene investigar la situación que afecta a doña Blanca Ester Espinoza Espinoza, en orden a que no obstante cumplir con los requisitos legales para acceder a la eliminación del 7% de su pensión, ello no se ha materializado, procure al efecto una solución efectiva al problema reseñado, e informe de los resultados de sus gestiones a esta Corporación. (174 al 6770).
- Diputado Monsalve, Se sirva disponer una fiscalización en la empresa Maderinter, ubicada en la localidad de Tres Pinos, de la comuna de Los Álamos, por existir denuncias de sueldos impagos desde el mes de noviembre de 2011, aunque cuenta con un subsidio de la Corporación de Fomento de la Producción, informando a esta Cámara de sus resultados. (175 al 5868).
- Diputada Hoffmann doña María José, Recibir en audiencia a los integrantes de la directiva nacional del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación, con el propósito de analizar el incentivo a retiro de sus asociados, a la luz del Código del Trabajo. (176 al 3524).
- Diputado Sandoval, Implementar las medidas que permitan fijar nuevos horarios de inicio de actividades en los jardines infantiles, y de esa forma satisfacer las necesidades de las madres trabajadoras de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (867 al 7036).

Ministerio de Salud:

- Diputado Silber, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, concerniente a la anunciada construcción de un hospital en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago, por parte del Ministerio de Salud. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (2141 al 6744).
- Diputado Silber, Reiterar el oficio N° 6744, remitido al Ministro de Salud el 23 de mayo pasado. Se adjunta la documentación pertinente. (2141 al 7082).

Ministerio de Minería:

- Diputado Castro, Medidas para que los trabajadores de la División El Teniente de Codelco puedan mantener su sede social, instalada en el Casino Braden Copper, ubicado en el Estadio Parque El Teniente de la comuna de Rancagua (382 al 7111).
- Diputado Robles, Solicita remitir un completo informe sobre la eventual instrucción del Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama para el cierre de las faenas de 135 pequeños productores mineros, además, sobre el arriendo de un vehículo para uso personal, no obstante disponer de uno fiscal, por parte del mismo funcionario, y, asimismo, respecto de las causas del despido del funcionario Jaime Núñez Salinas. (399 al 6451).
- Diputado Vilches, Recursos para explotación minera en proyecto Cerro Negro, comuna de Chañaral (401 al 6425).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Marinovic, Se sirva informar a esta Cámara, remitiendo todos los antecedentes disponibles, sobre la obra bicentenario “Costanera del estrecho de Magallanes”, respecto del tramo comprendido entre las calles Angamos y Boliviana, y en particular la intersección con la desembocadura del río de Las Minas, en la ciudad de Punta Arenas. (245B al 5865).
- Diputado De Urresti, Informe cuándo se efectuará el mejoramiento de la calle aledaña al consultorio de la comuna de Máfil, Región de Los Ríos. (280 al 6165).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, desglosada por cada una de las comunas de la Región de Los Lagos, referida a los beneficiarios del decreto supremo N° 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, e indique cuántos terrenos ha adquirido el Serviu en la referida región, con el propósito de ejecutar proyectos de vivienda social, desde el 2010 a la fecha. (302 al 6678).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el estado del proyecto para el mejoramiento de la pavimentación y aguas lluvias de la Avenida Patricio Lynch, en la ciudad de Valdivia, sin perjuicio de disponer se evacue con prontitud la respuesta a las observaciones técnicas formuladas al proyecto, y, asimismo, acerca del estado del proyecto de mejoramiento de la prolongación de la calle Costanera y de mejoramiento de la Avenida Ecuador, en la mencionada ciudad, el cronograma, conclusión del proceso de expropiación y fecha estimada para el inicio de las obras del mismo. (303 al 6078).

Ministerio de Desarrollo Social:

- Diputado Ceroni, Solicita informar detalladamente sobre el estado del proyecto para la construcción de dos puentes, -destruidos a consecuencias del terremoto del 27 de febrero de 2010-, que comunican el Barrio Estación con el centro de la ciudad, en Cauquenes, y asimismo, acerca del plazo para su licitación y ejecución. (188 al 6024).

Ministerio Público:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita disponer la realización de las diligencias necesarias tendientes a establecer claramente las causas y eventual participación de terceros en la muerte del hijo de la señora Lucía Alian Alun, vecina de la comuna de San Juan de la Costa, y, asimismo, eventuales situaciones de maltrato y mala atención a la afectada en la Fiscalía de Osorno. (142 al 3619).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Rincón, Información sobre instalación de planta de empresa Trical en sector de Los Choapinos, comuna de Rengo (121097 al 6698).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre las medidas adoptadas en relación con los proyectos de acuerdo números 437, 438 y 467, aprobados por esta Cámara en sesión especial del 7 de septiembre de 2011. (122152 al 6193).

Ministerio de Cultura y de las Artes:

- Proyecto de Acuerdo 658, “Solicitar formalmente la postulación de Nicanor Parra al Premio Nobel de Literatura.” (637).

Empresas del Estado:

- Diputado Sandoval, Evaluar la factibilidad de instalar una sucursal del Banco del Estado de Chile y un cajero automático en Puerto Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (1 al 6996).

Intendencias:

- Diputado Jaramillo, Informe el estado de tramitación del diseño del nuevo edificio de la subprefectura de la Policía de Investigaciones de Chile, en la capital de la provincia de Ranco, ciudad de La Unión, Región de Los Ríos. (1692 al 6685).
- Diputado Chahín, Solicita informar sobre el estado de avance del proyecto de agua potable rural Los Mañíos, en la comuna de Melipeuco. (1798 al 6868).
- Diputado Accorsi, Remita a la brevedad un listado de episodios de contaminación ocurridos en el área Puchuncavi-Quintero, Región de Valparaíso, en la última década. (894 al 7015).

Servicios:

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita todos los antecedentes y estadísticas de fiscalización de que disponga, relacionados con la existencia de cláusulas en los contratos de las trabajadoras que se desempeñan en las empresas salmoneeras, que buscan impedir la posibilidad de que las mujeres queden embarazadas, y los casos en que dichas empresas han recurrido a los tribunales de justicia, con el propósito de obtener el desafuero maternal, en razón del tipo de contrato u otras causales, como igualmente, indique el número de trabajadoras que laboran actualmente en las empresas salmoneeras del país y su relación porcentual respecto de los operarios varones en cada empresa, desglosado por regiones, el grado de infraccionalidad laboral que registran las empresa salmoneeras del país en los últimos 12 meses, especificando la infracción cometida, la empresa infractora, la región en que se ubica y la sanción aplicada, y señale la validez legal de la existencia de las citadas cláusulas. (2888 al 6501).
- Diputado Marinovic, Informe acerca de los ejercicios de evacuación que se hayan llevado a efecto en Chile para cada tipo de aeronaves, los tiempos de evacuación de la totalidad de pasajeros y tripulantes, y las conclusiones y recomendaciones que han emanado de los referidos ejercicios. (4477 al 6644).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre la etapa específica en que se encuentra el nuevo llamado para establecer en la Región de Los Ríos un centro de ciencia y tecnología regional, complementario del Centro de Estudios Científicos del Sur. (602 al 7049).
- Diputado Sandoval, Informe sobre las opciones de que dispone el señor Nelson Álvarez Aplabaza, con el propósito que acceda con antelación a un sistema de pensión, dado su condición médica, que lo ha limitado sustancialmente para seguir desempeñando labores agrícolas, otorgándole al efecto la orientación efectiva para obtener su jubilación. (6339 al 7099).

Varios:

- Diputado Chahín, Solicita informar respecto de la eventual obligación legal de Aguas Araucanía S.A. de pagar indemnización o canon de arriendo a los propietarios de predios en los que tiene obras, v.gr. redes de agua potable, alcantarillado, etc., y, en especial, sobre las obligaciones que, en la materia, la empresa sanitaria tiene con el señor Patricio Martínez Acuña. (2506 al 6781).
- Diputado Silber, Informe si es procedente el inicio de la construcción del proyecto centro comercial Parque Arauco, en la comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago, careciendo al efecto de las autorizaciones ambientales pertinentes, como asimismo, si es necesario a este respecto, en la etapa de construcción, contar con las autorizaciones correspondientes, derivadas del estudio de impacto vial, y si a la fecha se han llevado a cabo las fiscalizaciones de rigor a la obra en construcción y, de ser ello efectivo, se sirva adjuntar copia de su resultado. Se anexa documento relacionado con la materia objeto de este oficio. (317 al 6888).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputada Pacheco doña Clemira, Informe acerca de los estudios técnicos existentes respecto de la situación geológica de los suelos donde se construyen las viviendas, destinadas a los pobladores de la Aldea El Molino, sector Dichato, comuna de Tomé, Región del Biobío, como asimismo, se sirva estudiar la factibilidad de paralizar las citadas obras, debido a la detección de piques y socavones, que afectarían la estabilidad de las construcciones, y, por lo antes referido, tenga a bien analizar la posibilidad de buscar una alternativa de emplazamiento para las viviendas de los referidos pobladores. que reúnan efectivas características de seguridad, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7271 de 04/07/2012). A Intendencias.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Informe acerca de los estudios técnicos existentes respecto de la situación geológica de los suelos donde se construyen las viviendas, destinadas a los pobladores de la Aldea El Molino, sector Dichato, comuna de Tomé, Región del Biobío, como asimismo, se sirva estudiar la factibilidad de paralizar las citadas obras, debido a la detección de piques y socavones, que afectarían la estabilidad de las construcciones, y, por lo antes referido, tenga a bien analizar la posibilidad de buscar una alternativa de emplazamiento para las viviendas de los referidos pobladores. que reúnan efectivas características de seguridad, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7272 de 04/07/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Informe el cronograma previsto para la reconstrucción total y definitiva de la escuela de la Isla Santa María, región del Biobío, afectada por el terremoto del 27 de febrero de 2010, como asimismo, se sirva analizar la factibilidad de agilizar a la brevedad las referidas obras, en atención a las necesidades de sus estudiantes y los severos inconvenientes que existen para la normalidad de las actividades, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7273 de 04/07/2012). A Intendencias.
- Diputada Pacheco doña Clemira, Informe el cronograma previsto para la reconstrucción total y definitiva de la escuela de la Isla Santa María, Región del Biobío, afectada por el terremoto del 27 de febrero de 2010, como asimismo, se sirva analizar la factibilidad de agilizar a la brevedad las referidas obras, en atención a las necesidades de sus estudiantes y los severos inconvenientes que existen para la normalidad de las actividades, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7274 de 04/07/2012). A Ministerio de Educación.

- Diputado Espinoza don Fidel, Informe si efectivamente están contemplados los recursos humanos y materiales que permitan desarrollar el desmantelamiento y corte de matorrales en la ruta U-933, entre los sectores de puerto Klocker y la Picada, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos, como asimismo, señale si la Dirección de Vialidad trabajará en el ensanchamiento de la curva cercana a la plante Nestlé en la zona, en las cercanías del predio perteneciente a don Fernando Gatica, indicando si en este caso es imprescindible realizar una expropiación y, al efecto, si existirían los recursos en el presupuesto 2013 para llevarla a cabo, si ella fuere necesaria. (7275 de 04/07/2012). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes referidos al nuevo derrame de hidrocarburos en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, producido en la empresa Cabo Froward el 25 de junio pasado, identifique los centros de cultivo y las localidades afectadas por esta situación, las medidas dispuestas para su remediación y las sanciones y multas que podrían aplicarse en este caso, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7276 de 04/07/2012). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes referidos al nuevo derrame de hidrocarburos en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, producido en la empresa Cabo Froward el 25 de junio pasado, y ordene adoptar las medidas, sanciones y multas que en derecho correspondan, con ocasión de esta situación, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7277 de 04/07/2012). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes y copia del decreto o resolución mediante la cual se determinó el cierre de los centros de cultivo existentes en la comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, con ocasión de un nuevo derrame de hidrocarburos producido en la empresa portuaria Cabo Froward, e identifique los centros de cultivo y las localidades afectadas por esta medida, la duración de ésta y las acciones dispuestas para dejarla sin efecto. (7278 de 04/07/2012). A Servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe acerca del cronograma que contempla el inventario nacional de humedales y el sistema integrado de seguimiento ambiental, que se encuentra realizando el Ministerio del Medio Ambiente, remita la nómina de los 68 sitios de muestro que esa secretaría de Estado llevó a cabo durante la temporada de verano del año 2011, e indique si la Laguna La Goleta, ubicada en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, formó parte de los referidos sitios de muestreo. (7279 de 04/07/2012). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita los antecedentes y copia del estudio impulsado por la ONG The Global Aquaculture Alliance (GAA), con el objeto de analizar la evolución y recuperación de la salmonicultura chilena, con ocasión de la crisis causada por el virus ISA. (7280 de 04/07/2012). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita todos los antecedentes, copia de informes, estadísticas y evaluaciones que el gobierno regional de Los Lagos y, en especial, los seremis de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones hayan realizado en los dos últimos años, respecto del sistema de transbordo en el Canal Chacao. (7281 de 04/07/2012). A Intendencias.
- Diputado Vargas, Ordene estudiar y otorgar prioridad urgente a la situación que afecta a doña Katherine Viza Guerra y a sus tres hijos, en orden a que a la brevedad puedan acceder a programas de viviendas sociales, destinados a familias afectadas por contaminación de polimetales, teniendo en especial consideración su condición de vulnerabilidad social, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (7282 de 04/07/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Vargas, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida tanto a la estrategia técnica como a la situación y estrategia económica, que posee la Oficina Municipal de Emergencia de Arica. (7283 de 04/07/2012). A contralor regional de Arica y Parinacota.
- Diputado Vargas, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida tanto a la estrategia técnica como a la situación y estrategia económica, que posee la Oficina Municipal de Emergencia de Arica. (7284 de 04/07/2012). A alcalde subrogante de Arica.
- Diputado Delmastro, Informe acerca del estado de tramitación de la pensión, en beneficio de don Rolando Javier Flandes Otth, solicitada el 12 de mayo de 2011. (7285 de 04/07/2012). A Ministerio de Interior.
- Diputado Hernández, Realizar proyectos de mejoramiento de la ruta de 10 kilómetros, actualmente de ripio, que une las comuna de Futrono y Cerrillos, Región de Los Ríos, e informe tanto de sus gestiones como del plazo estimado para el inicio y término de las obras. (7286 de 04/07/2012). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Hernández, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida al proceso de licitación llevado a cabo en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, respecto de la administración del basural Curaco, que fuera continua y reiteradamente renovada por la Municipalidad de Osorno al contratista, señor Patricio Francisco Javier Contreras Villalón. (7287 de 04/07/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Jarpa, Analizar pormenorizadamente la situación que afecta a los damnificados por el terremoto del 27 de 2010, ubicados en la comuna de Chillán y provincia de Ñuble, Región del Biobío, en especial a las personas pertenecientes a los comités de viviendas allí señaladas y, al efecto, otorgarles una solución de vivienda definitiva y concreta, en el marco de la reconstrucción anunciada por S.E. el Presidente de la República, indicando con precisión el cronograma y plazos estimados de las obras, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7288 de 04/07/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Diputado Silber, Reiterar los oficios N°s 5867 y 6496, remitidos a esa Corporación el 14 de marzo y 09 de mayo de 2012, respectivamente, en especial se sirva dar información completa y precisa a lo allí consultado. Se adjunta la documentación pertinente. (7289 de 04/07/2012). A Empresas del Estado.
- Diputado Rosales, Estudiar y emitir un pronunciamiento respecto a la propuesta referida a dar una solución a la tributación de los pensionados, y que, en concreto, consiste en eliminar las pensiones y montepíos del artículo 7° N° 4 de la Ley de Impuesto a la Renta o, en subsidio, aumentar el tope de dicha norma, a una suma que concilie los conceptos de renta-ganancia y pensión-ahorro, que establece la misma ley, informando al efecto a esta Corporación. (7290 de 04/07/2012). A Servicios.
- Diputado Burgos, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los alcances y otras materias allí señaladas respecto del desminado que se está llevando a cabo tanto en la zona norte de nuestro país como en el Perú, teniendo en consideración el comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, concerniente a la solución acordada con el gobierno del Perú, para el despeje del área afectada por el desplazamiento de minas terrestre desde territorio peruano. (7304 de 05/07/2012). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Delmastro, Informe sobre el proyecto de construcción de muelles públicos en las riberas del río Calle-Calle y río Valdivia, Región de Los Ríos, con el propósito que funcionen taxis Fluviales, e indique si esos muelles estarán capacitados para recibir otro tipo de embarcaciones, como por ejemplo, las de turismo. (7305 de 05/07/2012). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Delmastro, Informe acerca de la situación del puente basculante en el río Cau-Cau de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en especial en qué horario funcionará, la altura del mismo, y si se tomaron las medidas por los cambios de marea que allí se producen. (7306 de 05/07/2012). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Delmastro, Informe cuáles fueron los criterios para dejar atracada la patrullera “Corral”, en el muelle Schuster de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en circunstancias que debería estar localizada en el puerto de Corral, por cualquier emergencia que allí pudiese ocurrir. (7307 de 05/07/2012). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Araya, Investigar una denuncia anónima, referida a presuntas irregularidades cometidas por la seremi de Justicia de Antofagasta, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (7308 de 05/07/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Araya, Investigar una denuncia anónima recibida por correo electrónico, que en copia se adjunta, relacionada con presuntas irregularidades cometidas en el Servicio Nacional de Capacitación y empleo de la Región de Antofagasta, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7309 de 05/07/2012). A Contraloría General de la República.

- Diputado Araya, Informe sobre la situación que afecta a doña Vila Muñoz Pérez, toda vez que lleva más de tres años en lista de espera para someterse a una operación quirúrgica por artrosis en su cadera en el hospital regional de Antofagasta, Región de Antofagasta. (7310 de 05/07/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, En consideración al incremento en el número de estudiantes de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que han optado por continuar sus estudios superiores en Argentina, se sirva informar acerca de la existencia de convenios vigentes de validación de estudios entre Chile y Argentina, alcance de los mismos y conocimiento ministerial de la materia, como igualmente, sobre la existencia de algún catastro de estos jóvenes o, en su defecto, que se disponga, a través de la Junaeb efectuar algunas aproximaciones en las regiones del país, y estudiar la factibilidad de incorporar a estos jóvenes a alguna red de acceso a las becas existentes. (7311 de 05/07/2012). A Ministerio de Educación.
- Diputado Sandoval, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre el estado de tramitación de la solicitud de saneamiento de un predio fiscal de 50 hectáreas aproximadamente, ubicado en Puerto Cisne, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada por don José Isidoro Cárdenas Esparza. (7312 de 05/07/2012). A seremi de Bienes Nacionales de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Ceroni, Estudie la factibilidad de acondicionar y reparar a la brevedad el camino que conduce al sector Loma de Vásquez L 535, comuna de Longaví, Región del Maule y, de esa forma, mejorar el acceso a los vecinos, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7313 de 05/07/2012). A director provincial de Vialidad de Linares .
- Diputado Ceroni, Ordene realizar un plan de apoyo a las personas del sector Loma de Vásquez, comuna de Longaví, Región del Maule, que les permita obtener ingresos, como asimismo, asesorarlas en el plan de manejo de bosque nativo, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7314 de 05/07/2012). A director provincial de Linares de la Corporación Nacional Forestal .
- Diputado Ceroni, Informe sobre la existencia de un proyecto de agua potable, presentado por la municipalidad de Retiro, Región del Maule, y que iría en beneficio de veinticinco familias del sector de La Uno. (7315 de 05/07/2012). A Intendencias.
- Diputado Ceroni, Informe sobre la existencia de un proyecto de agua potable, presentado por la municipalidad de Retiro, Región del Maule, y que iría en beneficio de veintiún familias del sector de El Coigüe. (7316 de 05/07/2012). A Intendencias.
- Diputado Ceroni, Informe sobre la existencia de un proyecto de mejoramiento del camino L-621, camino Cruce Longitudinal antiguo Los Robles, comuna de Retiro, Región del Maule. (7317 de 05/07/2012). A Intendencias.

- Diputado Ceroni, Informe sobre la existencia de un proyecto de alcantarillado para el sector de Catillo, comuna de Parral, Región del Maule. (7318 de 05/07/2012). A Intendencias.
- Diputado Venegas don Mario, Diputado González, Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Diputada Girardi doña Cristina, Informe acerca de todas las denuncias que se hayan presentado ante el Ministerio de Educación sobre el lucro que realizan algunas universidades privadas. (7319 de 05/07/2012). A Ministerio de Educación.
- Diputada Isasi doña Marta, Informe a qué título, y en qué condiciones han sido entregados los terrenos que son de propiedad del Serviu, y que hoy son utilizados por la Empresa Sanitaria Aguas del Altiplano S.A. con sus piscinas aireadas de tratamiento de aguas servidas. (7352 de 06/07/2012). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Isasi doña Marta, informe sobre la actual situación de los proyectos y las obras de las carreteras que conectan la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá con el aeropuerto Diego Aracena y la doble vía de la misma, y el avance actual del proyecto de la carretera que conectará la comuna de Alto Hospicio con la provincia del Tamarugal, como asimismo, indique en qué forma se cumplirá con la realización de una vía alternativa a las carreteras concesionadas en ambos casos y señale las razones que justifican el cierre temporal de la playa “Lobitos”, ubicada al sur de la ciudad de Iquique y cuáles son las condiciones de las obras de mejoramiento, realizadas en los paraderos ubicados al costado de la carretera, en las caletas más importantes de la zona norte. (7353 de 06/07/2012). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Teillier, Dar pronta solución a los problemas presupuestarios y de infraestructura, entre otros, existentes en el Centro de Salud Familiar Barros Luco de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago, conforme se detallan en la referida solicitud, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7354 de 06/07/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Teillier, Dar pronta solución a los problemas presupuestarios y de infraestructura, entre otros, existentes en el Centro de Salud Familiar Recreo de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago, conforme se detallan en la referida solicitud, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7355 de 06/07/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Teillier, Dar pronta solución a los problemas presupuestarios y de infraestructura, entre otros, acaecidos en los centros de salud de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago, conforme se detallan en la referida solicitud, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7356 de 06/07/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Teillier, Dar pronta solución a los problemas presupuestarios y de infraestructura, entre otros, acaecidos en el Centro de Salud Familiar de la comuna Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana de Santiago, conforme se detallan en la referida solicitud, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7357 de 06/07/2012). A Ministerio de Salud.

- Diputado Teillier, Dar pronta solución a los problemas sanitarios existentes en la población Las Turbinas de la comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago, conforme se detallan en la referida solicitud, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (7358 de 06/07/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputada Goic doña Carolina, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, atinente al proceso de fiscalización llevado a cabo por la Superintendencia de Servicios Sanitarios al estado material y de operación de la red de distribución de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, luego de los efectos del aluvión del río Las Minas, ocurrido el 12 de marzo pasado. (7359 de 06/07/2012). A Varios.
- Diputado Baltolu, Informe sobre las fiscalizaciones e investigaciones llevadas a cabo y sanciones impuestas, relacionadas con el acceso a las playas de Arica, Región de Arica y Parinacota, en especial, respecto del caso de la playa “los Gringos”, de la misma región. (7360 de 06/07/2012). A seremi de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota.
- Diputado Baltolu, remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los proyectos de creación del Parque Industrial, que en principio se llevaría a cabo en el sector de Quebrada Encantada, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. (7361 de 06/07/2012). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los proyectos de creación del Parque Industrial, que en principio se llevaría a cabo en el sector de Quebrada Encantada, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. (7362 de 06/07/2012). A intendente de la Región de Arica y Parinacota.
- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, concerniente a la postulación, que tiene por objeto solicitar que las momias de Chinchorro sean declaradas como patrimonio cultural de la humanidad. (7363 de 06/07/2012). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida al proyecto de la planta de cátodos de cobre de la compañía Pampa Camarones. (7364 de 06/07/2012). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Baltolu, Informe acerca de la investigación que se llevará a cabo, con ocasión del hallazgo de municiones de guerra en el kilómetro 2.053 de la ruta 5 Norte, como asimismo, indique las implicancias que podría tener este evento para nuestro país. (7365 de 06/07/2012). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Baltolu, Informe acerca del estado actual del servicio de mantenimiento y aseo de las áreas verdes, parques, plazas y demás espacios públicos de la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en especial respecto del parque Centenario, indicando cuáles son las alternativas que se manejan para que vuelva a la normalidad de uso. (7366 de 06/07/2012). A Municipalidad de Arica.

-
- Diputado Hasbún, Informe si con motivo de la campaña para postular al cargo de alcalde de la municipalidad de Viña del Mar, Región de Valparaíso que lleva a cabo el señor René Lúes Escobar, actual secretario ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso, éste estaría utilizando para tales fines recursos fiscales, provenientes del gobierno regional de Valparaíso, e indique si consecuentemente se estaría vulnerando la normativa vigente que regula esta materia. (7367 de 09/07/2012). A Contraloría General de la República.
 - Diputado Squella, Informe sobre el estado o resolución de la apelación formulada en noviembre de 2011 por doña Edith Rojas Tabilo, de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, fundada en el rechazo de las licencias médicas números 512131-6 y 535181-2, habida consideración a su incapacidad laboral parcial, como asimismo, remita copia de los antecedentes, documentos y resoluciones, vinculadas a este caso. (7368 de 09/07/2012). A Varios.
 - Diputado Squella, Informe respecto de los proyectos, informes técnicos, requisitos, documentos fundados, y legislación aplicable que autorizan y determinan la necesidad e interés de la comunidad respecto a la creación, instalación o emplazamiento del cementerio privado Parque El Consuelo, sector Los Laureles, comuna de Limache, Región de Valparaíso y , a su vez, remita todos los antecedentes referidos al Servicio Agrícola y Ganadero de la citada región. (7369 de 09/07/2012). A Servicios.
 - Diputado Burgos, Diputado Díaz don Marcelo, Responder las interrogantes, relacionadas con el desminado que se está llevando a cabo tanto en la zona norte de nuestro país como en el Perú, teniendo en consideración al efecto el comunicado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la solución acordada con el gobierno del Perú para el despeje del área afectada por el desplazamiento de minas terrestres desde territorio peruano. (7370 de 09/07/2012). A Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (114)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Fariás Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60

González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauo	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21

Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Velásquez Seguel, Pedro	IND	IV	8
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Asistió, además, el ministro secretario general de la Presidencia, don Cristián Larroulet Vignau.

-Concurrió, también, el senador señor Hernán Larraín Fernández.

-Con permiso constitucional estuvo ausente el diputado señor Patricio Hales Dib.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.10 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 46ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 47ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN ESPECIAL DE LA JUVENTUD.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Especial de la Juventud para prorrogar su mandato por sesenta días, que vence el 25 del mes en curso, con el propósito de analizar propuestas de políticas públicas hacia la juventud en el Chile de hoy.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

REMISIÓN DE PROYECTO A COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, solicito enviar el proyecto de ley que establece incentivos tributarios para las zonas extremas (boletín N° 8011-05) a la Comisión de Zonas Extremas, para los efectos de poder tratar las indicaciones presentadas por el Ejecutivo.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Recabo la unanimidad de la Sala para acceder a lo solicitado por el diputado señor Vargas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario informará sobre los acuerdos de los Comités.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Nicolás Monckeberg, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las Tablas de la semana (en anexo).

2. Incorporar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria del miércoles 11 de julio el proyecto de ley que elimina el inciso cuarto del artículo 32 de la ley N° 18.556, sobre el sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, que establece la obligación de publicar en su sitio web el padrón electoral y la nómina auditada de inhabilitados (boletín 8345-06).

3. Trasladar al primer lugar de la Tabla de la sesión ordinaria del jueves 19 de julio

el informe de la Comisión Investigadora sobre el funcionamiento de la educación superior.

4. Autorizar la entrada a la Sala de las cinco mujeres carabineros que serán condecoradas en el homenaje del 18 de julio próximo.

5. Incorporar sobre Tabla, en la sesión ordinaria de hoy, el informe de la Comisión de Hacienda recaído en las indicaciones que se presentarían al proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (boletín 8387-05).

CITACIÓN A SESIÓN ESPECIAL.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señores diputados, al mediodía, la Comisión de Hacienda iniciará el conocimiento de las indicaciones al proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. En el mejor de los casos, calculo que el informe estará listo cerca de las 13.00 horas. En tal virtud, y para no tener que incluir sobre Tabla ese proyecto en la presente sesión, propongo citar a sesión especial para hoy en la tarde, de 15.00 a 17.00 horas, solo para tratar este proyecto.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

MINUTO DE SILENCIO POR FALLECIMIENTO DE EXDIPUTADO VÍCTOR GONZÁLEZ MAERTENS.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, antes de entrar en el Orden del Día, pido que solicite un minuto de silencio por el fallecimiento -hecho ocurrido hoy- del exdiputado Víctor González Maertens, que fue representante de un distrito de la Región de La Araucanía.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

Pido a todos ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en memoria del exdiputado Víctor González Maertens.

-Los señores diputados, las señoras diputadas, funcionarios y asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muchas gracias.

-0-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, en uso de sus facultades, el presidente de la Comisión de Hacienda nos citó -lo adelantó ayer, en la Comisión Mixta de Presupuestos-, para hoy, de 19.00 a 21.00 horas y de 21.00 a 23.00 horas, para tratar el proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura. Fundamentó la convocatoria en el acuerdo de los Comités, de 3 de julio pasado, de tratar el proyecto en la sesión ordinaria de mañana miércoles 11 de julio. Pero eso es imposible.

Hace media hora consulté, y me informaron que a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos le quedan por conocer más de 300 indicaciones. Es decir, solo una vez que la Comisión técnica despache el proyecto, podremos conocer los artículos que nos corresponde revisar en la Comisión de Hacienda.

Sin duda, el 3 de julio pasado, los Comités adoptaron ese acuerdo con la mejor disposición y voluntad; pero dada la realidad señalada, ya no tendría vigencia.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, efectivamente es posible que ocurra lo que usted señala,

pero la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos nos pidió, en forma unánime, que el proyecto que modifica la Ley General de Pesca se trate mañana hasta su total despacho. Incluso, manifiesta que, si es necesario, se cite a una sesión en la mañana y a otra en la tarde, con el objeto de despachar dicha iniciativa. Si ello no es posible, la propia Comisión nos pedirá que no se cumpla ese acuerdo.

Debo hacer presente que la Comisión de Régimen Interno y los Comités aceptaron la solicitud unánime de la Comisión técnica para que la Sala despache mañana el proyecto.

Obviamente, para que ello ocurra, el requisito previo es que la iniciativa sea despachada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y que lo propio haga la Comisión de Hacienda con los artículos que corresponda.

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, usted informó que el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual se tratará hoy en la tarde, a las 15.00 horas.

Resulta que recién informamos a los trabajadores que quieren seguir esa sesión que se trataría a las 16.00 horas.

Por lo tanto, le solicito que se den todas las facilidades a los dirigentes sindicales que han venido desde distintas regiones del país.

He escuchado que usted habría dado instrucciones -entiendo que no es así- para que no se permitiera ocupar algunas filas de asientos de las tribunas, en circunstancias de que esos cupos siempre se ocupan íntegramente. En este caso, lo harían los trabajadores, que están muy interesados en escuchar el debate del proyecto de reajuste del salario mínimo.

Por lo tanto, solicito que les otorgue todas las facilidades para ello.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, para que no quede ninguna duda, realizaré citaciones sucesivas, como se hace habitualmente, a las 15.00, a las 15.30, a las 16.00 y a las 16.30 horas, con el objeto de que, si la Comisión de Hacienda se retrasa por algún motivo, no fracase la sesión en que se tratará la iniciativa.

Por lo tanto, deseo expresar a los dirigentes a que usted hizo referencia, y que nos acompañan, que es muy probable que esa materia se empiece a debatir en la primera citación, es decir, a las 15.00 horas. En caso de que ello no ocurra, no habrá problemas, porque seguiremos convocados en los horarios que señalé hasta que llegue el informe de la Comisión de Hacienda.

Evidentemente, no hay ningún inconveniente para que los trabajadores, respetando el Reglamento, hagan uso de las tribunas, como usted lo ha planteado, señor diputado.

V. ORDEN DEL DÍA

AMPLIACIÓN DE PLAZO A SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARA AJUSTARSE A EXIGENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto de ley, iniciado en moción, que amplía el plazo que se concedió a los sostenedores de establecimientos educacionales para ajustarse a las exigencias prescritas en el literal a) del artículo 46 del decreto con

fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 8191-04, sesión 50ª, en 4 de julio de 2012. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto de ley, iniciado en moción, que amplía el plazo que se concedió a los sostenedores de establecimientos educacionales para ajustarse a las exigencias prescritas en el literal a) del artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación.

Hago presente que el artículo único del proyecto debe votarse como norma orgánica constitucional, de manera que para su aprobación se requiere del voto afirmativo de 68 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 14 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Calderón Bassi Giovanni; Cerda García Eduardo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando;

Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Carmona Soto Lautaro; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Pacheco Rivas Clemira; Robles Pantoja Alberto.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Pérez Arriagada José; Teillier Del Valle Guillermo.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

PROTECCIÓN DE LAS REMUNERACIONES. Modificaciones al Código del Trabajo. Tercer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En segundo término, corresponde tratar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a las remuneraciones.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 5434-13, sesión 33ª, en 23 de mayo de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el Código del Trabajo en materia de protección a las remuneraciones.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 100 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jounanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza San-

doval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Despachado el proyecto.

ESTABLECIMIENTO DE DERECHO REAL DE CONSERVACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En tercer lugar, corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el derecho real de conservación.

Diputados informantes de las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, de Hacienda y de Constitución, Legislación y Justicia son la señora Andrea Molina y los señores Javier Macaya y Edmundo Eluchans, respectivamente.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 5823-07, sesión 20ª, en 17 de abril de 2008. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Recursos Naturales, sesión 68ª, en 1 de septiembre de 2010. Documentos de la Cuenta N° 10.

-Primer Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 12ª, en 10 de abril de 2012. Documentos de la Cuenta N° 12.

-Primer Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 40ª, en 12 de junio de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

La señora **MOLINA**, doña Andrea (de pie).- Señor Presidente, en mi calidad de diputada informante de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sin urgencia, el proyecto de ley que establece el derecho real de conservación, originado en moción de los diputados señores Eugenio Bauer, Jorge Burgos, Edmundo

Eluchans, Carlos Montes, Alberto Robles y Patricio Vallespín, de la exdiputada señora Carolina Tohá y de los exdiputados señores Juan Lobos y Roberto Sepúlveda.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en incorporar el derecho real de conservación en el ordenamiento jurídico nacional, concibiéndolo como un derecho real que recae sobre un inmueble o una parte de él y que tiene por objeto conservar el medio ambiente.

Antecedentes y fundamentos del proyecto de ley.

El objetivo del proyecto de ley es fomentar y desarrollar la participación del sector privado en la conservación y protección ambiental. Para ello, crea el denominado “derecho real de conservación” con el propósito de dar un marco legal adecuado y específico a dichos fines.

Uno de los aspectos fundamentales de la iniciativa legal en informe es otorgar permanencia en el tiempo a las iniciativas privadas de conservación adoptadas por propietarios que decidan afectar sus inmuebles con este derecho. En efecto, la constitución de este derecho limita el dominio sobre el inmueble, otorgando a su titular, por un extenso período de tiempo, un derecho real oponible a terceros.

Esta institución tiene su origen en el derecho comparado, particularmente en los Estados Unidos de Norteamérica, donde se conoce como *conservation easement*, o servidumbre de conservación, y tiene el carácter de contrato con incentivos tributarios para los particulares que optan por limitar su derecho de propiedad a favor de la conservación, siempre que la propiedad cumpla con los requisitos que la califiquen como apta para dicho fin.

La limitación a la propiedad que allí se establece es comúnmente una restricción al desarrollo de proyectos inmobiliarios, industriales o de otra índole, pero no impide nece-

sariamente su explotación comercial en usos compatibles con la conservación ambiental, tales como la agricultura, turismo, ciencia, etcétera.

Esta servidumbre puede ser donada al Estado contra la obtención de beneficios tributarios. La donación o perpetuidad de la servidumbre se incentiva respecto de los herederos, estableciendo beneficios en la determinación del impuesto a la herencia y la mantención de ciertas ventajas tributarias con posterioridad a la muerte del constituyente de la servidumbre de conservación.

En la doctrina chilena se ha definido al derecho real de conservación como aquel “derecho real que recae sobre un predio y que cede a favor de una persona natural o jurídica, que impone restricciones al ejercicio del dominio sobre el predio, y que eventualmente establece obligaciones de hacer al titular del predio o incluso al titular del derecho real, con el objeto de proteger o conservar, en distintos grados, los recursos naturales existentes en tal predio.”

El interés de introducir esta figura se origina en la inexistencia en la legislación de instrumentos -o los que hay son deficientes o poco útiles- para desarrollar la conservación privada. La virtud de este derecho radica principalmente en la necesidad práctica de la conservación del ambiente; proporciona un marco jurídico idóneo para la conservación ambiental; facilita a los propietarios de inmuebles e instituciones sin fines de lucro contribuir con este propósito mediante un mecanismo simple y eficaz; sirve como plataforma de inversión en ecología para interesados actuales y futuros; opera como instrumento de fomento de la conservación ambiental y es un derecho real que goza de fuerte protección legal, que asegura que los inmuebles afectados estarán efectivamente resguardados y contribuirán a la finalidad de conservar el ambiente, introduciéndose los controles necesarios.

Asimismo, se ha tenido en consideración la deficiente representatividad del actual

sistema de conservación ambiental del Estado. En efecto, el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (Snaspe) cubre aproximadamente el 19 por ciento de la superficie terrestre del país, lo que, a primera vista, parece bastante. Sin embargo, se han comprobado varias falencias, entre ellas que el 84 por ciento de las zonas protegidas por el Snaspe se ubican en las regiones de Aysén y de Magallanes. En las regiones centrales, desde la de Valparaíso a la del Biobío, el área total protegida es menor a 10 por ciento, y cada una tiene un tamaño que, en general, no permite sustentar poblaciones viables de mamíferos de tamaño mediano y grande. Las regiones de Coquimbo, del Maule y Metropolitana tienen menos del 1 por ciento de su territorio dentro de este sistema, en circunstancias de que se trata de zonas de alta diversidad y endemismo del ecosistema mediterráneo.

El Snaspe, además de su poca representatividad y de su inequitativa distribución a lo largo del país, presenta varios inconvenientes desde el punto de vista práctico, como la dificultad de monitoreo y control, la poca flexibilidad, la gran cantidad de recursos económicos del Estado para su debida mantención, la incompatibilidad casi absoluta con el desarrollo de actividades de distinta índole en las zonas protegidas, la falta de continuidad y conectividad entre las diversas áreas a lo largo del territorio nacional, entre otros problemas.

Por otro lado, es indispensable que las áreas protegidas privadas lleguen a ser un elemento fundamental del sistema nacional de conservación, puesto que una gran parte de los sitios prioritarios ya identificados son de propiedad privada. Así ocurre con la totalidad de los sitios prioritarios reconocidos por la Estrategia Nacional de Biodiversidad para la Ecorregión de los Bosques Mediterráneos. Por ello, dicha estrategia y su correspondiente plan de acción, así como la Política Nacional de Áreas Protegidas elabo-

rada por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama), admiten el aporte estratégico que las áreas protegidas privadas están destinadas a cumplir. No obstante, a la fecha, el país carece de instrumentos relevantes de política pública que promuevan o, al menos, reconozcan el aporte de las iniciativas de conservación privadas.

Asistieron a la Comisión el ex ministro secretario general de la Presidencia, señor José Antonio Viera-Gallo; el abogado coordinador nacional del Proyecto del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, señor Rafael Asenjo; la coordinadora de Tierras Privadas de The Nature Conservancy, señora Victoria Alonso; el abogado de la Universidad Católica de Chile, señor José Manuel Cruz; la profesora del Instituto de Ecología y Biodiversidad, Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, señora Mary Kalin; el miembro del directorio de Parques para Chile y socio de Quintec, señor Marcelo Ringeling, y el profesor de Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, señor Daniel Peñailillo.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes: señora Denise Pascal, y señores Bauer, León y Vallespín, y de los exdiputados señores Lobos, Chahuán, Escobar, Girardi Briere, Palma Flores y Sepúlveda Hermosilla.

Con posterioridad a su aprobación por la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, la iniciativa fue remitida a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En razón de lo expuesto, solicito a esta honorable Sala la aprobación de este proyecto de ley, porque se trata de un proyecto muy anhelado.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MACAYA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que establece el derecho real de conservación.

La iniciativa tuvo su origen en una moción de los diputados señores Bauer, don Eugenio; Burgos, don Jorge; Eluchans, don Edmundo; Montes, don Carlos; Robles, don Alberto; Vallespín, don Patricio, y de los exdiputados Lobos, don Juan; Sepúlveda, don Roberto, y de la exdiputada señora Tohá, doña Carolina.

Durante el estudio del proyecto expuso en la Comisión el diputado señor Edmundo Eluchans, quien señaló que el propósito de la iniciativa consiste en establecer el derecho real de conservación, destinado a preservar el medio ambiente por medio de la imposición de gravámenes o limitaciones al dominio del bien raíz afectado, como consecuencia de un acuerdo de voluntades entre el propietario del inmueble sobre el que recae el derecho y una persona jurídica sin fines de lucro.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 5 de marzo de 2012, referido a la indicación que asigna al Ministerio del Medio Ambiente la responsabilidad de llevar el registro de las organizaciones interesadas en ser titulares de un derecho real de conservación, señala que su implementación no implica mayor gasto fiscal.

A petición de los miembros de la Comisión, el diputado señor Eluchans reseñó brevemente el contenido de la iniciativa, señalando que su propósito es, a través de la creación de un nuevo derecho real, establecer la normativa que posibilite la conservación del patrimonio ambiental. Así, se dispone que cualquier propietario de un inmueble

puede constituir este derecho real de conservación en favor de un tercero, pero que solo pueden ser titulares del mismo las entidades que enumera el artículo 4º, las cuales deberán figurar en el registro que se crea mediante el artículo 5º. El artículo 6º se refiere a las características del contrato constitutivo, mientras que el 7º describe los gravámenes que pueden imponerse al inmueble sobre el cual recaiga el derecho real de conservación, como los siguientes:

1.- La restricción o prohibición de destinar el inmueble a uno o más determinados giros inmobiliarios, comerciales, turísticos, industriales, de explotación agrícola, forestales o de otro tipo.

2.- La obligación de hacerse cargo o de contratar servicios para la mantención, limpieza, descontaminación, reparación, resguardo, administración o uso y aprovechamiento racionales del bien raíz.

3.- La obligación de ejecutar o supervisar un plan de manejo acordado en el contrato constitutivo.

Por su parte, el artículo 8º establece las menciones que debe contener el contrato. El 9º trata de la inscripción; el 10, de la transferencia del derecho; el 11, de los derechos que emanan del contrato para el dueño del inmueble. El 16 se refiere a las causales de terminación del derecho, que pueden ser: la expiración del plazo, la transferencia del bien raíz gravado, la revocación por fraude, una declaración judicial, la disolución de la persona jurídica titular del derecho, el mutuo acuerdo de las partes, la expropiación total o parcial del inmueble gravado, la confusión, la renuncia del titular y otras causales que la ley disponga.

En síntesis, se trata de establecer sobre un bien raíz limitaciones al dominio que impidan que en él se desarrollen actividades industriales, comerciales, turísticas, forestales o inmobiliarias para que en definitiva ese patrimonio se conserve como un aporte al medio ambiente.

Ante diversas consultas formuladas por los diputados presentes, el diputado señor Eluchans aclaró, en primer lugar, que la constitución del derecho real en comento es un acto voluntario en el que puede consentir cualquier persona dueña de un bien raíz -generalmente rural-, cuya no explotación pueda implicar una contribución al medio ambiente, limitando sus facultades mediante un contrato en favor de un tercero, que tendrá la obligación de conservarlo. Por lo tanto, nadie podría imponer restricciones al propietario de un inmueble contra su voluntad.

Añadió que la conservación es un nuevo derecho real, pero no importa una enmienda al Código Civil, porque no todos los derechos reales están contenidos en dicho cuerpo legal.

Además, confirmó que el artículo 5° del proyecto fue incorporado mediante indicación del Ejecutivo, porque asigna una función a un servicio público y, eventualmente, tendría algún costo fiscal, asunto por el cual la iniciativa se envió para conocimiento de la Comisión de Hacienda. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso que a la Comisión de Hacienda le correspondía tomar conocimiento del artículo 5° del proyecto.

En relación con la discusión particular de la iniciativa, cabe señalar que en el artículo 5° se establece que para los efectos de la futura ley las organizaciones interesadas en ser titulares de un derecho real de conservación deberán solicitar su incorporación al registro que para este propósito llevará el Ministerio del Medio Ambiente.

En el inciso segundo se dispone que el Ministerio del Medio Ambiente deberá inscribir a todas las organizaciones interesadas que acrediten poseer la calidad jurídica de alguna de las entidades descritas en el artículo precedente.

En el inciso tercero se señala que el registro será público y estará sujeto a las disposiciones de la ley N° 20.285.

Puesto en votación el artículo 5°, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, señores Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel, Von Mühlenbrock, don Gastón, y quien habla.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 16 y 23 de mayo de 2012, con la asistencia de los diputados señores Silva, don Ernesto; Godoy, don Joaquín; Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Von Mühlenbrock, don Gastón, y quien informa.

Concurrió, además, el diputado señor Edmundo Eluchans, según consta en las actas respectivas.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **ELUCHANS** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia paso a informar el proyecto de ley que establece el derecho real de conservación, originado en una moción de los diputados señores Bauer, Burgos, Montes, Robles, Vallespín y quien habla y de la ex diputada señora Carolina Tohá.

El objetivo central de esta iniciativa es incorporar en nuestra legislación este nuevo derecho real, el que surgiría de un acuerdo de voluntades entre el propietario de un inmueble sobre el que recae el derecho y una persona jurídica sin fines de lucro, llamada titular, destinado a preservar el medio ambiente por medio de limitaciones o gravámenes al dominio del bien raíz afectado.

Conforme lo señalan los antecedentes, el momento actual ofrece al país la oportuni-

dad de armonizar dos intereses estratégicos: primero, continuar con su crecimiento económico, y segundo, buscar los medios para utilizar racionalmente sus recursos naturales, preservando el medio ambiente, todo lo cual, si es correctamente aprovechado, podría significarle una posición de liderazgo regional y mundial, convirtiéndolo en un paradigma de conservación, lo que contribuiría a mejorar su imagen internacional, con los consecuentes beneficios económicos y sociales que ello trae aparejados.

Este derecho será útil para quienes se interesen en manejar armónicamente sus propiedades desde el punto de vista de la conservación ambiental. Hasta hace no más de tres décadas, en Estados Unidos -el país en que se ha desarrollado especialmente esta legislación-, prácticamente todo esfuerzo conservacionista era efectuado por el Estado, hasta que un grupo de propietarios de bienes raíces se interesó en aplicar medidas de este tipo en sus propiedades.

En efecto, en conjunto con su gobierno desarrollaron un instrumento legal conocido como servidumbre de conservación, que permitía proteger sus propiedades asegurando los fines de conservación. El sistema adoptado dio lugar a una proliferación de proyectos conservacionistas hasta el extremo de duplicarse en los últimos veinte años las fundaciones creadas bajo este mecanismo, llegando a más de 1.500 organizaciones, con la consecuente protección de millones de hectáreas.

Esta forma de conservacionismo es la que se quiere instalar en el país si se establecen los instrumentos idóneos, los cuales servirían de incentivo a los propietarios de bienes raíces para adoptar las medidas necesarias para conservarlos ambientalmente, en especial porque el sistema les permitiría realizar ahorros económicos y continuar ellos mismos manejando sus propiedades sosteniblemente, desde el punto de vista conservacionista, ya sea para usos habita-

cionales, productivos, turísticos u otros.

La necesidad de introducir estos cambios en Chile se hace evidente al constatar que nuestros mecanismos de conservación ambiental son deficientes. A juicio de los patrocinantes, no existen instrumentos de política pública que promuevan o reconozcan los esfuerzos que pueden hacer los particulares.

Los aportes surgen en forma espontánea y su continuidad depende casi exclusivamente de la voluntad de los propietarios, por lo que legislar sobre la materia constituye un gran avance que permitiría, mediante la consagración en nuestra legislación del derecho real de conservación, establecer un marco jurídico idóneo que, mediante un mecanismo simple y eficaz, permita a los propietarios de inmuebles e instituciones sin fines de lucro contribuir con tal propósito. Sirve como plataforma de inversión en ecología, opera como instrumento de conservación ambiental y, como derecho real que es, goza de una protección legal y es más perdurable, sin considerar una serie de externalidades positivas y servicios ambientales y su complementación con otras estrategias de protección ambiental, como la protección de áreas.

En lo que se refiere al proyecto mismo, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia introdujo una veintena de modificaciones al texto aprobado por la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, todas las cuales están detalladamente explicadas en el informe que obra en poder de las señoras y señores diputados.

A continuación, me voy a referir a las que, a mi juicio, son las más importantes.

En primer lugar, en el artículo 2º, se perfeccionó la definición del derecho real de conservación, precisando los gravámenes que se pueden establecer sobre el inmueble afectado por este derecho, que son los que señala el artículo 7º, como también el objetivo que se persigue, cual es la preservación

del patrimonio ambiental conforme a la normativa vigente.

Otra cuestión que me parece digna de destacar es que, respecto del artículo 5º, que pasó a ser 4º, hay dos modificaciones importantes:

1) Precisó, como una medida de mejor control, que tales personas deben encontrarse inscritas en un registro que llevará el Ministerio del Medio Ambiente.

2) Suprimió la titularidad de las municipalidades, organizaciones comunitarias funcionales y establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que, según el texto aprobado por la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente podían ser titulares del derecho, por cuanto la situación de las distintas entidades que conforman estos organismos suele ser muy dispar en lo que se refiere a organización, patrimonio, capacidad técnica y profesional, todo lo cual incide en los requisitos para ejercer la titularidad, lo que, sin embargo, no obstaría a que pudieran aspirar a esa titularidad por la vía de la constitución de fundaciones y corporaciones que este mismo artículo señala.

En tercer lugar, agregó un nuevo artículo 5º, para establecer un Registro a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, en el que deberán inscribirse las personas jurídicas interesadas en la titularidad de este derecho, como una forma de mejor control y de facilitar la aplicación de la ley.

En cuarto lugar, en el artículo 7º, que se refiere a los gravámenes que pueden imponerse al dominio del inmueble afecto al derecho real de conservación, la Comisión introdujo las siguientes modificaciones:

a) Precisó que tales gravámenes deben tener por objeto la conservación del patrimonio ambiental para uniformar la terminología con las expresiones que emplea la ley N° 19.300.

b) Estableció que las restricciones que podrían establecerse al uso o destino del

inmueble afecto al derecho real de conservación podrían ser una o más de las que se indican, es decir, giros inmobiliarios, comerciales, turísticos, agrícolas, forestales o de otro tipo y no necesariamente todas.

En quinto lugar, el artículo 9º, que se refiere a la inscripción del contrato constitutivo del derecho real de conservación y de sus modificaciones, fue solamente objeto de modificaciones formales y de ordenamiento, sin perjuicio de agregarle un inciso final para disponer que los titulares de este derecho deberán informar al Ministerio del Medio Ambiente la constitución, modificación o terminación de este derecho, remitiendo la correspondiente copia de la inscripción.

En el artículo 17, que pasó a ser 15, que trata de la prelación de derechos sobre el inmueble, la Comisión reparó una posible inconstitucionalidad respecto del inciso segundo, por cuanto, al establecer que las hipotecas, servidumbres u otros derechos reales que se constituyan con posterioridad al derecho real de conservación les serían inoponibles, se vulneraba el inciso sexto del N° 24º del artículo 19 de la Carta Fundamental, el que reconoce al Estado el dominio exclusivo, absoluto e inalienable de todas las minas, además de contradecir el inciso tercero del artículo 7º, ya aprobado por la Comisión, que señala que este derecho real no podrá afectar el legítimo ejercicio de los derechos de aprovechamiento de aguas, de las concesiones mineras, eléctricas u otros, por lo que propuso efectuar la salvedad correspondiente, agregando al final del inciso las expresiones “todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el inciso tercero del artículo 7º.”

Por último, en esta selección esos nos parecen los cambios más importantes introducidos por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia al texto aprobado por la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

Nuestra Comisión acordó rechazar el artículo 23 del texto aprobado por la de Re-

cursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio ambiente, por considerar que no resultaba necesario modificar el Código Civil para incorporar este derecho, por cuanto no solo se crea en virtud de esta normativa sino que a su respecto se aplican, supletoriamente, las disposiciones generales contenidas en el Código Civil.

Por otra parte, existen precedentes de otros derechos reales que no figuran en el Código Civil, como son los derechos de aguas y los que establece la Ley General de Servicios Eléctricos, a los cuales también se aplican, en forma supletoria, las normas del Código Civil.

Entiendo que, reglamentariamente, corresponde debatir el proyecto en general porque, debido a las modificaciones de que fue objeto en la Comisión de Legislación, Constitución y Justicia, necesariamente debe volver a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el honorable diputado Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, actualmente, en Chile, la conservación privada no tiene un marco legal que la reconozca como tal.

Por eso, este proyecto de ley, que establece el derecho real de conservación, muy bien informado por la diputada Andrea Molina y por los diputados Javier Macaya y Edmundo Eluchans, iniciado en moción de un grupo transversal de diputados, por primera vez permite dar visibilidad legislativa a una faceta de la diversidad de nuestro país, lo que nos debiera llenar de orgullo.

Esta iniciativa, que fue presentada en 2008 y que tuve la oportunidad de liderar junto con los diputados Jorge Burgos y Edmundo Elu-

chans, abre la puerta a una solución que el país ha estado esperando. Según una encuesta reciente, el 80 por ciento de los chilenos considera que es extremadamente importante que el gobierno, cualquiera que este sea, dé alta prioridad a los temas ambientales. De manera que estos ya forman parte de la preocupación ciudadana. Y lo que busca este proyecto es que la verdadera acuarela de iniciativas de conservación privada existentes en nuestro país refleje no solo la variedad de paisajes, ecosistemas y especies, sino que dé cuenta de una diversidad vinculada a los sueños, intereses y emprendimientos de personas, familias y comunidades, algunas de las cuales son indígenas. Entonces, muestra que la conservación también tiene valor para los privados, que quieren hacer de ella algo que trascienda.

Estimo que el Congreso Nacional da un paso muy importante al buscar instrumentos que promuevan conductas facilitadoras de la protección y la conservación.

Esta diversidad tiene como inspiración y sustrato la valoración de la riqueza de nuestro patrimonio natural y nuestra estrecha conexión con él. Finalmente, tiene que ver con valores. Tal vez, lo más relevante y evidente es que va a proteger nuestro patrimonio natural. Si bien parte importante de nuestro territorio está bajo protección oficial, fundamentalmente las áreas protegidas del Estado, como parques, reservas nacionales y monumentos naturales, no es menos cierto -esto es lo más importante de este proyecto- que muchos ecosistemas relevantes no se encuentran representados dentro de dichas áreas, como es el caso, por ejemplo, de la ecorregión mediterránea o del Chile central, donde solo el 1 por ciento está incluido en el sistema nacional de áreas protegidas. Si no contamos con el aporte de privados, este tipo ecológico estaría absolutamente subrepresentado.

Muchos de estos ecosistemas se encuentran en manos privadas; por lo mismo, este proyecto de ley será un elemento facilitador

para que se puedan cumplir las metas que Chile se ha planteado en materia de protección y conservación de la biodiversidad en la Convención de Diversidad Biológica suscrita por nuestro país.

Por tanto, aquí no se trata de dejar de progresar en la consolidación de nuestro sistema de áreas protegidas públicas; por el contrario, lo que buscamos es avanzar paralelamente en reconocer y apoyar los esfuerzos complementarios de iniciativas, muchas de las cuales se encuentran en la Región de Los Lagos, a la que pertenece el distrito que represento.

Puedo mencionar el ejemplo del parque Katalapi, de propiedad de la familia Corcuera, a 18 kilómetros de Puerto Montt, donde en solo 28 hectáreas se lleva adelante la investigación científica y de punta más avanzada en esta materia. Además, se ha ido transformando -esto es lo más importante- en un lugar de encuentro de científicos nacionales e internacionales, de difusión y capacitación a la comunidad, aparte de conservar un relicto de bosque templado.

Podría mencionar muchas otras iniciativas de conservación en la Región de Los Lagos, como las termas de Sotomó, el Parque Ahuenco y la estación científica de la Fundación Senda Darwin, en Chiloé, o la red de áreas protegidas indígenas Mapu Lahual, en la provincia de Osorno. Es decir, este proyecto está en sintonía con iniciativas que ya algunos ciudadanos están desarrollando.

En el ámbito de nuestro rol legislador, en conjunto con un grupo transversal de parlamentarios, hemos recogido la necesidad que impone no solo esta realidad, sino el potencial aporte al país de otras iniciativas que se pudieran emprender en el futuro. Hemos trabajado concienzudamente en las comisiones; incluso, participamos en giras técnicas, como una forma de ir asumiendo seriamente el desafío de avanzar en esta materia. Hemos comprobado en forma directa que en otras

latitudes se ha dotado a las comunidades locales y a entidades especializadas en la conservación de las herramientas legales necesarias para garantizar la protección de espacios relevantes, desde los puntos de vista recreativo, de conservación, de usos productivos tradicionales e, incluso, históricos, todo ello con una mirada de largo plazo.

Señor Presidente, avanzar en el derecho real de conservación es una gran oportunidad, particularmente, cuando hasta la fecha no han sido promulgadas otras normativas legales que podrían contribuir a cubrir el vacío normativo que existe para regular y promover la conservación privada. Me refiero, por ejemplo, al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que considera un subsistema de áreas protegidas privadas, que aún no se termina de legislar, y al Reglamento de Áreas Protegidas Privadas, que haría operativo lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. En otras palabras, estamos poniendo a disposición del país un instrumento que permitirá acelerar la tramitación de los cuerpos legales mencionados.

La gente no solo quiere oír hablar de crisis; también quiere saber de oportunidades y de éxitos. El trabajo que se está llevando a cabo a través de distintas iniciativas privadas sobre conservación y las herramientas en las cuales estamos avanzando en el plano legislativo, en especial este proyecto, son signos de esperanza para un Chile más maduro, con un modelo de desarrollo de clase mundial que equilibre los objetivos económicos con la conservación de la naturaleza y que reconoce que los privados pueden ser parte de la solución si se abren a instrumentos adecuados que aporten a un desarrollo sustentable.

Probablemente, las buenas noticias, como la aprobación de este proyecto, no van a ser tales; pero, sin duda, es un gran avance para la conservación en nuestro país y para un

desarrollo sustentable. Sin embargo, no basta con este proyecto; quedan desafíos pendientes. Espero que sea aprobado en general, que vuelva a la Comisión de Recursos Naturales y que esta también lo despache rápidamente. Como digo, la aprobación de este proyecto constituirá un gran paso adelante, pero no es suficiente; también será necesario avanzar en la creación de un esquema de herramientas que aseguren la permanencia de las iniciativas privadas de conservación privada y que las fomente en los lugares de mayor prioridad para el país. En estos casos, se requerirá reconocimiento o beneficios básicos, por lo menos similares a los considerados para la conservación del patrimonio cultural y arquitectónico, ya que el patrimonio natural es tan identitario del país como estos. Lo cultural, lo arquitectónico no puede ser más que lo natural.

Por lo tanto, también debemos avanzar en instrumentos de incentivos económicos y tributarios, a fin de consolidar este aspecto. Si bien la decisión de conservar es eminentemente voluntaria, debe diferenciarse entre las iniciativas que se comprometan a largo plazo, tendientes a la perpetuidad, y las que apuntan a plazos menores. De esa manera, se asegura que los fondos que el Estado destine a este tipo de iniciativas tengan continuidad en el tiempo. Además, sobre la base del principio de gradualidad, a mayor compromiso, mayor incentivo; entre más tiempo se mantenga protegido y conservado un ecosistema, el Estado debería asignar más recursos. Eso es, precisamente, lo que hacen las naciones que ven en la conservación un objetivo país.

Hoy, invitamos a los colegas a votar favorablemente la idea de legislar de un proyecto que debería generar la unidad de todos los chilenos. Al mismo tiempo, instamos al Ejecutivo a enviar al Congreso Nacional una iniciativa complementaria para establecer los incentivos a que me he referido con antelación. Es la ocasión de ponerse a la altura

de los países que han hecho de la conservación una conducta ciudadana que implica a los privados, los que muchas veces no dan, o dan muy poco en otros ámbitos.

La iniciativa motiva a las nuevas generaciones a contar con un sistema de protección de todos los ecosistemas, tanto en el ámbito público como privado. Estamos dando un paso histórico, ya que Chile es el único país de América Latina que está empeñado en contar con un instrumento como este.

Con la aprobación de este proyecto, la Cámara de Diputados dará la señal de que se pueden construir propuestas; de que se puede trabajar desde iniciativas legislativas para contribuir, de verdad, a la conservación y al desarrollo sustentable.

Repito, el derecho real de conservación es un gran aporte. Espero que sea complementado con una iniciativa del Ejecutivo en cuanto a incentivos. Sólo entonces podremos señalar que la conservación es un instrumento importante para el desarrollo sustentable de Chile.

He dicho.

El señor **MONTES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Eugenio Bauer.

El señor **BAUER**.- Señor Presidente, el proyecto desea conciliar intereses estratégicos, como continuar con el crecimiento del país y buscar los medios para utilizar racionalmente sus recursos naturales, preservando el medio ambiente. Así, se quiere impulsar a Chile hacia una posición de liderazgo regional y mundial, convirtiéndolo en un paradigma de la conservación. Eso contribuirá a mejorar su imagen internacional, con los consecuentes beneficios económicos y sociales que trae aparejados.

La Constitución considera, desde las más amplias y diversas perspectivas, que el medio ambiente es digno y merecedor de protección jurídica. Al respecto, no se puede

omitir el amplio entendimiento que debemos dar al concepto de bien común, establecido en el artículo 1° de la Carta Fundamental, así como el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, asegurado a todas las personas en virtud del artículo 19, N° 8° de la Constitución.

Desde otro ángulo, podemos afirmar que la Constitución también asegura a todas las personas el derecho de propiedad, y admite que esta se sujete a las limitaciones y restricciones que deriven de su función social.

La función social del dominio no es una cuestión difusa, librada a la teoría o a enunciados de buena intención del legislador, o al simple prevalecer del interés público sobre el privado, según el mero arbitrio de la ley, sino una noción dotada de contornos y componentes explícitos, uno de los cuales conviene ligar aquí con los objetivos del proyecto: la conservación del patrimonio ambiental.

El derecho de propiedad concebido en el sistema legal chileno, admite el máximo señorío y facultades de uso, goce y disposición material y jurídica que podemos tener sobre una cosa. Así fue concebido en el Código Civil de Bello, que enumera entre los derechos reales el dominio y otros que se señalan expresa y determinadamente.

En el proyecto que nos ocupa, el legislador propone dar al propietario, por su voluntad, la posibilidad de imponer a la cosa que le pertenece, por la vía convencional, restricciones voluntariamente asumidas, con la finalidad de contribuir de ese modo a la protección del medio ambiente. Algunos podrán sostener que restricciones de esta clase pugnan con el contenido esencial del derecho de propiedad, cuyo rasgo definitorio existencial sería la facultad de disponer, a la que se puede renunciar por esta vía. No compartimos este reparo, principalmente debido a que, en nuestro derecho, no cabe duda de que la propiedad y otros derechos reales, como, por ejemplo, la servidumbre, hipote-

ca, prenda o usufructo, puedan coexistir sobre la misma cosa sin que por ello el dominio deje de ser tal, o sus atributos y facultades esenciales desaparezcan.

La regulación que se propone ha sido erigida en términos tales que permite conciliar tanto la propiedad como la promoción y tutela del medio ambiente. También se ocupa de la legítima protección del interés de terceros que pueden obtener información cierta sobre limitaciones y restricciones que pesan sobre la propiedad ajena, para así no entorpecer la libre circulación de los bienes o la constitución de garantías.

Desde esa perspectiva, las formas de publicidad aparecen revestidas de racionalidad. El cumplimiento de los objetivos de la ley también se ve favorecido por la titularidad reservada en exclusiva a personas sin fines de lucro, lo que debería restringir las posibilidades de abuso de la institución, o su empleo sin fines de especulación económica.

He dicho.

El señor **MONTES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, el tema central en el que debemos detenernos para determinar la importancia de este paso jurídico, radica en la definición que establece el artículo 2° del proyecto, que señala que el derecho real de conservación es aquel que se constituye de manera voluntaria. De la primera frase surgen dos elementos: que se trata de un derecho real y que este se constituye de manera voluntaria. ¿Por quién? Por el propietario del inmueble. En consecuencia, para constituir voluntariamente el derecho real es condición ser propietario del inmueble, es decir, tener su dominio.

Ahora bien, ¿sobre qué se constituye? Sobre el mismo inmueble. Por eso se trata de un derecho real -no es una obligación que pese sobre la persona, en ese caso, sería un

derecho personal-, en virtud del cual se establecen los gravámenes señalados en el artículo 7° del proyecto.

Por lo tanto, el objeto del gravamen del inmueble, constituido voluntariamente por el propietario, es el definido, en derecho estricto, en el artículo 7° del proyecto. Además, la iniciativa señala que el ejercicio del derecho real de conservación queda especialmente entregado a una persona jurídica determinada. Quien ejerza el derecho real proveniente del gravamen que se impone al inmueble, siempre deberá ser una persona jurídica, no una persona natural.

Quizás valdría la pena detenerse un momento en la fuente del derecho que define el concepto de derecho real. Don Andrés Bello señala que el derecho real “es el que tenemos sobre una cosa sin respecto a determinada persona. Son derechos reales el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso o habitación, los de servidumbres activas, el de prenda y el de hipoteca. De estos derechos nacen las acciones reales”. De aprobarse el proyecto, se entenderá que se agrega un nuevo derecho real -en este caso, de conservación- al listado consignado en el artículo 577 del Código Civil.

Mi interés por intervenir es intentar aportar algo en la discusión sobre la institución que estamos creando, que no es menor. El proyecto establece uno de los derechos incluidos en las categorías más importantes de derechos en nuestra legislación: el derecho real, que, como ha quedado dicho, es aquel que se tiene sobre una cosa sin respecto a determinada persona. Es la relación que se da entre un propietario y una cosa. Puede que no se trate de un inmueble, como ocurre con la prenda.

Llamo a votar favorablemente el proyecto, del que es autor, entre otros, el diputado Carlos Montes. Se trata de un paso importante en un tema que es bandera de todos, en particular de quienes creemos que la lucha por el medio ambiente tiene un objetivo

central: el ser humano. Pero la lucha por el medio ambiente no tiene como norte exclusivamente el ser humano.

En consecuencia, estamos dando un paso en la dirección correcta. Esto es aplicable a cualquier persona que entregue un inmueble para su conservación, no solo a los grandes propietarios. También se ha dicho que nos encontramos en una situación de privilegio respecto de otros países. Bienvenido sea.

Por último, como señaló el diputado Vallespín, este tipo de proyectos, que tiene un valor per se, puede, siempre que la economía del país lo permita, generar iniciativas de incentivo, con el propósito de entregar beneficios tributarios. Con todo, debemos ser cuidadosos para que no se repita lo que ha ocurrido en otras ocasiones, cual es que los beneficios tributarios muchas veces se singularizan a partir de la ideología de las personas jurídicas dueñas de los inmuebles. Evitemos esos riesgos, observados, por ejemplo, en educación y en otras áreas, y establezcamos, cuando se pueda, un beneficio tributario que tenga por objeto esencial no premiar al constituyente, sino más bien la decisión del Estado de contribuir al derecho real de conservación, instrumento básico en la sustentabilidad de nuestro mundo.

He dicho.

El señor **MONTES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, no podía dejar de intervenir en un proyecto tan importante como este. Lo que me animó a hacerlo es algo que, quizá, hace algún tiempo no era un tema prioritario. Pero el país avanza. Tampoco quiero decir que el proyecto es copia fiel de la legislación estadounidense. Sin embargo, creo que existe una mirada sobre lo que el país de América del Norte ha pensado sobre la conservación del patrimonio ambiental, herra-

mienta que tendremos una vez que el proyecto sea promulgado como ley de la república.

Después de leer los informes correspondientes, me animo a pensar que vamos por el camino correcto. Prueba de ello son los oficios que respondió la Corte Suprema, a fin de suministrar información sobre el particular. Por otra parte, no se introducirán modificaciones al Código Civil, lo que nos deja muy tranquilos.

La intervención del diputado Vallespín, maciza e interesante -recordemos que fue un gran intendente de lo que en su momento abarcaba las regiones de Los Lagos y de Los Ríos-, nos aclaró aspectos del proyecto.

Por otra parte, de las intervenciones de los diputados Eluchans, Vallespín y Burgos se desprende que los instrumentos que existen en la actualidad son deficientes o no sirven para la conservación de la propiedad privada. El proyecto avanza hacia el desarrollo sostenible y vela por armonizar dos intereses estratégicos: primero, el crecimiento económico, que busca manejar y utilizar racionalmente los recursos naturales -por eso esta servidumbre de conservación da como resultado un aumento de la conservación practicada por privados- y, segundo -por eso hice referencia a Estados Unidos-, las deficiencias que existen en la representatividad del actual sistema, en particular a la conservación ambiental que debe practicar el Estado.

Asimismo, existe preocupación -lo hice notar a algunos de los autores del proyecto- porque no existen incentivos económicos asociados a la iniciativa. Ello es recogido en las conclusiones de los distintos informes relacionados con la materia, incluido el de Hacienda. En efecto, tal como señaló el diputado Burgos, debería existir un incentivo económico, una rebaja tributaria, que constituiría un gran apoyo al proyecto.

Por último, debo señalar que me agradó el entusiasmo demostrado por los autores del proyecto durante sus intervenciones. No

nos queda más que situarnos en el siglo XXI y apoyar el proyecto. Sin embargo, solicito que quede en actas que no estoy de acuerdo con el hecho de que no exista un incentivo económico, que con toda seguridad generaría preocupación entre los privados por la materia que nos convoca, especialmente, por las rebajas tributarias que podrían generarse.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente le correspondió iniciar la tramitación de este proyecto que, en términos generales, valoramos por su significado, sobre todo cuando analizamos la situación de las áreas silvestres protegidas.

En ese contexto, se estableció que en gran parte del territorio, particularmente desde la Novena Región hacia el sur, se cuenta con un amplio inventario de propiedades, muchas de ellas en manos del Fisco a través de parques, reservas o tierras fiscales, que pueden ser destinados a la conservación. Por otra parte, existe un enorme déficit de tierras orientadas a la conservación en la zona norte y central, lo que reduce las posibilidades de la población a acceder a espacios dedicados a la conservación. Así las cosas, resultaba importante establecer que las iniciativas emanadas desde el mundo privado pudieran acceder a los beneficios del derecho real de conservación.

A pesar de detalles que deben mejorarse, valoramos el proyecto. A luz de los antecedentes emanados del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, probablemente debamos analizar nuevamente el proyecto en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, con el objeto de perfeccionar su contenido.

Más allá de la necesidad de contar con mecanismos que permitan que los particulares accedan al beneficio contenido en la iniciativa, hay un elemento sustantivo y fundamental que señala el proyecto: ninguna organización debe perseguir fines de lucro. Por eso, se resguarda que cualquier persona, con el propósito de crear una zona de conservación, pueda establecer un mecanismo de privilegio. Fijado ese desincentivo, el inmueble queda absolutamente resguardado.

En cuanto a los titulares, hay varias instituciones que no pueden ser titulares del derecho real, entre ellas el Ministerio de Bienes Nacionales y las municipalidades. Desconocemos por qué razón, en un análisis posterior, no se incluyeron, en particular los municipios, que por su cercanía con la materia que nos convoca, cumplen un papel importante en la conservación territorial.

Por último -ya lo planteamos en alguna oportunidad al aprobar diversos proyectos de acuerdo-, estimo que debemos establecer algunas limitaciones. En el caso de la Región de Aysén, el 81 por ciento de la superficie territorial está en manos del fisco a través de parques, reservas y tierras fiscales. Me pregunto si es conveniente que en territorios de esas características -lamentablemente, las normas se aplican, pero no se examinan las particularidades- se abran espacios para que surjan iniciativas de esta naturaleza, como el Parque Pumalín, el Valle Chacabuco y otros. A nuestro juicio, la postura del Estado debería apuntar en un sentido contrario. Hemos planteado -la Cámara aprobó un proyecto en tal sentido- que el Ministerio de Bienes Nacionales debe fijar, en el menor tiempo posible, limitaciones a la propiedad de extranjeros. Tiene pleno sentido establecer el derecho real de conservación desde la Primera hasta la Octava Región, incluyendo, quizás, a la Novena-, a fin de que los particulares accedan a ese mecanismo; sin embargo, creemos que en la zona sur austral la situación es absolutamente distinta.

En tal sentido, hago un llamado a todas las bancadas a aprobar la idea de legislar. Sin embargo, en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente la iniciativa debe ser perfeccionada sustantivamente.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que establece el derecho real de conservación.

Hago presente a la Sala que todas las normas del proyecto son de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa: 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jounne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela

Jorge; Calderón Bassi Giovanni; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando;

Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por haber sido objeto de indicaciones, el proyecto pasa a segundo informe.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

AMPLIACIÓN DE ÁMBITO DE APLICACIÓN DE FRANQUICIA TRIBUTARIA A COMBUSTIBLES INGRESADOS POR PUERTOS DE REGIÓN DE TARAPACÁ. (Votación).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 592.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo La-

vanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías.

-Votó por la negativa el diputado señor Burgos Varela Jorge.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Kort Garriga Issa; Lorenzini Basso Pablo; Saffirio Espinoza René.

REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER LA ELECCIÓN DIRECTA DE INTENDENTES.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Proyecto de acuerdo N° 593, de la diputada señora Isasi, doña Marta, y de los diputados señores Sabag, Hales, Marinovic, Rojas, de la diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra, y de los diputados señores Delmastro, Chahín, Pérez, don José, y Lorenzini, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República el pronto envío al Congreso Nacional del proyecto de ley que modifique la Constitución Política de la República, a fin de establecer la elección directa y por sufragio universal del intendente regional, así como también el envío de la ley orgánica constitucional que regule la misma.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, los proyectos de ley de reformas constitucionales también pueden ser presentados por diputados.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Muy buen punto, señor diputado.

Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, quiero señalar que comparto plenamente el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración, del cual es autora la diputada señora Isasi, junto a varios otros señores diputados.

En la actualidad, hay dos autoridades que son electas por los ciudadanos, las cuales tienen autonomía y la posibilidad de administrar sus territorios en forma autónoma. Una es el alcalde; la otra, por cierto, el Presidente de la República.

El territorio, en términos intermedios, desde hace bastante tiempo está orientado y determinado por las regiones, las cuales representan, por así decirlo, su administración media. Hoy, los intendentes administran el territorio, simplemente, por la delegación de facultades del Presidente, sin tener autonomía. No solo deben entregarle información y tenerle obediencia, en términos de las disposiciones que adopte, sino que, además, los intendentes no tienen ninguna potestad ni capacidad, desde el punto de vista político, para contar con normas regionales o administrar las regiones de acuerdo con los intereses de cada una.

En el proyecto de acuerdo, la diputada Isasi plantea muy bien que aquí no se está hablando de un sistema federado, aunque a mí me gustaría avanzar hacia allá, sino de un sistema único a nivel territorial, con una administración distinta de una autoridad media, como es el intendente.

Por cierto, en la actualidad, hay servicios regionalizados que, valga la redundancia, deben prestar servicios a la comunidad de una región y que, claramente, no están bajo una autoridad regional, sino nacional. Evidentemente, eso está produciendo un problema

serio a las regiones, desde el punto de vista de la toma de decisiones y la autonomía de su administración.

No se trata de ir en contra de las normas establecidas por el Congreso ni tampoco de crear un organismo intermedio, en términos legislativos, sino de que la administración del territorio tenga una diferenciación en relación con lo que hacen, por un lado, los alcaldes y, por otro, el Presidente de la República.

Por eso, estoy absolutamente de acuerdo con lo que la diputada Isasi planteó en el proyecto. Si bien es cierto, las reformas constitucionales son prerrogativas de este Congreso, ayuda muchísimo que el Ejecutivo esté en concordancia con lo que los parlamentarios plantean, para tener éxito en reformar una norma de este tipo y establecer la elección directa por sufragio universal de los intendentes.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmas-

tro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Velásquez Seguel Pedro.

-Votó por la negativa el diputado señor Arenas Hödar Gonzalo.

-Se abstuvo el diputado señor Salaberry Soto Felipe.

HOMOLOGACIÓN DE RECURSOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN REGIONES.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Secretario va dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Secretario).- Proyecto de acuerdo N° 594, de los diputados señores De Urresti, Ceroni, Lorenzini, Díaz, Ojeda, de la diputada señora Molina, doña Andrea; de los diputados señores Sabag, Pérez, don José; Rincón y de la diputada señora Isasi, doña Marta, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1° Oficiar a su excelencia el Presidente de la República, a objeto que, en uso de sus atribuciones constitucionales, adopte las medidas necesarias a objeto de corregir las

dificultades esenciales del modelo de Estado, de manera de atender las sucesivas demandas sociales a nivel regional que hacen necesario efectuar una revisión en la materia, especialmente en el constante proceso de debilitamiento de las regiones.

2° Oficiar al señor ministro de Transportes, con la finalidad de que:

a) Se adopten medidas inmediatas, a fin de que, de manera permanente, de la misma forma que se invierte en subsidios al transporte público de Santiago, se establezca una fórmula que entregue financiamiento permanente al transporte regional.

b) Que, en el contexto de la legislación que busca congelar la tarifa en el Transantiago, se incorporen normas que homologuen los dineros destinados al subsidio del transporte público de forma igualitaria en todas las regiones del país.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo, a propósito de la discusión del Transantiago, tiene por objeto buscar los equilibrios correspondientes en materia territorial, de manera que las inversiones sean proporcionales y equivalentes entre el centro del país y las regiones.

Es fundamental que en situaciones de esta naturaleza en que se discute, particularmente en el Congreso, la destinación de fondos importantes para reforzar y modificar políticas de transportes y de subsidio al mismo, se tenga una visión de país. Somos muchos los diputados regionalistas que, en este proyecto y en los anteriores proyectos de compensación, hemos planteado la necesidad de buscar ese equilibrio.

El Transantiago, independientemente de todas las zozobras que ha tenido ese fallido proyecto, está avanzando y la Región Metropolitana va a tener un mejor sistema de trans-

portes. Nosotros buscamos lo mismo para las regiones, es decir, que los fondos se destinen a instancias permanentes de mejoramiento de la infraestructura y del subsidio de las zonas aisladas. En cada una de nuestras regiones, en las zonas aisladas y en las pequeñas comunas donde no está el Transantiago, siguen existiendo enormes necesidades de mejoramiento. Se requiere dotarlas de infraestructura.

Queremos que, tanto el Presidente de la República, como el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, tengan esa visión integral. No solo es necesario propender a un reparto equitativo del dinero, sino al diseño de políticas públicas que doten de la infraestructura necesaria a cada parte del territorio.

Este proyecto, firmado transversalmente por una gran cantidad de diputados, recoge un principio de igualdad, y busca mejorar y perfeccionar las políticas públicas, a fin de ir en apoyo de las zonas que presentan grandes rezagos en materia de transporte y conectividad.

Todos somos parte de Chile, no solo Santiago. Las políticas públicas son importantes para todas las regiones.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al diputado De Urresti que, en la discusión del proyecto de subsidio al transporte de todo el país, el tema central de análisis y de exigencia -se trata de una postura unánime de la Comisión de Obras Públicas- ha sido el señalado por su señoría.

Por consiguiente, el proyecto de acuerdo en debate podría haberse canalizado a través de nuestra Comisión. Habría contado con la unanimidad hace rato.

He dicho

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 1 voto. No hubo abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay *quorum*.

Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Girardi Lavín Cristina; Goic Boroovic Carolina; González Torres Rodrigo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier

Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vilches Guzmán Carlos.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Browne Urrejola Pedro; García García René Manuel.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: <http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN RESPECTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOBRE PORTE DE ARMAS POR PERSONA CON TRASTORNO MENTAL. NECESIDAD DE CONTROL EN ESTA MATERIA. Oficinos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada señora Mónica Zalaquett.

La señora **ZALAUQUETT** (doña Mónica).- Señor Presidente, hace una semana fuimos informados de un lamentable hecho: la agresión del señor Gonzalo Ramos Mejías a su hermana Javiera. Esta situación resulta especialmente grave, no solo por tratarse de una brutal agresión perpetrada por un hermano, sino, además, por haber sido realizada con armas que se encontraban legalmente inscritas y en manos de una persona con trastorno bipolar.

En nuestra legislación, el porte legal de armas se encuentra regulado en la ley N° 17.798 y en su reglamento. En el artículo 76 de este, claramente se señala: “La Dirección General y Autoridades Fiscalizadoras podrán inscribir armas de fuego, cuando su poseedor o tenedor cumpla los siguientes requisitos:

(...) d) Presentar un certificado extendido por un médico psiquiatra, en que acredite poseer aptitud física y psíquica para tenencia y uso de armas de fuego. Este certificado tendrá una vigencia de 120 días y deberá corresponder a formato establecido en el presente Reglamento.”

A continuación, el mismo reglamento, en su artículo 77, señala: “Las personas que inscriban armas de fuego deberán acreditar cada cinco años, contados desde la fecha de inscripción, que cumplen con los requisitos establecidos en las letras c) y d) del artículo anterior, debiendo presentar además un Certificado de Antecedentes para Fines Especiales.

Este trámite deberá realizarse ante la autoridad fiscalizadora correspondiente al domicilio en que se encuentre inscrita el arma en ese momento.

Las autoridades fiscalizadoras, al momento de la acreditación, deberán entregar un nuevo padrón de inscripción, en que certifique su cumplimiento y la fecha en que deberá efectuarse nuevamente la referida acreditación.”

Lo que aquí podemos apreciar es que tenemos una legislación que exige estar psiquiátricamente apto para portar armas, y que esta aptitud hay que demostrarla cada cinco años, pues sabemos que los trastornos psiquiátricos pueden aparecer en cualquier momento de la vida.

Como sociedad, debemos aprovechar la ocurrencia de este caso para analizar cuál es nuestra realidad en esta materia. Me preocupa enormemente que personas con alguna enfermedad mental estén en posesión de armas inscritas y me inquieta aún más el uso que le puedan dar en casos de violencia intrafamiliar.

Dados esos antecedentes, pido que se oficie al ministro de Defensa para que nos indique si el señor Gonzalo Ramos Mejías tenía su inscripción al día y la fecha del último certificado psiquiátrico que habría presentado.

Asimismo, pido que nos informe sobre el proceso de fiscalización que se lleva a cabo, para garantizar a todos los chilenos que las armas inscritas se encuentran en buenas manos.

Quiero recordarles que este no es el primer episodio. Hace un año, en el Metro en Maipú, una persona que presentaba un trastorno mental mató a dos personas inocentes e hirió a otras cuatro. Esa persona también portaba el arma de manera legal.

Por último, pido que se oficie al fiscal nacional del Ministerio Público para que nos señale los casos de violencia intrafamiliar en que el agresor ha utilizado armas inscritas a su nombre.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

No obstante, advierto a su señoría que el encargado de la supervigilancia y control de armas es Carabineros, dependiente del Ministerio del Interior, razón por la cual le sugiero enviar oficio a dicha secretaría de Estado.

La señora **ZALAUETT**, doña Mónica).- De acuerdo, señor Presidente.

APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE COCHRANE Y O'HIGGINS. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Agricultura, al director nacional de Indap, al seremi de agricultura de Aysén y a las instancias del agro de esa región, con copia a los alcaldes de las comunas de O'Higgins y de Cochrane, sobre el tema que voy a representar.

La Región de Aysén se caracteriza particularmente por sus condiciones climáticas extremas. Recientemente, ha vivido episodios climáticos complejos, que han provocado enormes dificultades y ocasionado grandes pérdidas a pequeños y medianos ganaderos, quienes se han visto afectados por crecidas e inundaciones de sus zonas de pastoreo, con la consabida pérdida de forraje y, lo que es más grave, la pérdida de patrimonio, que se compone de pequeñas masas ganaderas, de las cuales viven los pequeños y medianos ganaderos de la región.

Muchas veces hemos dicho que, desafortunadamente, las políticas y los programas de ayuda no llegan con eficiencia a los sectores que más los necesitan. También hemos dicho que en la región es difícil que un pequeño ganadero se transforme en uno mediano, que uno mediano se transforme en gran ganadero. La realidad es todo lo contrario: el mediano se transforma en pequeño, y el pequeño, por diversas circunstancias y adversidades, está desapareciendo. Una de ellas es la indefensión en que se encuentran para hacer frente a situaciones dramáticas, como las que generan las condiciones climáticas.

Tengo en mi poder los informes -los incorporaré a esta petición de oficios- del alcalde de Cochrane, don Patricio Ulloa, quien ha recorrido toda la comuna para conocer las situaciones que están viviendo los pobladores del sector. Con fotografías -las tengo aquí- e informes, grafica la dramática realidad de muchos pobladores que han perdido la producción del año. Afectar la producción en estos periodos implica muchos problemas para la sobrevivencia, sobre todo en periodos de parición, que vienen en los próximos meses.

Tengo el informe que me hizo llegar don Waldo Ríos, concejal de O'Higgins, quien también ha realizado una pormenorizada descripción, con amplio apoyo de material gráfico, del daño que han causado las crecidas en esa comuna fronteriza.

También he recibido llamadas del concejal don Andrés Chavarría, de la comuna de Cochrane. Probablemente, la realidad actual no da para declarar zona de emergencia, pero sí para pedir, a las instancias que estoy oficiando, apoyo efectivo para los pobladores de nuestra región. Sabemos que Indap pretende entregar apoyo crediticio y renegociación de créditos.

Con estos problemas, pobladores ven afectada su situación patrimonial, toda vez que pierden parte importante del sacrificio y esfuerzo del año. Por eso, esperamos un esfuerzo mayor, y es lo que pedimos. Esperamos que el Ministerio de Agricultura disponga de todas sus redes de apoyo para ir, con medidas específicas y concretas, en ayuda de los pequeños y medianos ganaderos afectados.

Para estos casos, adquiere gran significación el seguro ganadero, cuya aplicación se espera pronto. Tales hechos hacen patente la necesidad y oportunidad de revisar el tema a la brevedad posible, porque no es lógico que pequeños y medianos pobladores que, con sacrificio, mantienen su actividad, ante circunstancias climáticas adversas, que se suceden de la noche a la mañana, tengan que ver perdido todo el trabajo de un año por no contar con un instrumento como el seguro ganadero.

En tal virtud, pedimos que se oficie al ministro de Agricultura, para que, a través de su secretaría regional ministerial, disponga el análisis y la revisión de cada uno de esos casos. Hablamos de don Tito Muñoz, de don Osvaldo Muñoz, de don Casimiro Vargas, de don René Muñoz y de toda esa gente que ha perdido sus producciones de todo un año, lo que obviamente les dificulta significativamente su desarrollo.

A lo mejor, la magnitud del problema no afecta masivamente a toda la zona, pero sí a las comunas de Cochrane y de O'Higgins, que han sido particularmente afectadas. Por tal motivo, a través de esta instancia, pido al

ministro de Agricultura que disponga la entrega de apoyos efectivos y la adopción de medidas que apunten a resolver el problema y a colaborar en la situación, para que los pobladores salgan adelante. No queremos que el número de pequeños y medianos ganaderos siga disminuyendo por falta de apoyo adecuado.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados Javier Hernández y Carlos Vilches.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.08 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 13.04 horas.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES EN FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORA CV GESTIÓN EN RELACIÓN CON PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA. Oficios.

El señor **DÍAZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, solicito oficiar al director nacional del Indap y al ministro de Agricultura, con el objeto de que informen a la Cámara respecto de las irregularidades existentes en relación con el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y el funcionamiento de la Consultora CV Gestión, representada por el señor Álvaro Chávez Alarcón y cuyo gerente es el señor Jorge Vargas Osses.

Se trata de una licitación que incluyó a ocho unidades operativas, con una cantidad cercana a las mil familias de comunidades mapuches de las comunas de Temuco y de Padre Las Casas.

Señor Presidente, deseo que, en relación con las irregularidades existentes, el señor ministro de Agricultura y el señor director nacional del Indap informen a la Cámara de Diputados respecto del no cumplimiento de los objetivos del programa, la malísima calidad de la asistencia técnica, los casi nulos proyectos presentados por familias, la ausencia total de cumplimiento de las normas sobre capacitación contenidas en el programa, el no cumplimiento del programa de

giras técnicas -no se informó a las comunidades respecto del programa y ni siquiera de los recursos de que se dispone para cada familia y comunidad, así como para el total de las mil familias-, las malas condiciones laborales en que se desempeñan los profesionales contratados por CV Gestión, el no pago de los honorarios a los profesionales y técnicos contratados por CV Gestión y la clara colusión que ha existido en este caso, ya que no se ha permitido que los beneficiarios de las comunidades mapuches y de las mil familias beneficiarias hagan las cotizaciones de este Programa de Desarrollo Territorial Indígena.

Por ello, reitero mi solicitud para oficiar al ministro de Agricultura y al director nacional del Indap, con el objeto de que informen respecto del funcionamiento de este programa. Asimismo, solicito que copia del oficio se remita al señor contralor general de la República y que se le requiera que solicite información al contralor regional de La Araucanía, quien tiene en su poder esos antecedentes.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican.

MEJORAMIENTO DE POSTA Y CONCLUSIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOCALIDAD DE VARILLAR, COMUNA DE VICUÑA. Oficio.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito oficiar al intendente de la Región de Coquimbo respecto de una situación que me informaron y que pude conversar este fin de semana con vecinos de

la localidad de Varillar, de la comuna de Vicuña. Se trata de asuntos que están pendientes y sobre los cuales hemos oficiado en varias ocasiones, pero seguimos sin obtener los antecedentes que necesitamos; por ejemplo, respecto del mejoramiento de la posta de la localidad de Varillar, materia en la cual todavía no tenemos ninguna novedad, a pesar de que hemos oficiado en ese sentido en varias ocasiones. Asimismo, respecto del comienzo de la electrificación, lo que se cumplió; sin embargo, no se terminó el trabajo de instalación de los postes de alumbrado de dicha localidad.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- se enviará el oficio solicitado por su señoría.

REPARACIÓN DE PUENTES DE LOCALIDADES DE COMUNA DE VICUÑA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Por otra parte, solicito reiterar el oficio al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que dé una solución al mal estado en que se encuentra el puente de Varillar.

También pido oficiar al señor ministro del Interior, por lo siguiente:

Nos informaron que un proyecto del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) permitiría la reposición de dicho puente; sin embargo, todavía no ha ocurrido nada al respecto.

Además, quiero hacer este mismo planteamiento respecto de la localidad de Chapilca. Existen varias localidades como Huanta, Chapilca y Varillar, que se ubican desde la comuna de Vicuña hacia la cordillera, las cuales requieren de puentes para cruzar el río y acceder a la ruta 41. Los actuales puentes se encuentran en pésimo estado -problema que se arrastra por años-, por lo cual en cualquier momento vamos a tener que lamentar un accidente.

En consecuencia, los oficios tienen por finalidad solicitar su reparación.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA POSTULACIÓN A BECAS CHILE. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- Por último, pido que se envíe un oficio al ministro de Educación.

Hace algunos días, Stefanie Vial López, de la universidad de La Serena, licenciada en música con mención en piano -toca ese instrumento desde los siete años-, quien se tituló con honores en la Universidad de La Serena y ha desarrollado una carrera pianística reconocida no solamente en la región, sino a nivel nacional, postuló a la Universidad de Sidney, Australia, para realizar un máster en estudios musicales con especialidad de intérprete. Lamentablemente, la universidad le contestó siete u ocho días después del cierre del plazo de postulación a Becas Chile. Como se comprenderá, cuando alguien postula a una carrera de esta naturaleza no envía un conjunto de documentos, sino una presentación, en este caso, un DVD con su interpretación artística, para que fuera examinada por la respectiva comisión en Australia. El único documento que le faltó adjuntar fue el de admisión a la universidad de Sidney.

Tomamos contacto con los responsables de la Conicyt, específicamente de Becas Chile, pero nos dijeron que nada se podía hacer, pues una vez vencido el plazo no tenía posibilidad de postular. Insisto, ella tenía todos los antecedentes -además de su ilusión y sus ganas-, pero perderá un año completo. Me parece absurdo, propio de una lógica burocrática, que un documento que pudo ser adjuntado al expediente en un plazo razonable, sea el causante de que Stefanie Vial López se quede sin la posibilidad de cursar sus estudios de posgrado, lo cual hubiese sido una coronación y un premio para esta destacada alumna de región.

Ella está resignada, pues no tiene recursos; su familia no está en condiciones de

ofrecerle otra alternativa, por lo cual tendrá que esperar un año para volver a postular.

Las becas tienen como propósito premiar y reconocer el mérito académico de personas que postulan, pero no tienen recursos para financiar por cuenta propia estudios de posgrado en algún país determinado. En este caso, no se trata de una carrera contra el tiempo y de llegar con los documentos, sino de cumplir con ciertos requisitos. Aquí hay un enfoque formalista nefasto versus el asunto de fondo. Entiende que se establezcan plazos de cierre; pero cuando a alguien le faltan uno o dos papeles respecto de cosas mínimas, debiera abrirse un período extraordinario de postulación para allegarlos.

Por eso, pido a los encargados de Becas Chile que examinen los procedimientos para la adjudicación de becas -sin que ello signifique alterar la rigurosidad del proceso-, para no perjudicar a estudiantes como Stefanie Vial López, quien no podrá perfeccionarse en su especialidad en Australia. Como dije, se trata de una alumna que estudió en la Universidad de La Serena, institución estatal, quien ha visto truncado su sueño de perfeccionar sus estudios de música, por lo menos por este momento.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención a Stefanie Vial López.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Fidel Espinoza, Alfonso de Urresti, Alberto Robles y de quien habla.

INVESTIGACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO REALIZADO A POBLADORA DE PUYEHUE EN CONSULTORIO DE ENTRE LAGOS. Oficios.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, intervengo para realizar una grave denuncia, relacionada con una situación tremendamente compleja ocurrida en Entre Lagos. En efecto, recibí una denuncia que da cuenta de los negativos efectos sufridos por la señora Yolanda Ojeda, pobladora de la comuna de Puyehue, quien fue atendida el 9 de mayo del presente año en el consultorio de la localidad de Entre Lagos. Ese día, la señora Yolanda se encontraba con fiebre, por lo cual asistió a ese centro asistencial para realizarse un chequeo médico. Le entregaron una orden para un examen de sangre, pero no le recetaron ningún remedio. Al poco tiempo de tomada la muestra de sangre, sintió intensos dolores en un brazo, que se puso de color rojo. Con el paso de los días, su situación se agravó, pero, a pesar de suplicar por atención en el consultorio de la localidad de Entre Lagos, no tuvo respuesta de ningún tipo. Estuvo quince días tomando remedios como paracetamol y otros, pero no sintió alivio alguno. Presentaba hinchazón, dolor y ardor.

El 25 de mayo, volvió al consultorio, pero el doctor de turno no quiso atenderla. Ella le rogó, entre lágrimas que la derivara a Osorno, ante lo cual dicho facultativo determinó enviarla, en ambulancia, a dicho centro asistencial, donde fue hospitalizada de inmediato.

Señor Presidente, tengo en mi poder imágenes de cómo quedo el brazo de la señora Yolanda Ojeda; son realmente impactantes. Perdió tejido muscular en su brazo, debido a un examen de sangre mal realizado. Hasta el

día de hoy, ella se encuentra grave. En efecto, a pesar de que salió del peligro de muerte, los efectos, tras haber perdido tejido muscular, son incuantificables, con daños de por vida.

Por lo tanto, solicito que se envíe un oficio al seremi de Salud de la Región de Los Lagos para que inicie una exhaustiva investigación de lo ocurrido en el consultorio de Entre Lagos. No creemos en los sumarios internos que allí se realizan. No es primera vez que se conoce la existencia de mala atención de salud en ese centro asistencial.

Por eso, en representación de la señora Yolanda Ojeda y de toda la gente de esa localidad, muchas expuesta a una mala atención, solicito que se lleve a cabo una investigación para que nunca más se repitan este tipo de hechos.

Desde ya, anuncio que ejerceremos todas las acciones legales que correspondan en representación de la señora Yolanda Ojeda y de su familia. Dicha paciente acusa, además haber sufrido humillaciones mientras clamaba por atención médica digna. Como dije, recién el 25 de mayo, después de 16 días de sufrimiento, fue atendida de una manera algo más digna en ese consultorio, y el 28 de mayo fue ingresada a pabellón en el hospital de Osorno para ser operada del brazo. Se le han realizado injertos de todo tipo. En verdad, este es un hecho realmente lamentable.

Aprovecho la oportunidad para agradecer al director del hospital de Osorno, por la atención que se le brindó a la señora Yolanda Ojeda, quien la calificó como muy buena, después de todo el sufrimiento que vivió.

Finalmente, pido que se envíe copia de mi intervención al director de dicho hospital. He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Fuad Chahín, Marcelo Díaz, Alberto Robles y de quien habla.

INFORMACIÓN SOBRE MIGRACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL DE COPIAPÓ. Oficio.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, uno de los principales problemas en la Región de Atacama es la falta de médicos especialistas, sobre todo en el sector público, lo que obedece a causas que me parece necesario resolver.

En conversaciones con colegas médicos de la región, me plantearon la existencia de problemas en el clima laboral, especialmente por las decisiones que adopta la autoridad, en especial en Copiapó.

Por lo tanto, solicito formalmente que se nos informe con claridad, a base de una nómina, sobre los médicos que han dejado el hospital de Copiapó y emigrado a otros centros de salud entre 2010 y 2012.

Se me informó que más de 16 médicos especialistas se han retirado del hospital de Copiapó, entre ellos, valiosos profesionales que han trabajado toda su vida en el sector público, como el jefe de Obstetricia y Ginecología, traumatólogos, anestesistas, gente de la unidad de cuidados intensivos, y, en general, importantes colegas que siempre dedicaron un gran esfuerzo al sector público. Entre otros, cabe mencionar al doctor Juan Carlos Maurelia.

Por eso, quiero que se me haga llegar un informe completo respecto de los profesionales médicos, sobre todo especialistas, que se han retirado, y también de los que han llegado al hospital de Copiapó entre 2010 y 2012.

He recibido información que no logro entender. En Atacama, algo que hicimos siempre fue tratar de que los médicos que nacieron y que se desarrollaron en la región, o que formaron vínculos con ella, volvieran

allí a desempeñar su especialidad. Esos profesionales saben que se si vuelven a la Región de Atacama, se quedarán en ella. Por eso, me parece absurdo que se desperdicie esa posibilidad.

Se cuentan casos como el del doctor Rodrigo Constanzo, hijo de un colega otorrino de Copiapó y quien ha vivido en la región durante mucho tiempo. Él consiguió incorporarse al Servicio de Traumatología del hospital de Copiapó. Luego, le fue otorgada una beca para continuar su formación en Santiago, en el hospital San José. El Hospital de Copiapó no le financió su estadía, lo que sí hizo el hospital San José, que, además, le ofreció un cargo. Hoy, el doctor Rodrigo Constanzo terminará su formación y se quedará trabajando en Santiago, en circunstancias de que era perfectamente posible lograr que se quedara en Copiapó.

Situaciones como la señalada hay varias. Por ello, solicito que el ministro de Salud nos remita una información completa sobre lo que está pasando con los médicos especialistas en la Región de Atacama. Reitero, me interesa que me informe cuántos médicos especialistas han salido del hospital de Copiapó, con nombre y apellido -es decir, en forma pormenorizada-; cuántos han ingresado a los hospitales de Atacama, y cuántos -también con nombre y apellido- se encuentran en etapa de formación y sus destinaciones. Quiero un informe completo en relación con esta materia.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia íntegra de su intervención.

INFORMACIÓN ACERCA DE RECURSOS OBTENIDOS POR VENTA DE ENSERES Y SOBRE MANTENCIÓN Y DESTINO DE AERÓDROMO CHAMONATE, DE COPIAPÓ. Oficio.

El señor **ROBLES**.- Por último, deseo solicitar información en relación con el aeródromo Chamonate, el principal aeródromo de Atacama hasta que fue reemplazado por el actual aeropuerto de Caldera. Al respecto, tengo entendido que la Dirección General de Aeronáutica Civil habría rematado prácticamente todos los enseres del aeródromo Chamonate, es decir, que prácticamente lo inutilizó: vendió los váteres, todo. Todo lo licitó.

Al respecto, quiero que el director general de Aeronáutica Civil me informe cuántos recursos se incorporaron al patrimonio de dicha entidad, en qué se gastaron esos dineros, qué está ocurriendo hoy con el aeródromo Chamonate, qué función se encuentra cumpliendo, si la Dirección General de Aeronáutica Civil se está haciendo cargo de su mantención, etcétera.

Asimismo, que me entregue antecedentes respecto del recurso humano de dicha Dirección que hoy se halla trabajando en Atacama, porque se me ha dicho que es bastante deficitario.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia íntegra de su intervención.

FISCALIZACIÓN A CAMIONES DE TRANSPORTE DE SAL EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA. Oficios.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, hoy, por razones laborales, mucha gente del sur tiene que desplazarse hacia el norte, y uno de esos destinos es la Segunda Región de Antofagasta. Al respecto, he recibido algunas denuncias, fundamentalmente de conductores profesionales, en relación a las condiciones en que deben desarrollar sus labores. Se trata de conductores de empresas como Transportes Artisa, Transportes Astudillo y Transportes Santa Marta que transportan básicamente sal desde los salares, ubicados al interior, hacia el puerto de Tocopilla, en condiciones de infraseguridad.

Esos conductores me señalaron que las revisiones técnicas de los camiones son adulteradas; que ellos jamás se detienen a hacerla, sino que les pasan la documentación y el respectivo autoadhesivo -para que ellos mismos lo cambien- que acreditan el trámite; que, de hecho, los camiones tienen neumáticos recauchados en el eje trasero, lo que está absolutamente prohibido. Asimismo, dicen que para cumplir con los turnos, deben conducir durante muchas más horas de las establecidas por ley y, además, a alta velocidad, y -reitero- con neumáticos recauchados en el eje trasero, lo cual importa un peligro latente de accidente, que puede costarles la vida a ellos y a cualquier otro conductor que se desplace por la ruta.

Me parece que en esa región se deben fiscalizar las condiciones laborales de los trabajadores, especialmente de los conductores. No es posible que deban conducir cansados, con turnos extenuantes, a alta velocidad, con máquinas que no se encuentran en el estado que corresponde y con sus revisiones técnicas adulteradas, con documentos, en algunos casos, derechamente falsificados.

Por lo tanto, solicito oficiar a la directora nacional del Trabajo y a la subsecretaria de Transportes a objeto de que se disponga una fiscalización efectiva y profunda a los camiones que transportan sal hacia el puerto

de Tocopilla, en especial los de las empresas que mencioné.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado Alfonso de Urresti y de quien preside.

FISCALIZACIÓN A CALIDAD DE MATERIALES DE MATRICES DE EMPRESA AGUAS ARAUCANÍA POR SU EVENTUAL INCIDENCIA EN PREVALENCIA DE CÁNCER EN CURACAUTÍN. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- En segundo lugar, deseo referirme a una situación que está ocurriendo en la comuna de Curacautín, donde existe una alta prevalencia de cáncer.

Varios vecinos de Curacautín, comuna donde vivo, me han informado que las matrices que utiliza Aguas Araucanía para alimentar la red de agua potable, tienen materiales cancerígenos, y que estos deberían haberse remplazado hace mucho tiempo para cumplir con la normativa vigente, lo que no se ha hecho.

Por lo tanto, solicito oficiar a la superintendente de Servicios Sanitarios y a la seremi de Salud de la Región de La Araucanía para que fiscalicen la calidad del agua potable en la comuna de Curacautín y, sobre todo, los materiales de las matrices del agua potable, porque, como manifesté, tengo información de que no están aceptados por la normativa debido a que contienen agentes cancerígenos, con lo que se estaría generando un gravísimo daño a la población.

Por último, solicito enviar copia de ese oficio y de mi intervención al concejo de Curacautín y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Curacautín.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por

su señoría, con copia de su intervención y la adhesión del diputado Alfonso de Urresti y de quien preside.

RECONOCIMIENTO A ALUMNOS DE LOS RÍOS POR PARTICIPACIÓN EN TORNEO “DELIBERA”. FACTIBILIDAD DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y EJERCICIO DE CIUDADANÍA ENTRE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA. Oficios.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Educación y a la directora de la Biblioteca del Congreso Nacional, y que respecto de esta última se adjunte copia de mi intervención.

A través de esta intervención, quiero resaltar a todos los estudiantes de enseñanza media de la Región de Los Ríos que están participando en el torneo “Delibera”, organizado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

Recientemente, estuve acompañándolos en la ciudad de Valdivia, donde destacaron por sus ideas y la energía con que desarrollan sus argumentos. Es un reflejo de la importancia de incluir a la juventud en la construcción y el fortalecimiento de nuestra democracia y nuestros valores como sociedad. Sus ideas y sus planteamientos deben ser escuchados y trascender este concurso para que sus iniciativas sean plasmadas, valoradas y acogidas.

El año pasado, en el Congreso Nacional se premiaron distintas iniciativas que se fueron planteando, a lo largo de Chile, muchas de las cuales han sido recogidas para plasmarse en proyectos de ley.

En el actual contexto, solicito que el ministro de Educación me informe sobre la factibilidad de fomentar desde dicha cartera acciones conducentes a promover la educación cívica y el ejercicio de la ciudadanía

entre los estudiantes de enseñanza media del país. Lo anterior, por la necesidad de incorporar a nuestros jóvenes en la construcción de una nación que les pertenece y donde se requiere urgentemente abrir más espacios de participación.

Reitero el reconocimiento a todos los jóvenes que participan en el torneo “Delibera”, porque sus proyectos, ideas y entusiasmo son esenciales para avanzar y mejorar nuestra democracia.

También, quiero reconocer el trabajo realizado por sus profesores, quienes los acompañaron y alentaron en el debate democrático, informado y con confrontación de ideas para ser presentado a este concurso, que se desarrolla en la región, pero que se extenderá a todo Chile.

Pido que se envíe copia de esta intervención a algunos de los alumnos con los cuales tuve la oportunidad de conversar e intercambiar opiniones sobre sus interesantes proyectos en materia ambiental, de transgénicos, de usos alternativos de energía y de sustitución de bosques. Sus nombres son: Benjamín Otárola, Alex Baader, Isidora Vásquez, Guillermo Latorre, Fernando Hales, Agustín Altamirano, Cristián González, Diego Almonacid, entre otros, cuyos nombres dejaré a disposición de la secretaría de la Comisión para que sean debidamente reconocidos.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

CELERIDAD EN CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN SECTORES DE VALDIVIA Y RAZONES DE COBRO DE DICHO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al ministro de Vivienda y Urbanismo y al superintendente de Servicios Sanitarios.

En la ciudad de Valdivia, en el sector de la Junta de Vecinos Fernando Santiván, di-

versos vecinos de las calles Santa María, Toribio Medina y Bueras que reclaman hace largo tiempo porque no tienen alcantarillado; a lo que se suma que la cuenta de agua aparecen los cobros por un servicio que aún no reciben.

Actualmente, la Dirección de Obras Hidráulicas está llevando adelante un proyecto de construcción de un colector de aguas lluvia en ese sector.

Ante esta situación, solicito al ministro de Vivienda que vea la forma de agilizar los trabajos de construcción del correspondiente alcantarillado, lo que traería una solución definitiva a estas familias.

Además, pido que se envíe un oficio al superintendente de Servicios Sanitarios para que estudie cada uno de estos casos -voy a dejar a disposición de la secretaría de la Comisión los respectivos nombres y direcciones- para ver de dónde procede el cobro por un servicio que no existe y que se impartan las correspondientes sanciones a las empresas que han operado de esa forma. Asimismo, que se estudie la devolución de los dineros a cada una de las familias que han estado pagando por cobros indebidos.

Pido que se envíe copia de mi intervención a Ana Bella Pérez, Teobaldo Aros, Flor Antina, Héctor Fernández, Rosa Veas, Magda Quintana, Mónica Urquejo, Clara Retamal, Hortensia Poblete y a un conjunto de vecinos cuya dirección y nombre voy a dejar a disposición de la secretaría de la Comisión, quienes están sufriendo este problema durante largo tiempo.

He dicho.

El señor **SABAG** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN CAMINO PUYARAL-PUENTE EL ALA, OCTAVA REGIÓN. Oficios.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al ministro de Obras Públicas y al director nacional de Vialidad, en relación con la falta de señalización de tránsito en el camino Puyaralpuente El Ala, entre las comunas de San Nicolás y Portezuelo.

Se trata de una vía recientemente pavimentada. Sin embargo, en la intersección del camino entre Portezuelo-Chillán y el que viene de San Nicolás, se producen muchos accidentes, y una de las causas es precisamente la falta de señalización de tránsito en dicha intersección.

Por eso, pido que el director nacional de Vialidad instruya a quien corresponda para que prontamente se instalen señalizaciones de tránsito en esa intersección.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de quien habla.

INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO, DOTACIÓN DE PERSONAL Y PRESUPUESTO ANUAL DE SERVICIO MÉDICO LEGAL A NIVEL NACIONAL Y EN COMUNAS DE CHILLÁN Y LOS ÁNGELES. Oficio.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se envíe un oficio al ministro de Justicia para que informe sobre el presupuesto anual con que cuenta el Servicio Médico Legal y cuántos son los médicos y el personal que laboran a nivel nacional y en las comunas de Chillán y Los Ángeles.

La muerte es un evento futuro y cierto, que ojalá no llegara nunca. Al respecto, familiares de personas que han perdido la vida, que deben retirar sus restos en el Servicio Médico Legal. Dada la centralización que, desde hace treinta años, se ha producido en esta materia deben concurrir a las capitales regionales, que cuentan con dependencias de dicho Servicio. Eso hace que, por ejemplo, las personas de las comunas de Coelemu y Quirihue tengan que desplazarse más de cien kilómetros y soportar una enorme espera para que les entreguen el cadáver de su familiar.

Esta situación es tremendamente dolorosa, porque dilata el dolor de la familia, que no puede dar cristiana sepultura a su ser querido.

Como parlamentario, he recibido innumerables reclamos en esta materia, pero reconozco que no es culpa de los funcionarios de dicho Servicio. Por eso, debemos ver cómo podemos mejorar el sistema para que se preste una mejor atención a las personas.

Ha habido casos de deudos que han llegado al Servicio Médico Legal de Chillán el día viernes, pero los restos de sus familiares han sido entregados el lunes siguiente. Asimismo, personas han llegado el día lunes en la tarde, pero les han entregado el cuerpo de su familiar a las cinco de la tarde del día siguiente. Eso demuestra que en el Servicio Médico Legal algo no está funcionando bien o que no existe el número suficiente de personal de apoyo.

De manera que es indispensable que envíen esta información para evaluar la posibilidad de que en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, que discutiremos en noviembre, podamos ver la forma de mejorar la situación, que no solo aqueja a mi región, sino que se da a nivel nacional.

La gente merece que se le preste un servicio de calidad y, sobre todo, eficiente, en el sentido de que no se dilate el dolor de ver a un familiar que debe pasar un fin de semana guardado en un refrigerador como una cosa, en circunstancias de que lo que pretenden sus deudos es darle cristiana sepultura. Se trata de un problema ciudadano que afecta diariamente a miles de chilenos.

Por ello, queremos estudiar este tema desde la Cámara de Diputados y ver cómo podemos dar a todas esas personas la atención que se merecen cuando ven partir a un ser querido.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de quien habla.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.39 horas.

PAULINA FAÚNDEZ PALOMINOS,
Jefa subrogante de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Vicepresidente de la República por el cual formula indicaciones al proyecto de ley que crea la Superintendencia de Telecomunicaciones (boletín 8034-15).**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

ARTÍCULO 54, NUEVO

1) Para incorporar un nuevo artículo 54:

“Artículo 54.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N° 20.433 que crea los servicios de radiodifusión comunitaria:

a) En el artículo 2°, incorpórese el siguiente inciso segundo:

Los servicios a que se refiere la presente ley estarán dentro del ámbito de supervigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.

b) En el artículo 13, reemplácese “Subsecretaría” por “Superintendencia”

c) Reemplácese el artículo 16 por el siguiente:

“Artículo 16.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, la potestad sancionatoria frente al incumplimiento de la presente ley y de la normativa sectorial que resultare aplicable a los concesionarios de radiodifusión comunitaria, corresponderá a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Las infracciones gravísimas serán sancionadas con multa de hasta 5 U.T.A. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 3 U.T.A. Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación por escrito o con una multa de hasta 1 U.T.A.

Para los efectos de esta ley, serán consideradas como gravísimas, además de aquellas establecidas como tales en la normativa sectorial, las siguientes:

a) El incumplimiento de los fines del artículo 9° de la presente ley.

b) El incumplimiento reiterado del artículo 13 de la presente ley

c) El incumplimiento del artículo 15 de la presente ley.

En caso de verificarse alguna de las situaciones descritas en las letras a), b) o c) anteriores, se podrá, además, sancionar con la caducidad de la concesión, la que deberá ser declarada por decreto supremo con la firma del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Se entenderá que existe incumplimiento reiterado del artículo 13 de la presente ley cuando un mismo concesionario fuere condenado dos o más veces en razón de la causal establecida en la letra b) de este artículo, y por hechos de la misma naturaleza mediante resolución firme del Juzgado de Policía Local competente, dentro de los tres años anteriores a la fecha en que sea notificado de la formulación de cargos y será considerado una circunstancia agravante.”

d) En el artículo 17:

a) Reemplácese en el inciso quinto “5 a 100 UTM” por “hasta 5 U.T.A.”

b) Sustitúyase en el inciso sexto “Subsecretaría” por “Superintendencia” y agréguese a continuación del punto aparte que precede a “Telecomunicaciones”, que pasa a ser seguido, lo siguiente: “a fin se formulen los respectivos cargos, si correspondiere, de conformidad a la normativa sectorial vigente para la aplicación de la sanción contemplada en el artículo 16 de esta ley.

c) Elimínese el inciso final.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO HINZPETER KIRBERG, Vicepresidente de la República; JULIO DITTBORN, Ministro de Hacienda (S); PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Ministro Secretario General de Gobierno.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8387-05 Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7976-13 Modifica las normas de los trabajadores agrícolas establecidas en el Código del Trabajo.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 8139-14 Crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural, modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de Obras Municipales.
- 8085-29 Crea el Ministerio del Deporte.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 8036-11 Otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro y una bonificación adicional.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que otorga a los funcionarios del sector salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional. (boletín N° 8036-11).

“Honorable Cámara de Diputados:
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en Mensaje del Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, con urgencia calificada de simple.

La Cámara de Diputados, en sesión de fecha 12 de junio de 2012, designó como integrantes de la misma a los Honorables Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Cristián Letelier Aguilar, Javier Macaya Danús, Alejandro Santana Tirachini y Víctor Torres Jeldes.

El Senado, por su parte, en sesión de fecha 19 de junio de 2012, designó como miembros de la Comisión Mixta a los integrantes de su Comisión de Salud, Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, Fulvio Rossi Ciocca, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Gonzalo Uriarte Herrera.

Citada por el señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 4 de julio en curso, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, Fulvio Rossi Ciocca, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Gonzalo Uriarte Herrera, y Honorables Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Cristián Letelier Aguilar, Javier Macaya Danús, Alejandro Santana Tirachini y Víctor Torres Jeldes. Asumió como Presidente el Honorable Senador señor Gonzalo Uriarte Herrera y de inmediato la Comisión Mixta se abocó al cumplimiento de su cometido.

A la sesión en que se consideró este asunto asistieron, además de los miembros de la Comisión Mixta, el Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín Bascuñan; el Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señor Hermann Von Gersdorff, y el Honorable Diputado señor Leopoldo Pérez Lahsen

MATERIA DE LA DISCREPANCIA

Se hace presente que la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas que introdujo el Senado en el segundo trámite, con excepción del artículo 5º, nuevo, que proponía incorporar, que desechó. La Comisión Mixta resolvió la discrepancia mediante la proposición que se consigna más adelante.

Artículo 5º

El Senado, en el segundo trámite constitucional, incorporó el siguiente artículo, nuevo, al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional:

“Artículo 5º.- Los funcionarios de planta y a contrata que a la fecha de la renuncia tuvieren 10 o más años de servicios, continuos o discontinuos, en las instituciones mencionadas en el artículo 1º, que acogiéndose a la bonificación que en dicho artículo se establece, se encuentren afiliados al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que coticen o hubieren cotizado, según corresponda, en dicho sistema, tendrán derecho a recibir, por una sola vez, una bonificación adicional equivalente a la suma de 395 unidades de fomento.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Esta bonificación adicional se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación a que se refiere el artículo 1º, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno. Asimismo será compatible con cualquier otro beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeta a las condiciones que se establezcan para dicho otro beneficio.

Para los efectos de percibir la bonificación adicional de que trata este artículo, se podrán complementar los años de servicios prestados en las instituciones enumeradas en el artículo 1º de la presente ley con aquellos prestados en calidad de planta y a contrata en los organismos de la administración central del Estado enumerados en el inciso primero del artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, siempre que por ellos no se hubiere percibido algún beneficio de retiro o de naturaleza homologable que se origine en una causa similar de otorgamiento.

Los años que se adicionen de conformidad al inciso anterior, procederán sólo si el funcionario tuviera más de 12 meses de servicios continuos en las instituciones enumeradas en el artículo 1º y no se considerarán en el ordenamiento que dispone el inciso cuarto de dicho precepto, ni para ningún otro efecto de la presente ley.

A los funcionarios que utilicen años de servicios complementarios conforme el inciso cuarto de este artículo, se les aplicará lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6º, respecto de los organismos de la administración central del Estado.

El departamento de personal que corresponda efectuará la verificación de los certificados presentados para estos efectos y su resultado se expresará a través de una resolución del jefe superior del servicio en que señale si se acreditó o no la prestación de servicios que dará lugar al cómputo de los años presentados.”

Como se indicó anteriormente, la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, rechazó la incorporación del referido artículo.

-0-

DEBATE

El Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, señor Hermann Von Gersdorff, explicó que la discrepancia entre ambas Cámaras se ha circunscrito al valor de la bonificación adicional propuesta en el proyecto de ley, cuya definición ha provocado una situación conflictiva en las negociaciones con los gremios del sector público, incluso en aquéllas que se efectuaron en años anteriores, ya que ha sido una pretensión permanente de dichas agrupaciones que no se generen diferencias a su respecto.

En ese contexto, añadió, el Ejecutivo ha promovido un conjunto de beneficios para incentivar el retiro de funcionarios públicos, en condiciones similares para todos los estamentos que conforman dicho sector.

Sobre la situación de los funcionarios profesionales, indicó que, para compensar la disminución en el monto del bono adicional que se les había otorgado en leyes anteriores, se aumentó el número de remuneraciones mensuales que se contabilizarán con el fin de calcular el beneficio dispuesto en el artículo 1° del proyecto de ley.

A mayor abundamiento, manifestó que la situación antes descrita fue aceptada por las asociaciones de profesionales de la salud primaria, en las negociaciones que posteriormente culminaron con la dictación de la ley que les concedió beneficios para promover su retiro.

En relación con el proyecto en discusión, expresó que se negoció profusamente con todos los gremios de funcionarios de la salud, entre los cuales estaba la Federación de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (Fenpruss). Sin embargo, la asamblea de esa entidad finalmente decidió rechazar la propuesta del Ejecutivo.

Agregó que la negociación con la Fenpruss se ha complicado por su insistencia en obtener una bonificación adicional de un monto similar al otorgado en normativas precedentes y porque, además, no consideran como un beneficio adicional el aumento de los meses antes expuesto, debido a que esa situación ya ha sido considerada previamente en otros proyectos de ley sobre la materia que ha impulsado el Gobierno últimamente.

En ese orden de ideas, precisó que la propuesta del Ejecutivo ha sido ofrecer un conjunto único de beneficios y no hacer concesiones en forma separada.

A continuación, informó que, de renovarse los beneficios contemplados en normativas previas, el monto total dispuesto para financiar el proyecto de ley en comento habría disminuido en aproximadamente \$ 8.000.000.000. No obstante, reconoció que, del monto adicional contemplado en la presente iniciativa, sólo alrededor de \$ 1.000.000.000 irán a beneficio directo del estamento profesional, mientras que el resto tiene como objetivo mejorar las condiciones de retiro de los auxiliares, administrativos y técnicos del sector salud.

En definitiva, hizo notar que el proyecto de ley propone un aumento efectivo en los beneficios para los profesionales, puesto que el aumento del número de remuneraciones mensuales utilizadas para el cálculo del beneficio de incentivo al retiro representa un costo total de \$ 5.600.000.000 y, por el contrario, la disminución del bono genera un ahorro de \$ 4.500.000.000.

Concluyó su intervención señalando que la posición de su repartición es solicitar la inclusión en el proyecto de ley de la norma que contiene la bonificación adicional ascendente a 395 unidades de fomento, ya que, si bien en el caso de los profesionales puede haber casos de personas que vean disminuidos sus beneficios con relación a leyes anteriores que fomenten retiro, todos los demás estamentos serán favorecidos con el acuerdo alcanzado.

El Honorable Senador señor Chahuán consignó que, a su juicio, la “ley pareja no es dura”, por lo que valoró que se haya adoptado un criterio uniforme en las negociaciones con los gremios, evitando de ese modo generar diferencias entre ellos, tal como ocurrió en años anteriores.

En ese orden de ideas, consultó al señor Subdirector de Racionalización y Función Pública acerca de la veracidad de algunas informaciones que han dado cuenta de negociaciones con otros gremios del sector público, como el Colegio Médico, y que romperían la regla de uniformidad antes expuesta.

El Honorable Senador señor Rossi concordó con la referida apreciación, por cuanto la negativa a aumentar la bonificación adicional a los funcionarios profesionales se fundamentó en la necesidad de uniformar las condiciones de retiro para todos los trabajadores del sector público.

No obstante, informó que algunos gremios se le han acercado para expresar su preocupación por el monto de los bonos comprometidos, ya que la eventual discriminación, que no consideran como una situación negativa, está basada en las diferencias de ingresos que se presentan dentro de un servicio público entre sus distintos estamentos.

En otro ámbito, se mostró partidario de incluir en la discusión en el trámite de Comisión Mixta a las autoridades máximas del Ministerio de Salud, con la finalidad de hacer un último esfuerzo para corregir la situación que afecta a los funcionarios profesionales de la salud.

Enseguida, agregó que las condiciones de igualdad en el acceso a beneficios debería expresarse en propuestas más profundas, como una reforma tributaria o el mejoramiento definitivo del sistema educacional.

Por último, solicitó información sobre la posibilidad de aumentar los cupos para favorecer a quienes no hayan podido acogerse a leyes previas de incentivo al retiro.

El Subdirector de Racionalización y Función Pública, señor Hermann Von Gersdorff, expresó que en las conversaciones que han mantenido con el Colegio Médico siempre se ha planteado un ofrecimiento de un incentivo al retiro consistente en una suma ascendente a once meses de sueldo y un bono adicional de 395 unidades de fomento. Sin embargo, reconoció que las aspiraciones de dicho gremio son bastante superiores en lo económico e incluyen la petición de que no se les prohíba volver a ejercer la profesión en el sector público.

Ante eso, añadió que su repartición tiene la voluntad de permitir que los médicos sigan trabajando en el sector público, por lo que no se desea incentivar profusamente la salida de esos profesionales de sus labores, ya que representan el recurso más escaso del sistema de salud.

Con todo, negó que el Ministerio de Hacienda haya participado en negociaciones que hubiesen comprometido recursos, más allá de los montos antes referidos.

En relación con la situación de los asistentes de la educación, explicó que esos funcionarios tuvieron un beneficio de incentivo al retiro que terminó su vigencia en el año 2008 y, con posterioridad, se efectuaron nuevas negociaciones que aumentaban algunas asignaciones, pero que finalmente no se tradujeron en una nueva normativa.

En ese contexto, se les hizo una oferta de transición, que consistía en incluir en el cálculo del beneficio el máximo de once meses de remuneraciones, pero con una bonificación adicional que estaría ligada a los años de servicio, con un tope máximo de 395 unidades de fomento, en el caso de los funcionarios con cuarenta años de antigüedad en su labores.

Por otra parte, en el caso de los funcionarios de las universidades estatales, precisó que existe una ley actualmente vigente que dispone un incentivo permanente para fomentar su retiro, pero que el financiamiento fiscal venció el año pasado y, en la práctica, aún no se ha creado el fondo con aporte de las propias entidades que haría sustentable dicho beneficio en el tiempo.

Añadió que en negociaciones con esos gremios, se ha comprometido un aporte fiscal parcial, para asegurar que los funcionarios que se fueran pudieran alcanzar los mismos montos que se han comprometido con otras asociaciones. Sin embargo, pese a que el problema se ha generado por un problema de gestión de las propias universidades, ese ofrecimiento no ha sido atractivo para los trabajadores, ya que esperan obtener una bonificación adicional de 900 unidades de fomento.

En último término, respecto de la negociación con la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales, Asemuch, informó que se ha ingresado en el mes de abril un proyecto de ley al Congreso Nacional, que no aporta meses de remuneraciones adicionales a esos funcionarios, por cuanto el tope máximo de once mensualidades ya constaba en normativas precedentes.

También destacó que con algunos gremios se han promovido otro tipo de negociaciones, anexas a las referidas al fomento del retiro de los funcionarios, como aquellas destinadas a otorgar acceso a los servicios de bienestar a los funcionarios de la salud municipal.

Una vez concluida la intervención del señor Subdirector de Racionalización y Función Pública, el Honorable Senador señor Ruiz-Esquide manifestó su disconformidad con los argumentos expuestos, debido a que no aportaban algún beneficio extraordinario para los funcionarios profesionales, que pudiese dar solución a la controversia que la Comisión Mixta pretendía resolver. Además, destacó la necesidad de contar con la presencia del Ministro de Salud en la presente discusión.

A su turno, el Honorable Diputado señor Torres señaló que la discrepancia que se ha generado está referida a un artículo que fue rechazado tanto en el primer como en el tercer trámite constitucional por la Cámara de Diputados, ya que el acuerdo que dio origen al proyecto de ley no fue suscrito por la unanimidad de los gremios de la salud y en razón de que disminuye los beneficios que se contemplaban en normativas anteriores sobre la materia.

En ese contexto, acotó que mientras el Ejecutivo no ofreciese algún beneficio adicional a los ya contemplados en la iniciativa legal, no tenía sentido continuar con la sesión, salvo que concurriese a ella alguna autoridad facultada para negociar con los señores parlamentarios.

Por su parte, el Honorable Diputado señor Macaya, junto con valorar la intervención del representante de la Dirección de Presupuestos, destacó la importancia de aprobar el proyecto de ley, en virtud de los importantes beneficios que concede a un número significativo de funcionarios del sector de la salud.

A continuación, el Honorable Diputado señor Accorsi recalcó los esfuerzos realizados para constituir la Comisión Mixta, por lo que propuso continuar la discusión en una próxima sesión, a la que debiesen concurrir las autoridades máximas de los Ministerios de Salud y de Hacienda.

Sin perjuicio de lo anterior, adujo que la intención de los parlamentarios que exigen un esfuerzo adicional del Ejecutivo es mejorar las condiciones de muchos funcionarios que desean retirarse de sus labores, pero que hoy no tienen las condiciones para solventar el detrimento en sus ingresos que les significa dejar de trabajar.

Al finalizar su intervención, solicitó también analizar nuevamente la situación de aquellos funcionarios que no pueden postular a los beneficios de este proyecto de ley y que tampoco pudieron acogerse anteriormente a otras normativas sobre retiro.

El Honorable Senador señor Girardi manifestó que la situación de los médicos que trabajan en el sector público requiere un análisis más detenido, por cuanto ha sido imposible lograr que una gran cantidad de ellos laboren de forma permanente en los servicios de salud, a consecuencia de las bajas rentas que perciben.

Con todo, añadió, nuestro país presenta positivos indicadores de salud, lo cual se debe especialmente al capital humano con que se cuenta en esa área.

Finalizó su exposición señalando la necesidad de que el Ejecutivo realice los esfuerzos pertinentes para dar una solución adecuada a las pretensiones de los funcionarios profesionales ya expuestas anteriormente.

A solicitud del señor Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor Uriarte, el Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, explicó el contenido del acuerdo con los gremios de la salud en torno a la bonificación adicional contemplada en el artículo 5º, nuevo, incorporado por el Senado, y que, como se indicó anteriormente, fue rechazado por la Cámara.

Sobre el particular, el señor Ministro de Hacienda señaló que en los últimos dieciocho meses el Ministerio ha estado en conversaciones y negociaciones con los gremios, y no sólo con las organizaciones de la salud, sino que con muchos otros del sector público, en torno al tema del incentivo al retiro.

Indicó que esta materia, así como la proposición de una solución, ha concentrado su máxima atención, toda vez que muchos funcionarios no tendrían la posibilidad de un retiro más digno si no cuentan con un incentivo para ello.

Fruto de tales negociaciones, el Ministerio ha llegado a acuerdo con siete gremios, sobre la base de los cuales el Ejecutivo ha presentado los respectivos proyectos de ley.

En la misma línea, informó a la Comisión Mixta que, hoy en la mañana, 4 de julio de 2012, dio una conferencia de prensa junto con representantes de la Confederación Nacional de Funcionarios de Salud Municipalizada (Confusam) para comunicar que también llegaron a acuerdo y que un nuevo proyecto de ley que eliminará la discriminación que actualmente existe con los trabajadores de la salud municipalizada respecto del servicio de bienestar, toda vez que estando disponible para el resto de los funcionarios públicos, incluso para los funcionarios municipales, eso no ocurre respecto de los trabajadores de la atención primaria.

En la línea de lo expresado, el Ministro añadió que, dado que existen acuerdos con siete gremios distintos, no hay espacio para alterar un componente esencial de los mismos como es el bono adicional. De lo contrario, se caen los demás acuerdos logrados con el resto de los gremios.

En suma, indicó que la situación referida es el escenario con el cual hay que trabajar y, fundado en esas consideraciones, planteó la conveniencia de reponer el bono adicional de 395 unidades de fomento, en los términos aprobados por el Senado en el artículo 5º, nuevo.

Ante una consulta del Honorable Diputado Torres, sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo con los gremios de la salud respecto del otorgamiento de un bono -que no se encuentre necesariamente contemplado en la presente ley- que compense las pérdidas por las dife-

rencias, sobre todo entre los profesionales, y un bono para los que quedan fuera, conocidos como los rezagados, el Ministro indicó, en primer término, que se ha establecido un cupo para los rezagados, y que, en relación a lo demás, reiteró que salirse del compromiso convenido con los demás gremios genera un problema mayor, porque fue necesario superar muchas dificultades para construir tales acuerdos.

-Puesta en votación la enmienda incorporada por el Senado en el segundo trámite constitucional, fue aprobada por la mayoría de los integrantes de la Comisión Mixta, por siete votos a favor y tres en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Chahuán, Girardi, Rossi y Uriarte y los Honorables Diputados señores Letelier, Macaya y Santana. En contra se pronunciaron el Honorable Senador señor Ruiz-Esquide y los Honorables Diputados señores Accorsi y Torres. (7x3).

-0-

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En mérito de lo expuesto y del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, con la finalidad de resolver la discrepancia suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, se propone aprobar la incorporación de un nuevo artículo 5º, cuyo texto fue acordado por el Senado en el segundo trámite constitucional.

-0-

TEXTO DEL PROYECTO

Cabe hacer presente, para una mejor comprensión de lo resuelto, que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Los funcionarios de planta y a contrata que se desempeñen en alguno de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, en las Subsecretarías del Ministerio de Salud, en el Instituto de Salud Pública de Chile y en la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que estén simultáneamente regidos por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto ley N° 249, de 1974, así como los funcionarios de los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N° 29, 30 y 31, de 2001, del Ministerio de Salud, que entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2014, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, si son mujeres, y 65 años de edad, si son hombres, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria desde la fecha de publicación de la presente ley y hasta el 31 de marzo de 2015, según las normas contenidas en los artículos siguientes, tendrán derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados a alguno de los organismos precedentemente señalados, con un máximo de once meses.

Con todo, las mujeres podrán participar en cualquiera de los períodos de postulación con cargo a los cupos del año respectivo y, de quedar seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia hasta el primer trimestre del año siguiente. Sólo en el evento de no ser seleccionadas, podrán repostular hasta el último período consultado en esta ley.

Podrán acceder a esta bonificación hasta un total de 7.700 beneficiarios, de conformidad con los cupos anuales que se indican en los incisos siguientes.

De haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles, el total de cupos para ese año deberá distribuirse entre hombres y mujeres, en forma proporcional al número de postulantes respectivo. La selección en cada grupo, privilegiará a aquellos y aquellas de mayor edad y menor renta al 1 de enero de cada año. De producirse un empate, se seleccionará a aquél o aquélla con más tiempo de servicio. De persistir la igualdad, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales, tomando en consideración las calificaciones de los dos períodos inmediatamente anteriores al de la postulación.

Los funcionarios hombres que, cumpliendo todos los requisitos, hubieren postulado y no accedieran a la bonificación por falta de cupos, podrán repostular en el siguiente período de postulación.

Para el año 2012 la bonificación se podrá conceder por un máximo de 1.550 cupos; para el año 2013 la bonificación se podrá conceder por un máximo de 2.550 cupos.

Podrán acogerse al beneficio, los funcionarios que cumplan con los requisitos de edad exigidos en el inciso primero de este artículo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de cada uno de los años indicados y las mujeres conforme al inciso segundo. Para estos efectos, deberán presentar su postulación durante el tercer trimestre del año 2012 y primer trimestre del año 2013 respectivamente y hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta el primer trimestre del año siguiente al de la postulación.

En el año 2014, la bonificación se concederá por un máximo de 3.600 cupos y podrán postular los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos de edad exigidos en el inciso primero de este artículo, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014, además de las funcionarias conforme al inciso segundo. Para estos efectos, deberán presentar su postulación durante el primer trimestre del año 2014 y hacer efectiva su renuncia voluntaria el primer trimestre del año 2015.

Los cupos correspondientes a un año podrán ser incrementados con los cupos establecidos para el año anterior, que no hubieren sido utilizados.

Artículo 2º.- El personal señalado en el inciso primero del artículo anterior que hubiere cumplido o cumpla 65 años de edad los hombres y 60 años de edad las mujeres, a contar del día 1 de julio del año 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, podrá postular en el proceso correspondiente al año 2012. Para lo anterior se deberá presentar la solicitud dentro del tercer trimestre del año 2012, y el retiro voluntario deberá hacerse efectivo hasta el primer trimestre del año 2013. Por su parte, las funcionarias podrán optar por acogerse al derecho que otorga el inciso segundo del artículo anterior.

Los funcionarios y funcionarias que al 30 de junio de 2010 ya hubiesen cumplido los requisitos de edad exigidos en el artículo 1º, podrán excepcionalmente postular a la bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional del artículo 5º, cumpliendo con los mismos requisitos establecidos en esta ley. Para tal efecto, podrán participar en cualquiera de los períodos de postulación considerados en el artículo 1º, y de quedar seleccionados, deberán hacer efectiva su renuncia dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la resolución que les otorgue el beneficio.

En caso de haber mayor número de postulantes que cupos disponibles, se dará prioridad a los funcionarios y funcionarias de mayor edad y con enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales que impidan el desempeño de la función en forma continua, a continuación a los de mayor edad; si continúa el excedente, a aquellos que le sigan con mayor edad y con menor renta. De persistir la igualdad, se seleccionarán aquellos con más tiempo de servicio en la institución que se desempeñan actualmente y a continuación, en la administración pública. Finalmente, resolverá el Subsecretario de Redes Asistenciales, tomando en consideración las calificaciones de los dos períodos inmediatamente anteriores al de la postulación.

Para efectos de los incisos segundo y siguientes de este artículo, se considerarán hasta un total de 200 cupos, distribuidos para el año 2012 con un máximo de 50 cupos, para el año 2013 hasta 100 cupos y para el año 2014, con un máximo de 50 cupos, respectivamente.

Artículo 3°.- El personal que cumpliendo los requisitos que establece esta ley no postule en los períodos indicados y en consecuencia no haga uso de los beneficios que se conceden, se entenderá que renuncia irrevocablemente a éstos.

Artículo 4°.- La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será la que resulte del promedio de remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al funcionario durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro, actualizadas según el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Quedará sin efecto la renuncia presentada, si el postulante a la bonificación no accediere a ésta.

La bonificación se pagará por la institución en que se haya desempeñado el funcionario, a más tardar en el mes subsiguiente a la fecha de renuncia.

Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

Artículo 5°.- Los funcionarios de planta y a contrata que a la fecha de la renuncia tuvieren 10 o más años de servicios, continuos o discontinuos, en las instituciones mencionadas en el artículo 1°, que acogidos a la bonificación que en dicho artículo se establece, se encuentren afiliados al Sistema de Pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que coticen o hubieren cotizado, según corresponda, en dicho sistema, tendrán derecho a recibir, por una sola vez, una bonificación adicional equivalente a la suma de 395 unidades de fomento.

El valor de la unidad de fomento que se considerará para el cálculo del beneficio será el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Esta bonificación adicional se pagará en la misma oportunidad en que se pague la bonificación a que se refiere el artículo 1°, no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno. Asimismo será compatible con cualquier otro beneficio homologable que se origine en una causal de similar otorgamiento, quedando sujeta a las condiciones que se establezcan para dicho otro beneficio.

Para los efectos de percibir la bonificación adicional de que trata este artículo, se podrán complementar los años de servicios prestados en las instituciones enumeradas en el artículo 1° de la presente ley con aquellos prestados en calidad de planta y a contrata en los organismos de la administración central del Estado enumerados en el inciso primero del artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, siempre que por

ellos no se hubiere percibido algún beneficio de retiro o de naturaleza homologable que se origine en una causa similar de otorgamiento.

Los años que se adicionen de conformidad al inciso anterior, procederán sólo si el funcionario tuviera más de 12 meses de servicios continuos en las instituciones enumeradas en el artículo 1° y no se considerarán en el ordenamiento que dispone el inciso cuarto de dicho precepto, ni para ningún otro efecto de la presente ley.

A los funcionarios que utilicen años de servicios complementarios conforme el inciso cuarto de este artículo, se les aplicará lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6°, respecto de los organismos de la administración central del Estado.

El departamento de personal que corresponda efectuará la verificación de los certificados presentados para estos efectos y su resultado se expresará a través de una resolución del jefe superior del servicio en que señale si se acreditó o no la prestación de servicios que dará lugar al cómputo de los años presentados.

Artículo 6°.- Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en ninguno de los organismos señalados en el artículo 1°, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Las edades exigidas para impetrar la bonificación a que se refiere el inciso primero del artículo 1° podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable.

Los funcionarios que se acojan a lo previsto en el inciso anterior deberán acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980. El certificado deberá indicar que el funcionario cumple con los requisitos necesarios para obtener una rebaja de la edad legal para pensionarse por vejez, en cualquier régimen previsional, por la realización de labores calificadas como pesadas y respecto de las cuales se haya efectuado la cotización del artículo 17 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, o certificado de cobro anticipado del bono de reconocimiento por haber desempeñado trabajos pesados durante la afiliación al antiguo sistema conforme al inciso tercero del artículo 12 transitorio del citado decreto ley, según corresponda.

Igualmente, podrán acceder a los beneficios de esta ley los funcionarios de las instituciones beneficiarias que, entre el 1 de julio de 2010 y 30 de junio de 2014, hayan obtenido u obtengan la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas para impetrar el beneficio.

Artículo 7°.- El personal que postule a la bonificación establecida en la presente ley durante los años 2012, 2013 y 2014, incluidas las mujeres conforme a la facultad concedida por el inciso segundo del artículo 1°, tendrán derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades que establece la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de doce meses señalados en los artículos 2°, N° 5, y 3° de la ley N° 20.305.

Artículo 8°.- En todo lo que no fuere incompatible con la presente ley, se aplicará lo dispuesto en el reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario estableci-

da en el artículo 1° transitorio de la ley N° 20.209, contenido en el decreto supremo N° 109, de 2008, del Ministerio de Salud.

Artículo 9°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el presente año se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Las personas a que se refiere el artículo 2°, que accedan a los beneficios de esta ley, cuyos plazos para postular al denominado bono post laboral se encontraren vencidos, tendrán derecho a presentar la solicitud al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto se considerarán los plazos y edades establecidas en la presente ley, no siendo aplicables a su respecto los plazos de doce meses señalados en los artículos 2°, N° 5, y 3° de la ley N° 20.305.

Artículo segundo.- Los funcionarios y funcionarias que habiendo pertenecido a las instituciones señaladas en el artículo 1° de esta ley, hubieren cesado en funciones por renuncia voluntaria o por obtener pensión de vejez de conformidad con el decreto ley N° 3.500, de 1980, entre el día 30 de junio de 2011 y la fecha de publicación de esta ley, y que en ese período hubieren cumplido más de 60 años de edad las mujeres y más de 65 años de edad los hombres, tendrán excepcionalmente derecho a percibir la bonificación que se establece en los artículos 1° y 5° de la presente ley, siempre que presenten la respectiva solicitud ante su ex empleador dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley y cumplan con los requisitos específicos que tales normas establecen.”

-0-

Acordado en sesión realizada con fecha 4 de julio de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores Gonzalo Uriarte Herrera (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín, Fulvio Rossi Ciocca y Mariano Ruiz-Esquide Jara, y Honorables Diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Cristián Letelier Aguilar, Javier Macaya Danús, Alejandro Santana Tirachini y Víctor Torres Jeldes.

Valparaíso, a 5 de julio de 2012.

(Fdo.): PEDRO FADIC RUIZ, Abogado Secretario de la Comisión Mixta.”

7. Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley que elimina el inciso cuarto del artículo 32 de la Ley N° 18.556, sobre sistema de inscripciones electorales y servicio electoral, que establece la obligación de publicar en su sitio web el padrón electoral y la nómina auditada de inhabilitados. (boletín N° 8345-06).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe originado en una moción, suscrito por los Diputados señores

Becker; Estay; Hoffmann, doña María José; Kast, Rosales; Melero; Morales; Silva; Vilches y Ward.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Antes de hacer mención al estudio y tratamiento dado por esta Comisión al proyecto de ley en referencia, debe señalarse:

1.- Que su idea matriz consiste, a decir de sus autores, en la eliminación de la obligación del Servicio Electoral de publicar el padrón y la nómina auditada de inhabilitados del sitio web del Servicio Electoral.

2.- Que sus disposiciones son de rango orgánico constitucional, conforme lo preceptuado en el artículo 18 de la Carta Fundamental.

3.- Que su artículo único no debe ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

4.- Que fue aprobado, en general, por la unanimidad de los presentes, señores Becker (Presidente); Browne; Cerda; Farías; Hoffmann doña María José; Lemus; Morales; Ojeda; Rosales; Schilling y Ward.

5.- Que se designó Diputado Informante al señor BROWNE, don Pedro.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

Los patrocinantes de esta iniciativa recuerdan que la ley N° 20.568 modificó, entre otras materias, algunas disposiciones de la ley N°18.556, Orgánico Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

Agregan que, para los efectos de la ley en proyecto, dicha modificación entró a distinguir entre los Registros Electorales y el Padrón Electoral, estableciendo que existirá un Registro Electoral de potenciales votantes, a ser llevado por el Servicio Electoral, el que servirá de base para conformar los Padrones Electorales que deberán usarse en cada plebiscito o elección, que deben contener únicamente los electores con derecho a sufragio en el acto de que se trate; esto es, en base a la información contenida en el Registro Electoral se conformarán los padrones electorales para cada elección o plebiscito.

Destacan que el hecho que la nueva ley de inscripción automática reconoce el carácter público del Padrón Electoral Provisorio y la Nómina Provisoria de Inhabilitados, sólo en lo que se refiere a los nombres y apellidos del elector, su número de rol único nacional, sexo, domicilio electoral con indicación de la circunscripción electoral, comuna, provincia y región a la que pertenece y el número de mesa receptora de sufragio en que le corresponde votar. Señala, además, que sólo las personas inhabilitadas podrán conocer la respectiva causal que las inhabilita.

Posteriormente, y una vez auditado el Padrón Electoral, la nueva ley señala que tanto éste como la Nómina Auditada de Inhabilitados, deberán ser publicados por el Servicio Electoral en su sitio web, con setenta días de antelación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, y que contendrá los mismos datos electorales ya señalados.

Tal exigencia de publicidad del padrón electoral responde a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política al establecer que habrá un sistema electoral público y, también, a la necesidad y conveniencia de transparentar los procesos electorales.

Que los padrones electorales sean transparentes, públicos, confiables, auditables, revisables y reclamables antes los tribunales, afirman, constituye una garantía para la democracia. Asegura que las elecciones serán limpias, que los electores podrán ejercer su derecho a su-

fragio en el lugar correcto y que los resultados reflejarán la real voluntad popular. Sin embargo, dichas pretensiones de transparencia electoral podrían, eventualmente, vulnerar espacios de la vida privada de las personas, afectando sus legítimas expectativas de privacidad.

El presente proyecto de ley tiene por objeto resolver los eventuales conflictos de pretensiones o derechos que se susciten entre la determinación del carácter público del padrón y la protección de la vida privada de las personas. En tal virtud, aunque dicen entender la relevancia de la publicidad de estos datos, y la importancia que su conocimiento por parte de la ciudadanía adquiere en virtud de un proceso electoral determinado, estiman que resulta conveniente limitar, en alguna medida, el acceso indiscriminado a los datos contenidos en el padrón electoral, lo que contravendría la obligación que la nueva ley entrega al Servicio Electoral de publicar en su página web el Padrón Electoral auditado y la Nómina Auditada de Inhabilitados.

Se trae a colación el hecho que una de las motivaciones por la que se estableció la obligación del Servicio Electoral de publicar el padrón, consistía en otorgar a la ciudadanía la posibilidad de verificar que sus datos electorales que aparecieran registrados fueran los correctos, para que, de lo contrario, pudieran efectuarse las reclamaciones correspondientes, posibilidad que queda debidamente a salvo en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de la ley de inscripciones.

Atendido que la ley le otorga un carácter público al Padrón Electoral, el objeto de esta modificación supone solamente la eliminación de la obligación del Servicio Electoral de publicar el padrón y la nómina auditada de inhabilitados en su sitio web, lo que no obstará, en caso alguno, a que las personas puedan tener acceso al padrón electoral para efectos de la elección, solicitándolo en las oficinas del Servicio Electoral, el cual deberá entregarlo de manera gratuita.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

-En general y particular a la vez

La Comisión recibió a este efecto, al Asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Andrés Tagle, quien, a modo de antecedentes, señaló que a la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 20.568 que regula la Inscripción Automática, modifica el Servicio Electoral y moderniza el Sistema de Votaciones se modificó, la Ley de Inscripciones Electorales que establecía el carácter público del Registro Electoral. Asimismo, la Ley de Inscripciones previo a la modificación efectuada en virtud de la ley N° 20.568, se refería al Padrón Electoral en su artículo 90, cuando establecía las funciones del Servicio Electoral, señalando en su literal b) que sería función de dicho organismo “Formar y mantener un boletín denominado Padrón Electoral, ordenado computacionalmente, el que contendrá la nómina alfabética de las personas habilitadas para ejercer el derecho a sufragio en los procesos electorales y plebiscitarios.”

La ley N° 20.568, por su parte, modificó esta materia, distinguiendo entre los Registros Electorales y el Padrón Electoral, en el sentido de establecer que existirá un “Registro Electoral” de potenciales votantes, que será llevado por el Servicio Electoral, en el que se inscribirán automáticamente los chilenos nacidos en Chile al cumplir 17 años de edad y los extranjeros y chilenos no nacidos en Chile si se cuenta con antecedentes que acrediten su avecindamiento, otorgando también la posibilidad de inscribirlos a solicitud cuando aporten dichos antecedentes. La ley señala además que dicho registro de potenciales votantes, servirá de base para conformar los “Padrones Electorales” que deberán usarse en cada plebiscito o elección, que contendrán exclusivamente los electores con derecho a sufragio en ella.

En el proceso de formación del Padrón Electoral se elabora primero un padrón provisorio que será objeto de auditorías y posteriormente, en razón de dichas auditorías, se elaborará el padrón auditado, que podrá ser objeto de reclamaciones ante los TER y el Tricel. Por último, es el padrón definitivo el que se usará para los padrones de las mesas de votación.

Por otra parte, y dado que el artículo 18 de la Constitución establece que habrá un sistema electoral público, junto a la conveniencia de transparentar los procesos electorales, el padrón electoral tiene carácter público.

Precisó que el proyecto de ley aprobado en el Congreso Nacional establecía que los partidos políticos tendrían conocimiento del padrón electoral en su carácter de provisorio, en forma previa a que éste fuese público para la ciudadanía en general. En el control de constitucionalidad de la ley 20.568, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional dicha norma, estableciéndose entonces que dicho padrón sería público para todos, incluso en la etapa en que aún tiene carácter provisorio.

Dicho carácter público, añadió, se entiende sólo en cuanto los antecedentes que contiene resultan relevantes de conocer dentro de un contexto electoral, y con esa única finalidad, ya que permite dejar constancia pública del padrón que se usará en la elección y que el Servicio Electoral ya no puede modificar, salvo en los casos de correcciones que señalen los auditores o en virtud de sentencias judiciales. De esta forma, se otorga certeza del padrón que se usará, a todos los actores políticos, incluyendo a partidos y desde luego a los propios electores. Reafirmando lo anterior, la ley proscribió utilizar los datos del Padrón Electoral para fines comerciales.

Refiriéndose específicamente al contenido del proyecto de ley en Informe, aclaró que se ha entendido que la obligación que la nueva ley entrega al Servel de publicar en su página web el Padrón Electoral auditado y la Nómina Auditada de Inhabilitados contraviene las legítimas expectativas de privacidad de las personas cuyos datos son puestos a completa disposición del público. Cabe mencionar que los datos que contiene dicho padrón y que por ende debían publicarse son: los nombres y apellidos del elector, su número de rol único nacional, sexo, domicilio electoral con indicación de la circunscripción electoral, comuna, provincia y región a la que pertenece y el número de mesa receptora de sufragios correspondiente.

La publicación del padrón electoral en la página web del Servel permite el acceso de forma indiscriminada a todos los datos electorales de las personas, de forma masiva, incluyéndose el domicilio electoral, por ello la moción, en su versión original, elimina dicha publicación.

Ahora bien, otros artículos de la ley 18.556 hacen referencia a dicha publicación, estableciendo que desde dicho acto se contarán los plazos para interponer reclamaciones derivadas de la no inclusión o de la exclusión injustificada en el padrón o nómina de inhabilitados.

Por esta razón, mediante una indicación que en este acto presenta el Ejecutivo, se propuso que lo que se publique, para cada elector, sea la circunstancia de formar o no parte del padrón o de la nómina, pudiendo cada elector utilizar el sistema de consulta que se establece en el artículo 7º, para verificar su inscripción y los datos necesarios para ejercer el derecho a sufragio, limitándose de este modo el acceso indiscriminado y masivo a los datos del padrón electoral y la nómina de inhabilitados.

Por su parte, el artículo 7º referido establece que el Servicio Electoral deberá poner a disposición del público en forma permanente, a través de su sitio web y de una línea telefónica, un sistema de consulta donde cada elector podrá verificar mediante su número de cédula de identidad o nombre, el hecho de su inscripción, la circunscripción y comuna donde se encuentra inscrito, su mesa de votación y si está habilitado para votar en la próxima elección.

Así, explicó, ya no se publicará en forma íntegra el padrón electoral y la nómina de inhabilitados, sino que cada elector utilizando su nombre o RUT, podrá verificar en la página del Servicio Electoral, la circunstancia de encontrarse incluido en el padrón electoral o nómina de inhabilitados. Se cumple de esta forma con el objeto buscado en la ley de facilitar a los electores la comprobación de sus datos electorales, para que en caso de haber errores se pueda reclamar, y se restringe el acceso masivo a los datos.

Finalmente, concluyó, cabe hacer presente que, entendiendo que el padrón electoral es público, aunque ya no se publique el padrón en la página del Servel, igualmente los interesados podrán tener acceso a este documento para efectos de la elección solicitándolo en las oficinas del Servel, el cual deberá entregarlo de manera gratuita.

-0-

La iniciativa consta de un artículo único que tiene por propósito eliminar el inciso cuarto del artículo 32 de la ley N° 18.556, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, el que impone al Servicio Electoral, la obligación de publicar en su sitio web, el “Padrón Electoral” auditado y la “Nómina Auditada de Inhabilitados” con setenta días de antelación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, el que fue objeto de una indicación sustitutiva del Ejecutivo cuyo propósito es, mediante un distinto “artículo único”, ya no derogar el descrito inciso cuarto del artículo 32 (relativo al padrón y nómina de inhabilitados auditados), sino modificarlo en el sentido de restringir esa publicidad a favor de cada elector respecto de sus propios datos electorales; adicionalmente, dicha indicación modifica, en iguales términos, el inciso tercero del artículo 33 de la señalada ley, el que se refiere al padrón y nómina de inhabilitados, definitivos.

Sometida a votación, tanto la idea de legislar, como la indicación sustitutiva de su artículo único, resultó aprobada por la unanimidad de los presentes (11 x 0), señores Becker (Presidente); Browne; Cerda; Farías; Hoffmann doña María José; Lemus; Morales; Ojeda; Rosales; Schilling y Ward.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

En virtud de la indicación sustitutiva que resultó aprobada, ha de entenderse rechazado el artículo único que constituía la moción original.

El señalado artículo era del siguiente tenor:

“Artículo Único: Elimínese el inciso cuarto del artículo 32 de la ley 18.556 sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral”.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay artículos ni indicaciones en este supuesto.

-0-

Concluida la discusión y votación del proyecto, la Comisión somete a consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único.- Modificase la ley N° 18.556 Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase el inciso cuarto del artículo 32, por el siguiente:

“Con setenta días de antelación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, el Servicio Electoral deberá publicar en su página web, para cada elector, la circunstancia de formar parte del Padrón Electoral con carácter de auditado que lo habilita para votar en la próxima elección, o bien, de la Nómina Auditada de Inhabilitados. Dicha publicación será efectuada en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 7°, pudiendo ser verificada por los electores en conformidad al sistema de consulta ahí establecido.”.

2) Reemplázase el inciso tercero del artículo 33, por el siguiente:

“Con treinta días de anticipación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, el Servicio Electoral deberá publicar en su página web, para cada elector, la circunstancia de formar parte del Padrón Electoral con carácter de definitivo que lo habilita para votar en la próxima elección, o bien, de la Nómina Definitiva de Inhabilitados. Dicha publicación será efectuada en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 7°, pudiendo ser verificada por los electores en conformidad al sistema de consulta ahí establecido.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 19 de junio y 3 de julio de 2012 con la asistencia de los señores Becker, don Germán (Presidente); Browne, don Pedro; Campos, don Cristián; Cerda, don Eduardo; Estay, don Enrique; Farías, don Ramón; Hoffmann, doña María José; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel; Schilling, don Marcelo; Ward, don Felipe; Vargas, don Orlando; Meza, don Fernando y Baltolu, don Nino.

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 2012.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH,

8. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que crea el Ministerio del Deporte. (boletín N° 8085-29).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “simple” urgencia para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

- 3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad
El numeral 8) del artículo 6° y el artículo 1° transitorio.
- 4.- Indicaciones inadmisibles
Del Diputado señor Lorenzini al numeral 1) del artículo 2°.
- 5.- Se designó Diputado Informante al señor Recondo, don Carlos.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Andrés Chadwick, Ministro Secretario General de Gobierno; Claudio Alvarado, Subsecretario General de la Presidencia; Gabriel Ruiz Tagle, Subsecretario Director Nacional de Chile Deportes; Juan Andrés Dezulovic, Asesor Legislativo del Instituto Nacional del Deporte, y Pablo Terrazas, Jefe de Gabinete del Ministro Secretario General de Gobierno.

Concurrieron además, el Director de la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes (Anfuchid), señor Sergio Yáñez; la Presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Instituto Nacional de Chiledeportes, (Asofind), señora Jacqueline Andalaft y el Presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (Afindep), señor Antonio Leiva.

El propósito de la iniciativa es la creación del Ministerio del Deporte que tendrá a su cargo el diseño, coordinación, implementación y evaluación de la política nacional del deporte. Por su parte, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes (IND) la implementación de la política nacional en materia deportiva.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 28 de noviembre de 2011, señala que el gasto fiscal anual estimado por la aplicación del proyecto de ley, se financiará principalmente con reasignaciones de recursos desde el presupuesto aprobado del Instituto Nacional de Deportes, considerando tanto los recursos para financiar el gasto en personal como los otros rubros de gastos que se requieren para el funcionamiento de este nuevo Ministerio.

El mayor costo fiscal estimado por la aplicación de esta iniciativa legal, asciende a \$ 899 millones para el primer año y en régimen, a \$ 579 millones. Los gastos de instalación, por una sola vez, ascienden a \$ 134 millones. Todo lo anterior conforme al siguiente detalle:

Millones de \$ 2011.

Concepto	Primer Año	2do Año y Régimen
Gastos de Personal	399	399
Gastos de Operación	366	171
Inversiones	134	9
Total	899	579

El gasto fiscal que represente su aplicación durante el primer año de vigencia, se financiará con cargo a reasignaciones efectuadas desde el presupuesto del Instituto Nacional de Deportes y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria del Te-

soro Público. Para los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que consulten anualmente las respectivas leyes.

Mediante informe financiero complementario de fecha 10 de mayo de 2012, se consigna un mayor gasto anual adicional equivalente a \$ 227.447 miles para otros componentes remuneratorios, tanto para el primer año como en régimen.

En el debate de la Comisión el señor Andrés Chadwick hizo presente que el proyecto concitó en la Comisión Especial de Deportes un respaldo unánime, salvo en los artículos 3º y 4º transitorios, que registraron un voto en contra.

Puntualizó que el objetivo de la iniciativa es crear el Ministerio del Deporte, haciendo una diferencia en su estructura a objeto de dejar a éste encargado de formular la política nacional deportiva y, como servicio público encargado de la ejecución de dicha política y de las actividades relacionadas que realiza el Estado, al Instituto Nacional del Deporte, manteniendo su estructura y organización actuales. Para esos efectos, se distinguen en el proyecto las atribuciones de uno y otro: las de carácter normativo -obviamente- en el caso del Ministerio con su respectiva Subsecretaría, y las de carácter operativo que competen al IND, en los mismos términos previstos por la Ley del Deporte.

Comentó que uno de los puntos que generó mayor debate en la comisión técnica fue cómo armonizar la figura de los Directores Regionales del IND con la necesidad de contar con Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte, optándose en definitiva por desconcentrar territorialmente el Ministerio a través de dichos Directores, que tendrán rango de Seremis, con todas las atribuciones y forma de nombramiento que rigen a éstos, lo cual permitirá reducir los gastos de administración del sector.

Con respecto al articulado transitorio, destacó el señor Ministro que esta iniciativa no hace más que reproducir disposiciones similares utilizadas en todos los proyectos de ley, tramitados en el último tiempo, que han contemplado reorganización de servicios y traspaso de personal, resguardando los derechos de los funcionarios, en este caso del IND, tal como se ha hecho en otras oportunidades.

En cuanto al costo del proyecto, explicó que el informe financiero original debió ser complementado porque, a raíz de las enmiendas introducidas en la Comisión Especial de Deportes, se aumentó la estimación de gastos para efectos de remuneraciones.

El señor Gabriel Ruiz Tagle destacó que uno de los mayores aportes de la creación del Ministerio radica en la posibilidad de coordinar las políticas e inversiones multisectoriales que hace el Estado en deportes, que hoy provienen de distintos organismos y se realizan en condiciones muy diversas, lo que hace que la eficiencia del gasto y la forma de asignación de los recursos, que superan ampliamente aquéllos de que dispone el IND, no conduzca en la mayoría de los casos a un desarrollo deportivo como el que se pretende realizar.

En tal sentido, además, uno de los temas más complejos de abordar es quizás la relación entre educación y deportes, por cuanto los procesos educativos tienen su propia normativa legal, incluso de rango superior a la que rige el deporte. Al respecto, se ha procurado coordinar con el Mineduc pequeños avances: el Ministro ha aceptado aumentar las horas de educación física en los niveles básicos, se ha diseñado el Simce de educación física y el IND está haciendo una gran inversión para desarrollar el deporte escolar y universitario, lo que va a ser potenciado por la creación del nuevo Ministerio al permitir una mejor coordinación de dichas actividades.

Compartió el diagnóstico de que falta una política de desarrollo deportivo a nivel comunal, por lo que se ha iniciado un trabajo que servirá de base a la planificación del Ministerio,

habiéndose obtenido a la fecha la respuesta del 95% de los municipios, a fin de que el desarrollo de la infraestructura deportiva y la asignación de recursos del IND ya no sean decisiones anuales dependientes de la disponibilidad presupuestaria, sino que haya un orden previo que responda a una planificación de largo plazo.

En relación con la figura de los Directores Regionales del IND, señaló que siempre fue de opinión de que tener Seremis en paralelo con aquéllos produciría más confusión y mucho más gasto, por lo que la solución propuesta por la Comisión Especial de Deportes le parece razonable. Como el IND necesita las Direcciones Regionales, por cuanto dispone de patrimonio propio, se optó por conferir a sus titulares el rango de Seremis.

Con respecto al Consejo Nacional de Deportes, manifestó que la idea es que éste se acoja a las normas recientemente dictadas sobre participación ciudadana (ley N° 20.500) y se mantenga en calidad de consejo consultivo, pero no como una institucionalidad propia de la Ley del Deporte.

En cuanto al encasillamiento del personal, explicó que la dotación del nuevo Ministerio sería de 53 funcionarios, de los cuales el 75% (41 personas) se traspasaría desde el IND, garantizándose plenamente sus derechos para que no haya desmedro de ninguna especie. Requerido sobre la necesidad de contar con más y mejor personal para que el Ministerio cumpla un rol más relevante que el actual IND, respondió el Subsecretario que la gran falencia que éste ha tenido se refiere al diseño de políticas públicas deportivas. Es por eso que se le conserva lo que ha sido tal vez su principal virtud, que es ser el brazo ejecutor de tales políticas, las que serán desarrolladas a futuro por la gente que va a pasar a formar parte del Ministerio, previéndose un diseño de largo plazo que impida que se repitan ciertos hechos que han empañado el funcionamiento de Chiledeportes. A modo de ejemplo, señaló que en el día de hoy fue nombrado el nuevo Director de la Región de Los Ríos del IND, a través del sistema de Alta Dirección Pública.

En lo que atañe al anterior proyecto destinado a crear un Ministerio del Deporte y la Juventud, acotó que, si bien se recogen en esta nueva iniciativa gran cantidad de aspectos regulados en aquél, hay diferencias conceptuales entre ambos, que se refieren principalmente a la exclusión de los asuntos juveniles, tanto en la estructura que tendrá como en las atribuciones que ejercerá el nuevo Ministerio.

Finalmente, destacó que ha habido un gran avance en el IND desde los últimos años del gobierno anterior, cuando éste pasó por momentos muy críticos y se inició un proceso de ordenamiento que la actual administración ha continuado, al punto que hoy puede hablarse con bastante optimismo sobre la forma en que se están asignando los recursos. Hay varios concursos públicos al efecto, abiertos a todo tipo de organizaciones comunitarias, tanto públicas como privadas, que han permitido asignar financiamiento a más de 150 proyectos de canchas de fútbol y cerca de 30 centros polideportivos. La discrecionalidad de los Directores del IND en la materia es prácticamente mínima en la actualidad, pues todas las decisiones pasan en primer lugar por los consejos consultivos regionales y hay gran cantidad de procesos de control que han provocado que hasta la fecha no se haya podido cuestionar ninguna asignación que se haya hecho.

El señor Sergio Yáñez informó que la Asociación Nacional de Funcionarios de Chiledeportes representa a casi 500 trabajadores y es la organización gremial más antigua de las tres que hoy existen al interior del IND.

En relación con el proyecto, señaló que a juicio de Anfuchid parte de su articulado es inconstitucional y, en ese sentido, no se diferencia en nada del anterior proyecto que proponía la

creación del Ministerio del Deporte y la Juventud. Ello significa que los planteamientos de la Asociación en torno al proyecto primitivo no fueron acogidos y la actual administración de Chiledeportes ha vuelto a incurrir en lo que para aquélla constituye una mala práctica. Abogó por que el Parlamento se haga cargo de este tema porque seguir otorgándole facultades legislativas al Ejecutivo en un sistema presidencialista no es una buena política.

Adicionalmente, manifestó la preocupación de Anfuchid por la falta de participación de los funcionarios del IND en la elaboración del proyecto en comento, sin perjuicio de haber sido invitados a exponer sus planteamientos ante la Comisión Especial de Deportes.

Expresó que la Asociación que representa no tiene una mirada meramente reivindicativa sobre el proyecto; no está pensando exclusivamente en resguardar los derechos de los trabajadores, sino también en lo que el deporte necesita y, en ese sentido, le preocupa que la estructura orgánica diseñada para el nuevo Ministerio, aparte de no haberse conocido y debatido en la Comisión Especial de Deportes, no sea funcional a las necesidades del sector. Afirmó que para los funcionarios de Chiledeportes la creación de un Ministerio de Deportes constituye un antiguo anhelo, incluso anterior a la transformación de la ex Digeder en el actual IND, por lo que abogan por que las cosas se hagan bien.

Para terminar, hizo notar que, según el nuevo diseño orgánico de Chiledeportes, los Directores Regionales, que harían las veces de Seremis, estarían subordinados al Director Nacional, al mismo nivel que un Jefe de Departamento. Esto no es lo que pidió la Comisión Especial de Deportes, la cual exigió al Gobierno que creara la figura de los Seremis para descentralizar efectivamente el nuevo Ministerio y otorgarle a las distintas regiones un nivel de protagonismo que el esquema propuesto no admite.

La señora Jacqueline Andalaft manifestó que los funcionarios del Instituto Nacional del Deporte consideran que este proyecto no asegura el derecho de los funcionarios a la estabilidad laboral dentro del sistema público ni el derecho a la carrera funcionaria.

Si bien la creación del Ministerio del Deporte es un anhelo y una buena iniciativa, el proyecto en discusión no ha desarrollado en su totalidad todas las materias que les competen como funcionarios, presentando muchas inconsistencias en su articulado.

Agregó que la dotación es de cerca de 900 funcionarios, de los cuales 400 son a contrata, 200 están regidos por el Código del Trabajo y 190 son de planta. Hay 140 cargos vacantes en la planta, respecto de los cuales no existe certeza si se van a llenar o a eliminar.

En resumen, planteó que Asofind solicita que el proyecto incorpore en su articulado la dotación y estructura del nuevo Ministerio del Deporte.

El señor Antonio Leiva expresó que los artículos que generan aprensión a los funcionarios son el 2º, 3º y los transitorios.

El señor Andrés Chadwick sostuvo que este proyecto fue largamente estudiado y analizado en la Comisión de Deportes de esta Corporación, instancia en que participaron activamente todas las asociaciones de funcionarios haciendo presente sus observaciones al proyecto.

Una vez aprobado el proyecto por la Comisión de Deportes, en razón a una política de participación del Ministerio, se reunió con las distintas asociaciones, planteándoles la conveniencia de mantener reuniones de trabajo con el objeto de conocer sus opiniones acerca de las modificaciones que el proyecto pudiera experimentar en su tramitación. Asimismo, asumió el compromiso de anticiparles la forma en que se van a ir desarrollando los decretos con fuerza de ley y reglamentos que deben dictarse una vez despachado el proyecto por el Congreso a fin de tener la opinión de las distintas asociaciones.

Inmediatamente después de esa reunión, las asociaciones tuvieron una reunión con el Subsecretario Ruiz-Tagle, la que se concentró en temas relacionados con el Instituto Nacional del Deporte.

Hizo presente el señor Ministro que no es la primera vez que se fija la estructura de un Ministerio por la vía de un decreto con fuerza de ley. Esto ha sucedido en diversas oportunidades, especialmente en las iniciativas que crean nuevos Ministerios o servicios públicos. Ello obedece no sólo a razones jurídicas, sino que también a la dificultad práctica de establecer en el Congreso la configuración de plantas, grados, encasillamiento, etcétera. Además, se trata de una delegación de facultades acotada, que en todos los casos en que se ha establecido ha sido declarada constitucional por el Tribunal Constitucional.

Finalmente, aseguró que por la magnitud del Ministerio del Deporte no debería producirse ninguno de los problemas que se habrían generado en el Ministerio de Desarrollo Social, ya que no hay extinción de plantas y los trasposos son sólo alrededor de 40.

El señor Ruiz-Tagle enfatizó que han sostenido diversas reuniones con las asociaciones de funcionarios, en las que se les ha manifestado que las aprensiones que han expuesto no corresponden a la realidad del proyecto de ley en trámite, porque esta iniciativa considera el traspaso total de funcionarios desde el IND al nuevo Ministerio, los que ascienden a 41, de los cuales 28 son de planta y el resto son funcionarios a contrata. Además, a diferencia de la ley que creó el Ministerio de Desarrollo Social que hizo desaparecer el antiguo Ministerio de Planificación, este proyecto mantiene la planta del IND. Por lo tanto, concluyó, los funcionarios traspasados al nuevo Ministerio lo hacen con pleno respeto de sus derechos laborales lo que se garantiza en el proyecto. No hay, por lo tanto, afectación de sus derechos.

El Diputado señor Auth en relación a la indicación aprobada en la Comisión Especial de Deportes de dotar a los directores regionales del rango de seremis, consultó, ¿cómo van a ser designados estos funcionarios? Ello porque los directores regionales en la actualidad son designados por el Sistema de Alta Dirección Pública, en cambio los seremis son funcionarios de confianza del Ministro.

El señor Subsecretario sostuvo que este tema fue largamente debatido en la Comisión Especial de Deportes, donde primó la opción de que los representantes regionales del deporte tuviesen la jerarquía de secretarios regionales ministeriales y no de directores regionales. También, se tomó en cuenta el gasto que representaba la duplicidad de cargos, ya que no sólo implicaba crear los 15 cargos de seremis, sino también financiar todo el personal que trabaja para el representante regional.

Por estas razones la Comisión acordó darle al director regional del IND el rango de seremi, propuesta que fue respaldada por el Ejecutivo presentando una indicación en ese sentido. Por lo tanto, concluyó, se trata de cargos de confianza.

Con esta modificación, agregó, se mantiene la estructura del director regional, pues al tener patrimonio propio el IND no puede desaparecer, pero al dotarlo de la calidad de seremi, éste pasa a formar parte del gabinete de la intendencia regional, desarrollando las funciones propias de los secretarios regionales ministeriales.

Finalizó este punto explicando que para evitar un menoscabo en las remuneraciones de estos funcionarios que al quedar fuera del Sistema de Alta Dirección Pública dejan de percibir la asignación de dirección superior, el proyecto contempla incrementar en 15 el número máximo de personas que perciben asignación por funciones críticas.

El Diputado Auth expresó su desacuerdo con la solución acordada por la comisión técnica, puesto que a su juicio se está politizando un organismo que tiene un carácter técnico, especializado, que aplica políticas públicas.

El Diputado señor Robles manifestó su desacuerdo con la solución propuesta, ya que a su parecer debería existir tanto el cargo de director regional como el de seremi del Deporte.

El Diputado señor Montes expresó su acuerdo con que los directores regionales del IND que son jefes de servicio, tengan rango de seremis, pero a su entender estos deberían ser designados por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Además, propuso que esta fórmula se establezca por un periodo de tiempo acotado, vencido el cual se evalúe su funcionamiento y sólo en caso que la evaluación sea positiva se establezca de manera permanente.

El Diputado señor Jaramillo también expresó sus dudas acerca del doble rol que tendrán estos funcionarios, lo que supone eventualmente una doble dependencia.

El señor Ruiz-Tagle precisó que de acuerdo a la Ley del Deporte la elección de los directores regionales no se realiza a través del Sistema de Alta Dirección Pública. Este mecanismo, añadió, se emplea en virtud de una glosa que se incorporó en la Ley de Presupuestos, por las características de este Servicio.

Reiteró que este fue un tema ampliamente debatido en la Comisión Especial de Deportes, la que acordó en forma transversal la fórmula de dotar a los directores regionales del IND de la calidad de seremis del Deporte. Con ello se otorga rango ministerial a estos funcionarios, razón por la cual deben ser cargos de confianza, y se evita la duplicidad de cargos y funciones con el consiguiente gasto de recursos fiscales.

El Diputado señor Robles expresó que las dos comisiones investigadoras que se han creado en esta Corporación relacionadas con la institucionalidad deportiva establecieron entre sus conclusiones que los directores regionales del IND, que en virtud de la Ley del Deporte eran cargos de confianza del Director Nacional, ejercían sus funciones de manera bastante discrecional, por lo que era necesario separar las funciones técnicas del órgano político. Por esta razón al discutirse el proyecto de ley que creaba el Ministerio del Deporte y de la Juventud se hizo hincapié en la necesidad de separar el área técnica, a cargo del Director del Deporte designado por el Sistema de Alta Dirección Pública del órgano político, a cargo de un seremi del Deporte. Posteriormente, se acordó incorporar en la Ley de Presupuestos, específicamente en el capítulo del IND una glosa para que estos funcionarios fueran designados por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Argumentó que este es el momento para modificar la Ley del Deporte y establecer en dicho cuerpo legal que los directores regionales del IND serán designados por el Sistema de Alta Dirección Pública y los seremis del Deporte serán cargos de confianza del Intendente.

Respondiendo a una solicitud de los Diputados señores Montes y Ortiz, el señor Ruiz-Tagle entregó a la Comisión un power point que contiene la propuesta funcional de los organismos del Deporte, el cual quedó para ser consultado en la Secretaría de la Comisión.

La Comisión Especial de Deportes dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda debía pronunciarse sobre los artículos 9º permanente y primero, segundo, tercero y cuarto transitorios. Por su parte, esta Comisión acordó incorporar a su consideración los artículos 1º, 5º y 8º y aquéllos que han sido objeto de indicaciones, esto es, los artículos tercero y quinto transitorios.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

El Diputado Silva, don Ernesto (Presidente), propuso someter a una sola votación los artículos antes mencionados con las indicaciones pertinentes.

El Diputado señor Lorenzini presentó la siguiente indicación al numeral 1) del artículo 2°: para agregar entre las palabras “Elaborar” y “evaluar” la frase “, supervisar, fiscalizar”.

El Diputado señor Silva (Presidente) declaró inadmisibles las indicaciones precedentes por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

El Diputado Robles, don Alberto, solicitó votación separada del numeral 8) del artículo 6° del proyecto y del artículo primero transitorio.

El Ejecutivo presentó las siguientes indicaciones formales al texto aprobado por la Comisión Especial de Deportes:

1. Al artículo tercero transitorio: para reemplazar la referencia a los “numerales 1 a 6 del artículo primero transitorio” por la referencia a los “numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio”.

2. Al artículo quinto transitorio: para eliminar la expresión “dicho cuerpo legal”.

Puestos en votación todos los artículos del proyecto, con excepción del numeral 8) del artículo 6° y el artículo primero transitorio, y las indicaciones formuladas por el Ejecutivo, fueron aprobados todos ellos por unanimidad. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Sometido a votación el numeral 8) del artículo 6° del proyecto, se aprobó por 8 votos a favor y 4 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Puesto en votación el artículo primero transitorio, se aprobó por 7 votos a favor y 5 votos en contra. Votaron a favor los Diputados señores Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Velásquez, don Pedro, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 16 de mayo, 19, 20 de junio y 3 de julio de 2012, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín (Edwards, don José Manuel); Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag (Velásquez, don Pedro); Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto (Meza, don Fernando); Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 2012.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión.”

9. Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote estadounidense, padre John Eugene Barber Vanston. (boletín N° 8.297-17-01).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de las señoras Isasi, doña Marta y Sepúlveda, doña Alejandra y los señores Araya, don Pedro; Baltolu, don Nino; Jiménez, don Tucapele y Ojeda, don Sergio.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote estadounidense Padre John Eugene Barber Vanston.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 75ª, de 4 de julio de 2012, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Hasbún, don Gustavo; Jiménez, don Tucapele; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

6) Se designó Diputado Informante al señor Araya, don Pedro.

I. ANTECEDENTES.

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote estadounidense Padre John Eugene Barber Vanston.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación, se reproduce:

El Padre Eugene Barber (Gene, para los cercanos) nació el 14 de mayo de 1932 en la ciudad de Scranton, un pequeño pueblo minero de inmigrantes dedicados a la extracción de carbón, en el Estado de Pensilvania, Estados Unidos. Nacido en un hogar católico, había varios sacerdotes en su familia, fue desde niño muy cercano a las comunidades de vida cristiana de su pueblo. Ya en el colegio, conoció la que sería la orden de su vida: la Compañía de Jesús, desarrollando amistad con varios sacerdotes y maestrillos, lo que lo acercó poco a poco a la realización de la vocación que sentía en su interior: ser sacerdote. Apenas terminó el colegio, y con dieciocho años, fue aceptado en el Noviciado, comenzando su ministerio en un ambiente de estricta formación, en la provincia jesuita de Maryland.

A lo largo de sus años de formación (dos años de Noviciado, dos años de estudios humanísticos o Juniorado; tres de Filosofía, tres de Magisterio y cuatro de Teología) comenzó su labor de educador, enseñando latín y literatura inglesa, en su país de origen. Tam-

bién surgió en él el espíritu misionero, que inspiró a San Francisco Javier o a Mateo Ricci y que le impregnó el Concilio Vaticano II. Este espíritu misionero lo llevaría a pedir su traslado a Chile.

En Osorno, la Congregación del Verbo Divino dirigía el Colegio San Mateo, que posteriormente traspasó a la Compañía de Jesús, de multiseccular tradición en el -campo de la enseñanza. Como en Chile no había tantos jesuitas para asumir ese desafío, los superiores de la Compañía en Roma determinaron que los jesuitas de la provincia de Maryland se hicieran cargo del Colegio San Mateo. Esa fue la oportunidad para que el deseo del Padre Barber se hiciera realidad. Sólo tuvo que esperar terminar sus estudios para partir. Así, según cuenta él, con un pobre castellano y una gran vocación de servicio, en 1966 el Padre Barber llegó a reforzar al grupo de misioneros jesuitas que llegaron a nuestro país para desarrollar su labor educativa en Osorno.

Después de superar las normales dificultades de adaptación, los jesuitas del San Mateo comenzaron a cosechar logros, entre los que se encuentran la creación en 1967 de un equipo de basquetbol que participó de la Liga Osornina y un programa de reforzamiento para niños de escasos recursos que querían ingresar al Colegio San Mateo en primero medio (los “Programas de Verano”). Adicionalmente, el Padre Barber, decidió dar rienda a la vocación social que lo llamaba desde su formación y decidió compartir las vivencias del pobre, para lo cual se mudó, junto a otros dos jesuitas a una población osornina en Rahue Alto. Allí, con otro jesuita, pudo vivir su fe de manera austera, en una casa básica donde una pequeña estufa a leña lo protegía del frío invernal, Allí fomentaron la formación social de los estudiantes, para lo cual se realizaban trabajos sociales y campamentos. Con el paso del tiempo, esos trabajos se convirtieron en obligatorios para los alumnos de tercero medio, como una forma de inculcar la vocación social y la opción por los pobres de la Iglesia. Los alumnos debían visitar un hogar de la ciudad y compartir la experiencia laboral. Lo importante, para el Padre Barber, era que “salieran del colegio con la inquietud, ese deseo de luchar contra la pobreza, contra la brecha entre ricos y pobres”. En esa misma línea es que decidieron abrir el colegio a los pobres, incluso trazando la meta de que la mitad de los alumnos fueran de pocos recursos, a través de becas y un sistema de arancel diferenciado.

Sin duda estas experiencias marcaron el trabajo del Padre Barber; quien hasta el día de hoy recuerda cómo el tema de la pobreza fue ganando un espacio en sus preocupaciones, entre las que se contaba el construir para no a erradicar, como un paso adelante para quienes vivían en condiciones de extrema pobreza.

El compromiso y las acciones en ayuda de los más pobres hicieron que el Padre pareciera sospechoso después del golpe militar, pese a que durante el gobierno de la Unidad Popular en el Colegio se dio a conocer un documento en que se llamaba la atención acerca de la participación excesiva y a veces violenta de los alumnos en cuestiones políticas. Como anécdota el Padre cuenta que cierta vez que repartía sacos de papas donados por un empresario, se ventiló el rumor de que eran armas. Esto no quebrantó en modo alguno su vocación social.

Los dieciséis años que el Padre Barber estuvo en el Colegio San Mateo son recordados con inmenso cariño y agradecimiento por su comunidad. La misma comunidad que el año 2009 lloró la partida de un contemporáneo del Padre Barber; el Padre Francis J. Kownacki S.J., que también lo acompañó en las experiencias de trabajos de fábrica. Esa misma comunidad osornina fue la que regaló al Padre Barber un homenaje que desea todo educador: la fundación en diciembre del año 2010, de un colegio que lleva su nombre, el Colegio Gene

Barber S.J., ubicado en la Población Quilacahuín, y que recibe a niños de primero a cuarto básico provenientes de familias de alta vulnerabilidad social.

La misión del Padre Barber en Chile no termina en Osorno y aún quedarían lugares que conocieran la huella de su misión. En 1983 el Padre es trasladado al otro extremo del país: a Antofagasta, como parte de su deseo de tener un cambio y emprender nuevos desafíos. Así llega al colegio jesuita de la ciudad, el Colegio San Luis, en el que nuevamente su estampa ha quedado grabada hasta nuestros días. Según sus propias palabras, nuevamente la adaptación fue difícil. Era un mundo distinto al del San Mateo. Sin embargo, poco a poco todo se fue facilitando, y nuevamente el Padre Barber fue a la vanguardia de experiencias como las misiones, las comunidades de vida cristiana, los trabajos sociales, los campamentos de trabajo para los cursos mayores, etc. Fue el tiempo en que se crearon los trabajos de fábrica, evolución de los trabajos sociales, y que hasta el día de hoy consisten en la experiencia de vida compartida en la casa de familias de pobladores esforzados, con jornadas laborales como la de cualquier trabajador en faenas productivas. Muchos han conocido así la dureza del trabajo obrero.

El propio Padre señala que “eran años de mucha creatividad, los niños que pasaron por el colegio San Luis en ese tiempo, creo quedaron marcados”. Así ha sido, y son varios los sanluisinos que han destacado en la vida pública, y que llevan la impronta de la formación ignaciana que entregaron, entre otros, el Padre Barber.

Junto a su labor educadora en el San Luis, el padre se relacionó con la comunidad de Mejillones, donde ejerció sus actividades pastorales en conjunto con la capellanía del Hogar de Cristo de la ciudad.

Pese a los lazos que formó con Antofagasta, en 1988 pidió nuevamente su traslado. Quería “cambiar de clima y de trabajo también”. Ya eran 25 años de trabajo educativo. En Arica, recientemente habían fallecido dos sacerdotes jesuitas, de modo que esa fue la nueva destinación del padre Barber.

En Arica, después de un tiempo como Vicario de la Parroquia Santa Cruz, una de las tres parroquias jesuitas de la ciudad, el Padre aceptó la misión de ser asesor de los Bailes Religiosos, que en Arica son un considerable grupo de devoción formado por más de cien Bailes distintos. En sus palabras, “los Bailes Religiosos son comunidades cristianas donde grupos de 12 a 50 personas se unen para bailar, a la Virgen y al Señor. Su forma de expresar su fe, su oración, es a través de la danza y el canto”. Hay que destacar que estos Bailes tienen una fuerte influencia de la cultura aymara, de modo que son un foco de encuentro entre la cultura chilena y la indígena, que el Padre Barber fue asimilando a lo largo del tiempo como parte de su inserción “en otra cultura, que no solamente no es la mía en Chile, sino que dentro de la cultura chilena era como una subcultura, en el buen sentido de la palabra”.

Los Bailes Religiosos hacen su labor en sus fiestas anuales en las que peregrinan para adorar a la Virgen del Carmen de la Tirana, la Virgen del Rosario de Las Peñas y la Virgen de los Remedios de Tirnalchaca. La más grande es, por supuesto la Fiesta de la Tirana, que dura ocho días y en las que la preparación de trajes, danzas etc. deslumbran a todo el país.

La labor del Padre Barber como asesor de los Bailes Religiosos de Arica, duró hasta el año 2008 y a lo largo de ella sin duda ayudó a promover esa manifestación de fervor, a la que algunos atribuyen la mantención de la fe católica en el norte grande. Su compromiso con los Bailes ha tenido también un cortelato doctrinal, pues ha cristalizado en el apoyo de una expresión religiosa que fue durante mucho tiempo mal mirada o destinada a desaparecer, y que incluso hoy es difícil de aceptar dentro de la misma Iglesia. No ha sido así en Arica, gracias

en gran parte al esfuerzo del Padre Barber, y en esa ciudad los Bailes se han convertido en parte importante de la comunidad católica y laica. La ciudad le ha reconocido con la inauguración de una plaza que lleva su nombre ubicada en el santuario de la Virgen de las Peñas.

Actualmente, el Padre Barber, cercano a los 80 años, atiende con la misma humildad y cercanía con que llegó a Chile en la década de los sesenta, la Parroquia de la Santa Cruz en la Comuna de Estación Central, en Santiago.

Es oportuno terminar esta semblanza del Padre Eugene Barber S.J. con algunas de sus palabras, que reflejan bien lo que ha sido su vida en nuestro país:

“Ser jesuita significa una vida de entrega, servicio al pueblo de Dios. Compartir un poco el dolor, la soledad, la pena del pueblo, también sus alegrías, sus fiestas, sus amistades (..) Ser jesuita también es la posibilidad de vivir una vocación a concho, una vida de servicio, de cercanía, con mucha libertad, de encontrar la realización de uno sobre la marcha. Uno entra a la Compañía, creo, buscando su propia realización, pero como una consecuencia quizás de servir a las demás Sentirse parte del pueblo, no superior, no para imponer. Para acompañar la peregrinación del pueblo de Dios.”

Por todo lo anterior, una vida dedicada a materializar el espíritu misionero en nuestro país, por las huellas que su obra educativa y de promoción cultural ha dejado tanto en el norte como en el sur de Chile; y por ser un modelo de virtud digno de ser seguido por las generaciones venideras es que lo constituye en un extranjero de excepción, lo que amerita, en concepto de los autores de la moción, se le conceda la nacionalidad por especial gracia.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

- a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.
- b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.
- c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.
- d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.
- e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.
- f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.
- g) Que no se comercialice esta concesión.

II. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por

especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote estadounidense Padre John Eugene Barber Vanston.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor John Eugene Barber Vanston.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 75ª, de 4 de julio del año en curso.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Baltolu, don Nino; Hasbún, don Gustavo; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el sacerdote señor John Eugene Barber Vanston, son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote estadounidense John Eugene Barber Vanston.”.

-0-

Tratado y acordado en sesión del día 4 de julio del presente con la asistencia de los señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Baltolu, don Nino; Edwards, don José Manuel; Espinoza, don Fidel; Hasbún, don Gustavo; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 2012.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión.”

10. Moción de los diputados señores Accorsi, Aguiló, Andrade, Carmona, Jaramillo y Macaya y las Diputadas señoras Girardi, doña Cristina, Muñoz, doña Adriana, Nogueira, doña Claudia y Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica la ley N° 19.882, estableciendo la implementación de mayores garantías en el proceso y nombramiento de profesionales en el sistema de Alta Dirección Pública. (Boletín N° 8426-06).

“Vistos:

Lo dispuesto en. el Artículo 52 N° 7 de la Constitución Política de la República

Considerando:

1° Que, sistema creado para profesionalizar los altos cargos del Estado. Se trata que las más altas responsabilidades sean ejercidas por personas competentes e idóneas, elegidas mediante concursos públicos y transparentes.

El objetivo es contar con una gerencia pública calificada y profesional que lleve a cabo y ejecute las políticas públicas que el gobernante determine.

2° Que, éste es un sistema confidencial y no discriminatorio, en que prima la búsqueda de competencias por sobre otras consideraciones.

3° Que, este sistema se crea el año 2003, tras un gran Acuerdo Nacional. Político-Legislativo entre Gobierno y Oposición con el objetivo de aportar a la modernización y transparencia de la gestión pública. Una de las características de este proceso de reforma es el consenso político con que se lleva adelante.

4° Que, el Sistema establece la existencia de un Consejo de Alta Dirección Pública, organismo integrado por cinco consejeros -cuatro de ellos nombrados con participación del Senado- que representan a los diversos sectores políticos. Su función es garantizar el debido cum-

plimiento de los procesos de selección: transparencia, no discriminación, confidencialidad, entre otros.

5° Que, si bien los altos directivos públicos nombrados mediante el Sistema tienen una duración de tres años en su cargo y pueden ser renovados hasta dos veces, por igual plazo son, sin embargo, funcionarios de exclusiva confianza, es decir, su renuncia puede ser solicitada en cualquier momento por la autoridad facultada para su nombramiento

6° Que, considerando que el profesional puede ser removido en cualquier momento en pleno ejercicio de su cargo, con mayor razón en algunas ocasiones, ha quedado entregado al devenir el hecho de que una vez producida la definición de la nómina, correspondiente a la tercera etapa y, efectuado el nombramiento del ganador de la terna en la cuarta y última etapa del proceso de postulación éste, quede finalmente sin efecto y no se concrete.

Por lo tanto,

Los Diputados que suscriben, vienen a presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Se introducen las siguientes modificaciones al Título IV Normas sobre Carrera Funcionaria de la ley N° 19.882.-

1.- Agregase en la letra b) del artículo 7° bis, a continuación de la oración “que hubieren obtenido los mejores puntajes respecto del cargo a proveer” la expresión “y, en tal caso procederá a nombrar al profesional y se mantendrá a firme esa decisión sin ulterior cambio”

2.- Agregase en la letra b) del artículo 7° bis, a continuación de la oración “en orden decreciente según el puntaje obtenido” la expresión “y, en este caso también procederá a nombrar al profesional y se mantendrá a firme esa decisión sin ulterior cambio”, seguida de un punto seguido.

11. Moción de los diputados señores Accorsi, Andrade, Carmona, Jaramillo, Macaya, Monckeberg, don Nicolás y Robles y las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, Norambuena y Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de la República, para aumentar el número de patrocinantes de una moción. (boletín N° 8427-07).

“Vistos: El artículo 65 de la Constitución Política de la República, El artículo 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

FUNDAMENTOS:

1.- Nuestra Constitución Política establece en su artículo 65 que “Las leyes pueden tener origen en la Cámara de Diputados o en el Senado, por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de sus miembros. Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores”.

Al parecer al momento de establecer esta norma el constituyente aleatoriamente estableció que el número de diputados patrocinantes debía ser 10 y al considerar el patrocinio de los

senadores lo dejó exactamente en la mitad, teniendo presente que esa rama del Congreso poseía un número menor de integrantes, en aquel momento un poco más de un tercio que la Cámara de Diputados ya que existían los denominados senadores designados o institucionales.

2.- Que las modificaciones que se han introducido a la Constitución Política han reducido el número de senadores existentes, de modo tal que al considerar la proporción de senadores que se permite como máximo para patrocinar una moción hoy alcanza al 14 % del Senado, en tanto que el número de diputados permitido hoy sólo llega al 8% del total de la Cámara de Diputados.

3.- Que en la Cámara de Diputados hoy existe una representación mayor de sectores políticos que en el Senado, de manera tal que muchas veces una iniciativa parlamentaria que cuenta con el amplio apoyo de la mayoría de los sectores que integran la Cámara sólo cuenta con el patrocinio de los diputados que integran las bancadas mayoritarias, por la restricción que establece el artículo 65 de la Constitución para los patrocinios de mociones.

4.- Que parece lógico que, estableciendo un número máximo de parlamentarios patrocinantes, debería existir un porcentaje similar de lo permitido en el Senado al de la Cámara de Diputados, por lo mismo, consideramos que aumentar de 10 a 15 el número permitido de diputados patrocinantes provoca un mayor equilibrio entre ambas cámaras BOGP'D° ya que en el Senado se mantendría el 14% y la Cámara quedaría con un 12% del total de integrantes de la corporación.

Por los fundamentos antes expuestos los diputados patrocinantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO

ARTÍCULO ÚNICO: Sustitúyase en el inciso primero del artículo 65 de la Constitución Política de la República la palabra “diez” por la palabra “quince”.

12. Moción de los diputados señores Sandoval, Gutiérrez, don Romilio; Hernández, Moreira, Pérez, don Leopoldo; Rojas, Vilches y Von Mühlenbrock y las diputadas señoras Girardi, doña Cristina y Hoffmann, doña María José.

Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, estableciendo un reconocimiento oficial del Estado a las salas cunas y jardines infantiles. (boletín N° 8428-04).

“El desarrollo de los sistemas de salas cunas y jardines infantiles ha representado desde un punto de vista histórico, uno de los anhelos más significativos de las personas, constituyen su surgimiento una meta alcanzada a través de ingentes luchas sociales generándose con su establecimiento, proliferación y desarrollo importantes y beneficiosos efectos para la sociedad en general.

A mayor abundamiento las externalidades' positivas que implican un sistema legal serio en materia de salas cunas y jardines infantiles estriban no solamente en el ámbito estrictamente educacional, sino que además se desdobra en ámbitos tan importantes para la sociedad como es el trabajo femenino, un desarrollo más intenso de nuestra economía, lo que posibilita un desenvolvimiento más armónico de nuestra sociedad.

Así las cosas la implementación de políticas acordes que impulsen el desarrollo profundo de esta actividad constituye una medida necesaria para hacer de nuestro país una sociedad con más oportunidades para las personas en materia de educación.

Pensamos que precisamente una de las medidas destinadas a incentivar el desarrollo en materia de salas cunas y jardines infantiles lo constituye, sin lugar a dudas, mejorar o perfeccionar la institucionalidad de tales establecimientos educacionales.

En efecto, a diferencia de lo que acontece con los demás establecimientos de educación, las salas de cunas y jardines infantiles, no cuentan con un criterio similar en materia de reconocimientos oficial por parte de las autoridades educacionales de nuestro país.

Lo anterior, sin lugar a equívocos, puede eventualmente generar nefastas consecuencias en el funcionamiento de estos centros educativos, habida consideración de la escasa reglamentación existente en la materia. Bajo este orden de cosas las deficiencias existentes en la legislación actual en materia de salas cunas y jardines infantiles es realmente importante que debiera incentivar a los legisladores a introducir urgentes modificaciones a la institucionalidad existente en la materia.

Es así como los requisitos para la incorporación de salas cunas y jardines infantiles en nuestro país son casi irrisorios y en muchos casos sin guardar consonancia con la finalidad educativa que imparten estos establecimientos en Chile. Efectivamente para establecer tales centros no se requiere presentar un proyecto educativo que sustente los lineamientos de tales establecimientos, ni tampoco contar con requisitos en cuanto a personal idónea o infraestructura.

Lo anterior evidentemente requiere de modificaciones legales que permitan reconocer a tales instituciones en cuanto a su proyecto educativo, como asimismo la existencia de un personal estrictamente capacitado en las competencias que demanda el cuidado y la educación preescolar en nuestro país.

Es por lo anterior que el presente proyecto de ley tiene por objeto que tales instituciones cuenten con un reconocimiento oficial de parte de la autoridad competente destinado no sólo a establecer los requisitos mínimos para su funcionamiento, sino que además plasmar tal funcionamiento en un proyecto educativo acorde a los lineamientos que orientan nuestro orden institucional en la actualidad.

PROYECTO DE LEY

Modifícase la ley 20.370, General de Educación

Art. 1: Modifícase el inciso 1° del artículo 46 incorporando las palabras “salas cunas, jardines infantiles” después de la expresión “niveles de”.

Art. 2: Elimínase en el inciso 1° del artículo 46 la expresión “así lo soliciten”.

Art. 3: modifícase el inciso 1° del Artículo 47 eliminando la expresión “que opte al “ incorporando la oración “deberá contar con él”.

13. Moción de los diputados señores Montes, Araya, Browne, Burgos, Carmona, Díaz, don Marcelo; Harboe, Meza, Monckeberg, don Cristián y Saffirio.

Reforma Constitucional que regula la elección de Diputados y Senadores, determina la forma de fijar distritos y circunscripciones electorales y el sistema electoral. (boletín N° 8429-07).

“Considerado:

1. La baja afectación que la ciudadanía muestra respecto del Congreso Nacional, basada principalmente en la falta de representatividad de sus integrantes motivados por un sistema electoral vigente que impide el legítimo ejercicio del juego entre mayorías y minorías.

2. Que en los últimos años se han presentado diversas iniciativas de reforma que no han alcanzado los votos necesarios para su aprobación por la tenaz oposición de un grupo minoritario que ejerce su derecho a veto con el propósito de mantener un sistema injusto y poco democrático.

3. Que tradicionalmente en nuestro ordenamiento constitucional se le ha entregado a la ley común la regulación de la composición y forma de elección de ambas ramas del Congreso Nacional. Así, en la Constitución de 1833, se disponía que la Cámara de Diputados se componía de miembros elegidos por los departamentos en votación directa i en la forma que determinare la ley de elecciones, en tanto que los senadores, cuyo número estaba establecido en 20 escaños, eran elegidos por electores especiales, que se nombran por departamentos en número triple del de Diputados al Congreso que corresponde a cada uno y en la forma que prevenía la ley de elecciones.

4. Por su parte, la Carta de 1925, dispuso que la Cámara de Diputados se componía de miembros elegidos por los departamentos o por las agrupaciones de departamentos colindantes, dentro de cada provincia, que establezca la ley, en votación directa y en la forma que determine la ley de elecciones. En cuanto al senado se integraba de miembros elegidos en votación directa por las diez agrupaciones provinciales que fijaba I ley, en atención a las características e intereses de las diversas regiones del territorio de la República. A cada agrupación correspondía elegir cinco Senadores.

5. Que, por otro lado, conforme al texto de la Constitución de 1925, las leyes, incluso las electorales, necesitaban para su aprobación de la mayoría de los diputados y senadores presentes, en tanto que las reformas a la constitución requerían de la mayoría de diputados y senadores en ejercicio y, posteriormente, ser ratificadas por la mayoría del Congreso reunido en pleno.

6. Que la Ley Matriz de 1980, se apartó, para el caso de la Cámara de Diputados, de la fórmula establecida en las Cartas Constitucionales precedente y fijó, por primera vez, el número de diputados en su propio texto, en tanto que para el Senado, en su versión original, dispuso que se elegirían por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país, las que elegirían dos senadores cada una, y, además, integró al Senado con un grupo adicional de senadores designados o otros que tenían el carácter de vitalicios.

7. Que la reforma de 2005 modificó sustancialmente este régimen, en lo tocante al Senado, pues dispuso la eliminación de los senadores designados y vitalicios y, por otro lado, entregó a la ley orgánica constitucional respectiva el determinar el número de senadores, las circunscripciones senatoriales y la forma de su elección. Corolario de lo anterior fue la disposición transitoria Decimotercera que elevó a tres quintos de los diputados y senadores en

ejercicio las modificaciones a la ley Orgánica de Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente.

8. Que el sistema consagrado se consolida con los altos quórum requeridos para cualquier modificación legal o constitucional, lo que evita cualquier cambio si no se tienen altas mayorías difícil de obtener con el sistema de elección binominal consagrado en la ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios de todos conocidos.

9. Que tampoco escapa a nuestra atención los elevados quórum que establece la Constitución para las leyes, lo que torna absolutamente inviable, para cualquier gobierno, ejecutar los programas que expusieron a la ciudadanía para ser electos, lo que, evidentemente, constituye un problema que a la larga redundará en la falta de credibilidad y descrédito frente al electorado. Por lo mismo, entendemos como necesario introducir los cambios que le permitan a una mayoría sólida realizar su programa de gobierno para el cual le fue confiado por la ciudadanía la conducción de la Nación.

10. Lo anterior no hace proponer este proyecto de reforma constitucional que busca, por una parte, corregir esta desigualdad que existe en la Carta Fundamental respecto de la integración de la Cámara y del Senado, sin alterar el número de diputados, pues será la ley, como ha sido tradicional en nuestra historia constitucional, la que deba fijar, en definitiva, su número, los distritos electorales y su forma de elección, como ocurre para con el Senado y, finalmente, modifica el sistema general de quórum de las leyes. Proponiendo que tanto las leyes orgánicas constitucionales como las de quórum calificado sean aprobadas, modificadas y derogadas por la mayoría absoluta de diputados y senadores en ejercicio, diferenciándose únicamente porque sólo las primeras. Como ocurre en la actualidad, mantendrán el control obligatorio de constitucionalidad.

En mérito de lo anterior, proponemos a la Honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Incorpórase las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

a) Sustitúyese el inciso primero del artículo 47, por el siguiente: “Artículo 47. La Cámara de Diputado estará integrada por miembros elegidos en votación directa por los distritos electorales que establezca la ley orgánica constitucional respectiva. Dicha ley determinará el número de diputados, los distritos electorales y la forma de su elección.”

b) Reemplázase los incisos segundo y tercero del artículo 66, por el siguiente:

“Las normas legales a las cuales la Constitución confiere el carácter de ley orgánica constitucional o ley de quórum calificado requerirán para su aprobación, modificación o derogación, de la mayoría de los diputados y senadores en ejercicio.”

c) Sustitúyese la disposición transitoria decimotercera por la siguiente: “Decimotercera. Mientras no se modifique la ley orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, la Cámara de Diputados y el Senado estarán integradas por el número de diputados y senadores elegidos conforme a los distritos y circunscripciones que fijan los artículos 178, 179, 180 y 181 de dicha ley.”

14. Moción de los diputados señores Sabag, Arenas, Barros, Cerda, Latorre, Martínez, Monsalve, Ojeda y Ulloa y la Diputada señora Sepúlveda, doña Alejandra.

Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer el catastro público de aguas. (boletín N° 8430-09).

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.

El derecho de aguas en Chile, transita por canales que intentan proteger tanto el recurso hídrico, como bien nacional de uso público, como los derechos de uso y goce sobre aquel, es decir, su aprovechamiento, por parte de privados, titulares de su propiedad. En efecto, si bien en Chile, a partir de la dictación de nuestra Carta Fundamental, se ha consagrado, con fuerza, que: “Los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos,” según dispone el artículo 19 N° 24 inciso final de la Carta Fundamental, también se ha establecido por el legislador, con menor fuerza, el reconocimiento de que aquel esencial bien, pertenece, a todos los conacionales, disponiendo en el artículo 5° del Código de Aguas, lo siguiente: “Las aguas son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas, en conformidad a las disposiciones del presente código.”

Conforme a estos antecedentes normativos esenciales, debemos observar que una de las últimas modificaciones substanciales al Código de Aguas, originada en proyecto de ley de 1992, del Ejecutivo de la época, modificó diversas disposiciones de dicho cuerpo legal, dando origen a la ley 20.017, recién aprobada el año 2005, la que tuvo por objeto, en términos generales, fortalecer el rol público del Estado, en resguardo del recurso hídrico como bien nacional de uso público, limitando la concesión o entrega de derechos de aguas a particulares por parte de la Dirección General de Aguas (DGA), de manera de hacerla más estricta, en razón del otorgamiento indiscriminado que se venía dando, sin el cumplimiento de requisitos mínimos en cuanto a su registro público completo por parte de la DGA -con menciones tales como ubicación exacta del bien o recurso, coordenadas de captación y restitución, caudal solicitado, destino del aprovechamiento, obras a efectuarse para su explotación, titulares del derecho, etc.- que vinieran a dar cuenta del real uso del bien nacional hídrico.

Esta situación pretendida corregir por aquella normativa, significaba un panorama difuso de conocimiento respecto de la real utilización del agua a nivel nacional, produciéndose un desconocimiento de quienes son los titulares de los derechos y una carencia de elementos de juicio global, a la hora de entregar concesiones de este tipo, por no contar con datos suficientes sobre el impacto que aquellos nuevos derechos producen en el conjunto de derechos existentes, es decir, en el uso del agua a nivel global. Esta situación, mejorada con la ley citada, reviste aún preocupación, ya que el instrumento que da cuenta administrativamente de la existencia de estos derechos, el Catastro Público de Aguas, llevado por la DGA, aún carece de información respecto de un número importantísimo de títulos de aguas, pero no inscritos en este instrumento tan importante para la planificación de una política responsable por parte de un Estado, en miras a un mejor manejo del recurso hídrico. Siendo así, al no existir un registro nacional de derechos de agua lo suficientemente completo, se dificulta poder desarrollar una política más férrea de protección de este elemento vital para las personas, en equilibrio con los distintos fines actuales del agua, como son el uso doméstico, para bebida, agrícola, el industrial, el hidroeléctrico, entre otros, permitiendo, al mismo tiempo, el debido resguardo del medio ambiente y la preservación de este recurso limitado.

La existencia de este Catastro Público de Aguas, según se ha manifestado, es de relevancia capital en el área, ya que permite un mejor manejo administrativo de la información que redundará en políticas públicas más eficientes y garantistas de una mayor protección del bien como patrimonio de todos, sin perjuicio de las bondades que otorga, en materia de transparencia objetiva, y el conocimiento público que deben tener los ciudadanos, tanto para sus fines particulares, como para el conocimiento general según ley de transparencia, al ser el bien sobre el cual recae, también público.

II. OBJETIVOS Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

En lo concreto, el propósito de este proyecto de ley, dice relación con aumentar las fuentes de captación de información sobre la existencia de derechos de aguas, los cuales, no se encuentran todos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, sino en títulos o decretos adquiridos con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Código de Aguas, en 1981, no registrados muchos de ellos, conservatoriamente. Este organismo, junto con los Notarios, como lo señala el artículo 6° y 122 del Código del ramo, modificado por la ley referida, debe informar a la Dirección de Aguas, de las inscripciones y demás actos de transferencia o transmisión del dominio de derechos de aprovechamiento de aguas y organizaciones de usuarios de aguas de que tomen conocimiento en ejercicio de sus funciones, remitiéndose en el artículo 122 del Código de Aguas, al artículo 440 del Código Orgánico de Tribunales, para el evento de no cumplir con esta obligación legal por parte de estos entes, es decir, siendo susceptibles de sanción funcional.

Sin perjuicio de esta norma citada, no es posible lograr sólo a través de esta vía, que todos los derechos de aprovechamiento de aguas, lleguen al Catastro Público que lleva la Dirección General de Aguas, porque los registros de Conservadores y los actos o contratos otorgados ante Notarios, no dan cuenta de todo el universo de derechos existentes, por lo que adquiere relevancia, asimismo, los actos de particulares interesados en derechos de aguas, los que informan a la DGA, a través de solicitud de concesión de derechos, o modificación de los mismos, la existencia de aquellos; asimismo, lo hacen las organizaciones de usuarios de aguas, quienes, al tenor del artículo 122 bis del Código de Aguas, deben enviar un listado de actualización, una vez al año, relacionado con usuarios de estos derechos que se incorporen a estas organizaciones o hagan, en su caso, mutaciones de su derecho, respecto de usuarios ya inscritos en estas comunidades.

El incentivo dispuesto en la ley 20.017 ya citada, tanto para particulares que inscriban en los registros que lleva la Dirección General de Aguas, sus derechos de aprovechamiento del recurso, como para las organizaciones de usuarios el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 122 bis indicado, en el mismo sentido anterior, será el poder efectuar actos o trámites sin impedimento alguno en cuanto al diligenciamiento de los mismos por parte de esta entidad pública, derecho que no tendrán, cada uno de estos actores, en el evento contrario.

Como vemos, las fuentes de captación de información de derechos de aguas vigentes, en el Catastro Público de Aguas, proviene de los mecanismos descritos: información de Notarios y Conservadores; inscripciones voluntarias efectuadas por particulares directamente en la Dirección General de Aguas, y, actualizaciones de titulares de derechos de aprovechamiento, proveniente de organizaciones de usuarios. Esto, no es suficiente, como se ha manifestado.

Se propone a través de este proyecto, en consecuencia, una modificación legal que disponga la necesaria comunicación a la Dirección General de Aguas, de la información sobre la existencia de derechos de aprovechamiento de aguas, que determinados entes públicos adquieren, en ejercicio de sus funciones propias.

Observamos, en primer término, que el Servido Agrícola y Ganadero (SAG), ha sido mandatado por la disposición del artículo 5° transitorio del Código de Aguas, para efectuar la determinación e inscripción, o si se quiere, la regularización, de derechos de aprovechamiento de aguas, que han surgido a partir de las expropiaciones totales o parciales surgidas con la Reforma Agraria, o de adquisiciones a cualquier título de las mismas, según se establecía en las leyes N°s 15.020 y 16.640. Este organismo, efectúa procedimientos de regularización de derechos de aguas, y debe informar al Conservador de Bienes Raíces competente, de las resoluciones que dicte conforme a estos procedimientos, momento en el cual se propone que dicha información, sea remitida, asimismo, a la Dirección General de Aguas, para ser incorporada en el Catastro Público.

Otro organismo que toma conocimiento de derechos de aprovechamiento de aguas, es la Comisión Nacional de Riego, el cual, en virtud de la Ley 18.450, sobre Fomento a la Inversión en Obras de Riego y Drenaje -creada con el objeto de establecer importantes beneficios a usuarios del área-, no tiene la obligación de informar a la Dirección General de Aguas, sobre el conocimiento que aquel adquiere relativo a la existencia de dichos títulos, los cuales deben ser informados por los beneficiarios para poder participar de estas regalías, permitiéndose, en consecuencia, mediante este proyecto de ley, la comunicación de la existencia de estos derechos, a la Dirección General de Aguas, para su posterior incorporación en el Registro Público que lleva este organismo.

Por su parte, en los Tribunales de Justicia, se ventilan diversos procedimientos de perfeccionamiento y regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, inscritos y no inscritos, establecidos en disposiciones transitorias del Código de Aguas, los que dan origen a sentencias dictadas por Tribunales de la República, respecto de las cuales, nuestra legislación no hace exigencia alguna en cuanto a la comunicación que aquellos pudieren traspasar a la Dirección General de Aguas, como mecanismo de reforzamiento del Catastro Público de Aguas, atendidas las trascendentales consecuencias en cuanto al desarrollo de las políticas públicas de administración y protección de los recursos hídricos de todos. Siendo así, conveniente se aprecia incorporar esta necesaria comunicación, al momento de que se encuentren firmes y ejecutoriadas las sentencias que resuelven sobre estos trámites o juicios sobre derechos de aprovechamiento de este vital recurso.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Aguas:

1.- Agrégase en el artículo 1° transitorio, el siguiente inciso final, nuevo:

“Una vez ejecutoriada la sentencia que resuelva acoger la solicitud a que se refiere el presente artículo, el Tribunal deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Aguas, copias autorizadas de la misma, para los efectos previstos en el artículo 122 del presente Código.”.

2.- Agrégase en el inciso primero del artículo 2° transitorio, la siguiente letra e), nueva:

“Una vez ejecutoriada la sentencia que resuelva acoger la solicitud a que se refiere el presente artículo, el Tribunal deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Aguas,

copias autorizadas de la misma, para los efectos previstos en el artículo 122 del presente Código.”.

3.- Agrégase en el inciso primero del artículo 5' transitorio, el siguiente número cuarto, nuevo, pasando el actual número cuarto, a ser cinco:

“Una vez ejecutoriada la sentencia que resuelva acoger la solicitud a que se refiere el presente artículo, el Tribunal deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Aguas, copias autorizadas de la misma, para los efectos previstos en el artículo 122 del presente Código.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo, al artículo 8° de ley 18.450, sobre Fomento a la Inversión en Obras de Riego y Drenaje:

“La Comisión Nacional de Riego, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Aguas, de los derechos de aprovechamiento de aguas, que tome conocimiento, en ejercicio de las funciones que se le encomiendan por esta ley, para los efectos previstos en el artículo 122 del Código de Aguas.

15. Moción de los diputados señores Kort, Álvarez-Salamanca, Estay, Gutiérrez, don Romilio; Hasbún, Recondo y Van Rysselberghe y las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, Turres, doña Marisol y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas aumentando penas e incorporando otras sanciones. (boletín N°8432-11).

“La buena fe, en el desenvolvimiento de la sociedad, ha constituido desde siempre, uno de los pilares fundamentales de la vida en comunidad. Su fundamento descansa en los principios más elementales de la ética y la moralidad, formando una norma de conducta para las personas, tanto en sus relaciones de índole familiar como también en el aspecto social.

Desde el punto de vista jurídico, la buena fe ha sido entendida como la rectitud y honestidad en el ejercicio de una acción, como asimismo en una convicción de actuar de acuerdo a los preceptos éticos y legales.

Es así como este concepto normativo introduce dentro de la vida social ciertos parámetros de conducta que deben seguir las personas, de tal suerte que su trasgresión conlleva un reproche moral y jurídico por parte del cuerpo social.

En efecto, en todos los ámbitos de la vida, especialmente en lo que respecta al ámbito del ejercicio profesional, el desarrollo de ciertos principios de orden axiológico es fundamental a partir de la calidad moral que se exige de las personas que desarrollan, ejerciendo una profesión, arte o una determinada posición de autoridad ante los ciudadanos.

Uno de estos casos lo constituye sensiblemente la actividad médica. Es así como el ejercicio correcto de esta profesión no sólo interesa al paciente, en una perspectiva de beneficio directo e inmediato hacia esta persona, sino que en definitiva interesa a toda la sociedad, la que debe estar basada en principios de seriedad y honestidad en el ejercicio de este trabajo.

Frente a esto la presenta iniciativa legislativa, tiene por objeto reforzar de un modo claro y preciso, los atentados incurridos por tales facultativos a la fe pública, envileciendo los intereses públicos en materia de seguridad social.

Las acciones delictuales ocasionadas por facultativos no ajustándose a los preceptos legales y administrativos existentes en la materia, no debe erigirse como un elemento que imprima al sistema de licencias médicas, como un mecanismo poco creíble; pero sin lugar a dudas,

la proliferación de conductas poco éticas en la materia perjudica claramente a los usuarios del sistema en los más diversos aspectos.

Es así como la presente iniciativa parlamentaria, tiene por objeto aumentar las penalidades o sanciones hacia tales facultativos, que a través de sus acciones generan claros elementos distorsionadores en la credibilidad del sistema de salud imperante en nuestro país. Junto con lo anterior la presente iniciativa sanciona con la pena accesoria de inhabilidad perpetua para extender licencias médicas en la medida que la actitud constituya una conducta reiterada en el tiempo.

PROYECTO DE LEY

Modifíquese el Numeral 1 del artículo 5° de la Ley 20.585 sobre otorgamiento y uso de Licencias Médicas de la siguiente forma:

Artículo uno: Reemplazándose el guarismo 7,5 UTM por 10 UTM,

Artículo dos: Incorpórese una nueva parte final en este numeral, “En este caso el facultativo quedará inhabilitado de por vida para extender licencias médicas”

16. Moción de los diputados señores Baltolu, Bauer, Bobadilla, Hernández, Morales, Norambuena, Urrutia y Ward y las Diputadas señoras Molina, doña Andrea y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas en materia de plazos para presentar licencias. (boletín N°8433-11).

“A partir de la necesidad de consagrar un procedimiento justo y adecuado en materia de licencias médicas que constituye un factor de la máxima importancia en materia de la seguridad social. Es así como una adecuada protección al cotizante y beneficiarios de las instituciones de Salud Previsional y del Fondo Nacional de Salud debe ser la piedra angular que modele todo el sistema y se erija como norma de conducta tanto respecto de los cotizantes como también de las instituciones encargadas de su desenvolvimiento.

Es por lo anterior que nuestra normativa al respecto, establece una serie de procedimientos y mecanismos destinados a hacer carne los principios afianzados en nuestro orden normativo, consagrando los mecanismos que deben seguir los cotizantes, como asimismo las sanciones para aquellas personas que se aparten de las normas legales y éticas que deben regir las relaciones jurídicas surgidas con ocasión del uso de las licencias médicas.

Por lo mismo no nos parece justo que los procedimientos referidos al establecimiento de plazos para presentar los formularios de licencias médicas se encuentren en un reglamento y no en la ley. Esta situación nos parece del todo inconveniente toda vez que a través de un reglamento, que por su naturaleza es esencialmente revocable puede de acuerdo a las circunstancias ser fácilmente variadas por el órgano administrador.

Es por lo anterior que la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la ley 20.585 los plazos en que los empleados públicos y del sector privado disponen para la debida presentación de sus licencias médicas, estableciendo además innovaciones, ampliando y unificando los términos antes referidos.

Esperamos que medidas como las que en esta oportunidad proponemos incorpore elementos de mayor certeza y seguridad en los procedimientos para la obtención de licencias médi-

cas en nuestro país estableciendo plazos que efectivamente tengan en consideración factores de mayor eficacia en todo nuestro sistema previsional.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 2 de la ley 20.585 sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, norma que se reproduce a continuación:

“Tratándose de trabajadores dependientes del sector público y privado la presentación del formulario de licencia, con la certificación médica correspondiente, deberá presentarse en un plazo de 5 días contados desde la fecha de iniciación de la licencia médica”.

17. Moción de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Hoffmann, doña María José; Molina, doña Andrea; Nogueira, doña Claudia; Turren, doña Marisol, y Zalaquett, doña Mónica y de los diputados señores Estay, Kort, Rojas y Vilches.

Establece un registro nacional de personas condenadas por delitos de estafa y otros engaños y en el ejercicio ilegal de un cargo o profesión. (boletín N° 8434-07).

“La fe pública constituye uno de los aspectos más preciados por las sociedades actuales, en efecto, todos los sistemas normativos tales como la religión, la ética, la moral o el derecho tienen como punto de partida el respeto irrestricto a este concepto pasando a constituir un aspecto base de toda la fuerza normativa de cada uno de estos institutos prescriptivos.

Es así, como en el ámbito jurídico la fe pública y específicamente la buena fe a constituido transversalmente en un estándar jurídico que las personas deben acatar es así como la buena fe en el actuar y como convicción interna se ha erigido como un elemento notable dentro del ámbito legal y a través del cual se ha desarrollado como fundamento de una gran variedad de normas dispersas en el ámbito civil, administrativo procesal comercial y penal entre otros ámbitos.

Bajo este orden de ideas, una sociedad sustentada en valores, específicamente en la fe pública entre las personas a constituido un corolario de una sociedad sana y con una perspectiva de desarrollo tanto material como material. En consonancia con lo anterior, existen a nivel profesional elementos de confianza que rigen las relaciones jurídicas entre las personas y que son debidamente reguladas por el derecho de manera que la fe pública, la confianza constituyen en las sociedades occidentales como la nuestra un factor esencial de desenvolviendo social.

Es así como la trasgresión de estos valores, jurídica y moralmente sustentados, constituyen vulneraciones particularmente reprochables a nivel social haciendo de sus trasgresores merecedores de todo el rigor que implica el castigo de una norma legal o moral. Con todo, como lo delitos de estafa y otros engaños como aquellos vinculados al ejercido ilegal de un profesión o cargo laceran los valores más preciados de una sociedad.

Es por lo anterior, que la presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto el establecimiento de un registro de carácter público cuya finalidad sea individualizar pormenorizadamente a aquellas personas que hayan sido condenadas por aquellos delitos que atenten en contra de la fe pública muy especialmente respecto de aquellos que ejerzan una profesión o cargo determinado. Lo anterior, a partir de una doble finalidad:

1° Que las personas puedan cerciorarse efectivamente de quienes son los infractores a la ley afectando estos bienes jurídicos y.

2° Para evitar la reincidencia de los mismos.

Es preciso advertir que nuestra legislación penal, prescribe sanciones de manera expresa para quien en engañen a otro bajo la figura de la estafa previstas y sancionadas en el artículo 467 y siguientes del Código Penal como asimismo para quienes en el ejercicio de una profesión, autoridad o cargo público fingieren esta calidad para engañar y perjudicar a otro sancionada en el artículo 213 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Por estas razones creemos pertinente la creación de un registro con las características antes indicada, ya que el objetivo último es presentar la máxima transparencia a quienes, bajo el amparo de la fe pública depositan en ciertas y determinadas personas con calidades especiales la solución de sus quehaceres personales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Cada colegio profesional u organización gremial deberá llevar y publicar en cualquier medio de libre acceso al público un registro denominado “Registro Nacional de Condenados por Estafa y Ejercicio Ilegal de la Profesión” en el que se anotarán las sentencias condenatorias firmes y ejecutoriadas que pesen sobre ellos.

Artículo 2: En el registro a que hace referencia el artículo precedente deberán indicarse las siguientes anotaciones:

1) El nombre completo de la persona en contra de quien se ha dictado sentencia de término y su número de cédula nacional de identidad. Si se tratare de un extranjero, se indicará su número de cédula de identidad para extranjeros, si la tuviere, o el número de su pasaporte.

2) La identificación del Tribunal que dictó la respectiva sentencia, con indicación del nombre del juez o jueces que la hubieren decretado.

3) La identificación de la causa en que se condenó, con indicación del Rol Único de Causa y el Rol Interno de Tribunal.

4) La fecha en que se dictó la sentencia de término, y

5) El señalamiento de el o los delitos por los cuales hubiere sido condenada la persona y la extensión de la condena.

Artículo 3: El tribunal que hubiese dictado la sentencia a que se refieren los artículos anteriores podrá comunicar por cualquier medio idóneo a los colegios profesionales y/u organizaciones gremiales las anotaciones mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 4: Recibida la información el colegio profesional u organización gremial, deberá inmediatamente publicarla en su sitio web o en cualquier otro medio de comunicación y de libre acceso al público incorporando todas las menciones a que hace referencia el artículo 2 de esta ley.

18. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 28 de junio de 2012.

Oficio N° 7.482

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esa Magistratura con fecha 28 de junio de 2012, en el proceso Rol N° 2.231-12-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación. (boletín N° 3815-07).

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente; MARTA DE LA FUENTE OL-
GUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”